# REPÚBLICA DE CHILE

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## LEGISLATURA 356ª

Sesión 123ª, en miércoles 14 de enero de 2009
(Ordinaria, de 10.33 a 14.39 horas)

Presidencia del señor Encina Moriamez, don Francisco.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

**REDACCIÓN DE SESIONES**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**

## ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- ORDEN DEL DÍA
VI.- HOMENAJE
VII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
VIII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

## ÍNDICE GENERAL

Pág.

**I. Asistencia** ..... 8

**II. Apertura de la sesión** ..... 11

**III. Actas** ..... 11

**IV. Cuenta** ..... 11

- Envío de proyectos a Comisión de Seguridad Ciudadana ..... 11
- Envío de proyecto a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ..... 12
- Acuerdos de los Comités..... 12

**V. Orden del Día.**
- Normativa especial para la micro, pequeña y mediana empresa. Primer trámite constitucional ..... .13
- Reajuste de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas. Primer trámite constitucional. (Sobre tabla) ..... 30

**VI. Homenaje.**
- Homenaje a la iglesia evangélica Pentecostal ..... 48

**VII. Documentos de la Cuenta.**
1. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual comunica que retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto que "moderniza el Servicio Electoral". (boletín N° 6139-06) ..... 62
2. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "modifica el DFL. N° 1 (G), de 1997, y establece normas de ajuste remuneracional para el personal de las Fuerzas Armadas que indica. (boletín N° 6358-05)..... 62
3. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual retira y hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y de su inscripción automática en los Registros Electorales". (boletín N° 3544-07)..... 62
4. Certificado de las comisiones unidas de Defensa y Hacienda sobre proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el DFL 1 (G), de 1997, y establece normas de reajuste remuneracional para el personal de las fuerzas armadas. (boletín N° 6358-05) ..... 63
5. Informe de la "Comisión Especial Investigadora de Subsidios Eléctricos"..... 67

Pág.

6. Proyecto iniciado en moción del diputado señor Chahuán, que "modifica la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de incorporar como función privativa de dichas Corporaciones, la autorización para instalación y funcionamiento de circos que cumplan condiciones que indica". (boletín N° 6359-06) ..... 106
7. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana; Pascal, doña Denise, y Saa, doña María Antonieta, y de los diputados señores Duarte, Encina, Latorre, Leal, Montes, Quintana y Tuma, que "introduce nueva hipótesis de nulidad en la Ley del Consumidor". (boletín N° 6360-03) 108
8. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Robles, Alinco, De Urresti; Espinosa don Marcos; Meza, Monsalve, Vallespín; y Venegas, don Samuel, que "modifica el artículo 47 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de reserva exclusiva de las aguas interiores del país a la Pesca Artesanal". (boletín N° 6362-21) ..... 109
9. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Uriarte, García, Latorre, Montes, y de las diputadas señoras Isasi, doña Marta y Nogueira, doña Claudia, que "regula el cierre de pasajes". (boletín N° 6363-06) ..... 112

- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales remite copia autorizada de la sentencia de acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad recaída en las siguientes disposiciones legales:

10. Artículo cuarto de la ley N° 19.260. Rol N° 1201-08-INA. (Oficio N° 2579) 114
11. Artículo 459 del Código Penal. Rol N° 1281-08-INA. (Oficio N° 2572) ..... 114
12. Inciso segundo del artículo 149 del Código Procesal Penal. Rol N° 1065-08-INA. (Oficio N° 2576) ..... 115
13. Inciso primero del artículo 171 del Código Sanitario. Rol N° 1279-08-INA. (Oficio N° 2587) ..... 115
14. Artículo 199 del DFL. N° 1, DE 2005, del Ministerio de Salud. Rol N° 1287-08-INA. (Oficio N° 2607) ..... 116

**VIII. Otros documentos de la Cuenta.**

1. Petición.

- Petición de 55 señores diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, solicitan la formación de una "Comisión Investigadora que se aboque a investigar las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones (ex AFP), en relación con las medidas adoptadas para enfrentar la actual crisis económica internacional y las medidas para prevenir una mayor perdida patrimonial en las pensiones de millones de chilenos, teniendo presente que: a) durante los últimos doce meses los multifondos A, B, C, D y E, arrojaron números negativos, lo que ha implicado importantes pérdidas en las cuentas de capitalización de las personas afiliadas a este régimen provisional, y b) la obligatoriedad del sistema de cotizaciones en las AFP, supone una

evidente responsabilidad de las administradoras de fondos de pensiones de revalorizar estos recursos que son los que finalmente constituirán las jubilaciones. Asimismo, con el objeto de que se investiguen las medidas adoptadas para el acceso a la información por parte de los usuarios y el eventual uso de información privilegiada por parte de los directivos de las administradoras, teniendo en cuenta el eventual grave compromiso patrimonial de los fondos de pensiones que afecta a millones de afiliados. Para estos efectos la Comisión realizará su labor en un plazo de 60 días y podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional".

**Contraloría General de la República:**

- Diputado García, cumplimiento que ha hecho el alcalde de la municipalidad de Gorbea al dictamen N° 003852, de la CGR, de 3 de octubre de 2007.
- Diputado García, proyectos "Conservación global de caminos Global Lonquimay 5 etapa".
- Diputada Valcarce, pronunciamiento del informe emitido por la División Jurídica de la Municipalidad de Arica.
- Diputado Urrutia, creación de Corporaciones Municipales del Deporte.
- Diputado Sepúlveda don Roberto, contratos a honorarios celebrados por la municipalidad de Estación Central, en años 2004 y 2005.

**Ministerio de Interior:**

- Diputado Araya, concesión de la construcción de la ruta Antofagasta-Mejillones y Antofagasta Taltal.
- Diputado Araya, traslado de electores desde Antofagasta a Baquedano y Sierra Gorda.
- Diputado Meza, dotación de carabineros y disposición de retenes móviles en comunas de Gorbea y Loncoche.
- Diputado Galilea, indicaciones al proyecto, boletín 5990-27.
- Diputada Goic, recursos provenientes de la administración y explotación de zona franca de Punta Arenas, vayan a beneficio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- Diputado Vargas, entrega de equipamiento vehicular y mayor dotación para las unidades policiales en comuna de La Calera.
- Diputado Martínez, obras de infraestructura en los alrededores del nuevo estadio municipal de Chillán.

**Ministerio de Relaciones Exteriores:**

- Diputado Alvarado, soldados chilenos fallecidos en la Batalla de Tacna, el día 26 de mayo de 1880.
- Diputado Sule, ratificación de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

**Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:**

- Diputada Valcarce, administración autónoma para la zona franca industrial de extensión de la Región de Arica y Parinacota.

**Ministerio de Defensa Nacional:**

- Diputado Espinoza don Fidel, motivo del rechazo de la solicitud del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales.

**Ministerio de Obras Públicas:**
- Diputado Bertolino, doble vía Ruta 5 Norte. Tramo la Serena- Vallenar.
- Diputado Jaramillo, Cámara de Aguas Servidas en La Unión de Essal. S.A..
- Diputado Jaramillo, camino La Unión a Cocule, Región de Los Lagos.

**Ministerio de Agricultura:**
- Diputado Sabag, cambio de uso de suelo en sectores rurales.

**Ministerio de Bienes Nacionales:**
- Diputado Díaz don Marcelo, loteos irregulares en sector de Pullalles, comuna de Vicuña.
- Diputado Espinoza don Fidel, bypass vial en Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, Región de Los Lagos.
- Diputado Rojas, administración de bienes fiscales ubicados en el sector La Chimba, comuna de Antofagasta.
- Diputado Sabag, regularización de bienes raíces de personas jurídicas.

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social:**
- Diputado Chahuán, solicitud de pensión de la señora que indica.

**Ministerio de Salud:**
- Diputado García-Huidobro, fallecimiento de recién nacido en Hospital Regional de Rancagua.
- Diputada Pacheco, construcción del nuevo Hospital de Lirquén.
- Diputado De Urresti, dotar de ambulancia al sector costero de la provincia de Valdivia.
- Diputado Espinoza don Fidel, equipos de radiología Hospital de Fresia.
- Diputada Tohá, rechazo y reducción de licencia médica de señora que indica.

**Comisión Nacional de Energía:**
- Diputado Sule, políticas públicas en favor de los jóvenes.

**Ministerio de la Vivienda y Urbanismo:**
- Diputado Martínez, otorgamiento del subsidio habitacional rural en provincia de Ñuble.

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:**
- Diputado Rojas, programa de reconversión laboral de trabajadores portuarios.
- Diputado Ceroni, reposición de durmientes en cruce ferroviario de la comuna de Retiro.
- Diputado Accorsi, proyecto de ley que regula la instalación de Torres de Antenas de telecomunicaciones.

**Ministerio de Planificación y Cooperación:**
- Diputada Valcarce, confección de Ficha de Protección Social para entrega de beneficios del Programa Puente.

**Ministerio Público:**
- Diputado De Urresti, sacerdote Salesiano detenido en Valdivia.

**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas:**
- Diputado Jaramillo, cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 20.238.

**Consejo de Defensa del Estado:**

- Diputado Díaz don Marcelo, derrame de hidrocarburos Minera Los Pelambres.

**Servicio Nacional del Consumidor:**

- Diputado García-Huidobro, publicidad engañosa relacionada con becarios elegidos a través del programa de Gobierno denominado Beca Técnicos al Extranjeros.

## I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

| NOMBRE | (Partido* | Región | Distrito) |
|---|---|---|---|
| Accorsi Opazo, Enrique | PPD | RM | 24 |
| Aedo Ormeño, René | RN | III | 5 |
| Aguiló Melo, Sergio | PS | VII | 37 |
| Alinco Bustos, René | PPD | XI | 59 |
| Allende Bussi, Isabel | PS | RM | 29 |
| Alvarado Andrade, Claudio | UDI | X | 58 |
| Pérez San Martín, Lily | RN | VII | 38 |
| Álvarez Zenteno, Rodrigo | UDI | XII | 60 |
| Araya Guerrero, Pedro | IND | II | 4 |
| Arenas Hödar, Gonzalo | UDI | IX | 48 |
| Ascencio Mansilla, Gabriel | PDC | X | 58 |
| Barros Montero, Ramón | UDI | VI | 35 |
| Becker Alvear, Germán | RN | IX | 50 |
| Bertolino Rendic, Mario | RN | IV | 7 |
| Bobadilla Muñoz, Sergio | UDI | VIII | 45 |
| Burgos Varela, Jorge | PDC | RM | 21 |
| Schilling Rodríguez, Marcelo | PS | V | 12 |
| Cardemil Herrera, Alberto | IND | RM | 22 |
| Correa De la Cerda, Sergio | UDI | VII | 36 |
| Cristi Marfil, María Angélica | UDI | RM | 24 |
| Cubillos Sigall, Marcela | UDI | RM | 21 |
| Chahuán Chahuán, Francisco | RN | V | 14 |
| De Urresti Longton, Alfonso | PS | X | 53 |
| Delmastro Naso, Roberto | RN | X | 53 |
| Díaz Del Río, Eduardo | PRI | IX | 51 |
| Díaz Díaz, Marcelo | PS | IV | 7 |
| Dittborn Cordua, Julio | UDI | RM | 23 |
| Duarte Leiva, Gonzalo | PDC | RM | 26 |
| Egaña Respaldiza, Andrés | UDI | VIII | 44 |
| Eluchans Urenda, Edmundo | UDI | V | 15 |
| Encina Moriamez, Francisco | PS | IV | 8 |
| Enríquez-Ominami Gumucio, Marco | PS | V | 10 |
| Escobar Rufatt, Álvaro | IND | RM | 20 |
| Espinosa Monardes, Marcos | PRSD | II | 3 |
| Espinoza Sandoval, Fidel | PS | X | 56 |
| Estay Peñaloza, Enrique | UDI | IX | 49 |
| Farías Ponce, Ramón | PPD | RM | 30 |
| Fuentealba Vildósola, Renán | PDC | IV | 9 |
| Galilea Carrillo, Pablo | RN | XI | 59 |
| García García, René Manuel | RN | IX | 52 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Girardi Briere, Guido | PPD | RM | 18 |
| Godoy Ibáñez, Joaquín | RN | V | 13 |
| Goic Boroevic, Carolina | PDC | XII | 60 |
| González Torres, Rodrigo | PPD | V | 14 |
| Hales Dib, Patricio | PPD | RM | 19 |
| Hernández Hernández, Javier | UDI | X | 55 |
| Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge | PPD | RM | 28 |
| Isasi Barbieri, Marta | PAR | I | 2 |
| Jaramillo Becker, Enrique | PPD | X | 54 |
| Jarpa Wevar, Carlos Abel | PRSD | VIII | 41 |
| Jiménez Fuentes, Tucapel | IND | RM | 27 |
| Kast Rist, José Antonio | UDI | RM | 30 |
| Latorre Carmona, Juan Carlos | PDC | VI | 35 |
| Leal Labrín, Antonio | PPD | III | 5 |
| León Ramírez, Roberto | PDC | VII | 36 |
| Lobos Krause, Juan | UDI | VIII | 47 |
| Martínez Labbé, Rosauro | RN | VIII | 41 |
| Masferrer Pellizzari, Juan | UDI | VI | 34 |
| Melero Abaroa, Patricio | UDI | RM | 16 |
| Meza Moncada, Fernando | PRSD | IX | 52 |
| Monckeberg Bruner, Cristián | RN | RM | 23 |
| Monckeberg Díaz, Nicolás | RN | VIII | 42 |
| Monsalve Benavides, Manuel | PS | VIII | 46 |
| Montes Cisternas, Carlos | PS | RM | 26 |
| Moreira Barros, Iván | UDI | RM | 27 |
| Mulet Martínez, Jaime | PRI | III | 6 |
| Muñoz D'Albora, Adriana | PPD | IV | 9 |
| Nogueira Fernández, Claudia | UDI | RM | 19 |
| Norambuena Farías, Iván | UDI | VIII | 46 |
| Ojeda Uribe, Sergio | PDC | X | 55 |
| Olivares Zepeda, Carlos | PRI | RM | 18 |
| Ortiz Novoa, José Miguel | PDC | VIII | 44 |
| Pacheco Rivas, Clemira | PS | VIII | 45 |
| Palma Flores, Osvaldo | RN | VII | 39 |
| Paredes Fierro, Iván | PS | I | 1 |
| Pascal Allende, Denise | PS | RM | 31 |
| Paya Mira, Darío | UDI | RM | 28 |
| Pérez Arriagada, José | PRSD | VIII | 47 |
| Quintana Leal, Jaime | PPD | IX | 49 |
| Recondo Lavanderos, Carlos | UDI | X | 56 |
| Robles Pantoja, Alberto | PRSD | III | 6 |
| Rojas Molina, Manuel | UDI | II | 4 |
| Rossi Ciocca, Fulvio | PS | I | 2 |
| Saa Díaz, María Antonieta | PPD | RM | 17 |
| Sabag Villalobos, Jorge | PDC | VIII | 42 |
| Saffirio Suárez, Eduardo | PDC | IX | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Salaberry Soto, Felipe | UDI | RM | 25 |
| Sepúlveda Hermosilla, Roberto | RN | RM | 20 |
| Sepúlveda Orbenes, Alejandra | IND | VI | 34 |
| Silber Romo, Gabriel | PDC | RM | 16 |
| Soto González, Laura | PPD | V | 13 |
| Tarud Daccarett, Jorge | PPD | VII | 39 |
| Tohá Morales, Carolina | PPD | RM | 22 |
| Tuma Zedan, Eugenio | PPD | IX | 51 |
| Turres Figueroa, Marisol | UDI | X | 57 |
| Uriarte Herrera, Gonzalo | UDI | RM | 31 |
| Urrutia Bonilla, Ignacio | UDI | VII | 40 |
| Valcarce Becerra, Ximena | RN | I | 1 |
| Valenzuela Van Treek, Esteban | CH1 | VI | 32 |
| Vallespín López, Patricio | PDC | X | 57 |
| Vargas Lyng, Alfonso | RN | V | 10 |
| Venegas Cárdenas, Mario | PDC | IX | 48 |
| Venegas Rubio, Samuel | PRSD | V | 15 |
| Verdugo Soto, Germán | RN | VII | 37 |
| Vidal Lázaro, Ximena | PPD | RM | 25 |
| Von Mühlenbrock Zamora, Gastón | UDI | X | 54 |
| Walker Prieto, Patricio | PDC | IV | 8 |
| Ward Edwards, Felipe | UDI | II | 3 |

-Diputados en misión oficial señores Alejandro García-Huidobro, Jorge Ulloa Aguillón, Raúl Súnico Galdames y Guillermo Ceroni Fuentes.

-Asistieron, además, los ministros de Defensa, señor José Goñi Carrasco, y de Economía, señor Hugo Lavados Montes.

-Concurrió, también, el senador Juan Antonio Coloma.

-Por contar con permiso constitucional, no asistieron los diputados señores Maximiano Errázuriz Eguiguren, Alejandro Sule Fernández y Marco Antonio Núñez.-

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. CH1: ChilePrimero.*

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.33 horas.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ENCINA** (Presidente).- El acta de la sesión 118ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 119ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ENCINA** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

### ENVÍO DE PROYECTOS A COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gonzalo Uriarte.

El señor **URIARTE.-** Señor Presidente, por su intermedio, solicito el asentimiento de la Sala para que el proyecto que figura en el número 8 de la Cuenta, que regula el cierre de pasajes, y el que sanciona las riñas y peleas que se producen en los lugares donde se practica el fútbol, que están en la Comisión de Gobierno Interior y de Constitución, Legislación y Justicia, respectivamente, sean remitidos a la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Gracias, señor Presidente.

El señor **ENCINA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por el diputado señor Uriarte?

**Acordado.**

-o-

El señor **ENCINA** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Nº 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República, 55 señores diputados solicitan la creación de una Comisión Investigadora que se aboque a investigar las actuaciones de la Superintendencia de pensiones (ex AFP), en relación con las medidas adoptadas para enfrentar la actual crisis económica internacional, las medidas para prevenir una mayor pérdida patrimonial en las pensiones de millones de chilenos, las medidas adoptadas para el acceso a la información de los usuarios y el eventual uso de información privilegiada por parte de los directivos de las administradoras.

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

No hay acuerdo.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- No hay quórum. Se va a repetir la votación.

*-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- No hay quórum.

Se va a llamar a los señores diputados por cinco minutos.

*-Transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- Por no haberse alcanzado el quórum requerido la votación de la solicitud de formación de una Comisión Investigadora queda pendiente para la próxima sesión.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN.-** Señor Presidente, ¿podría solicitar la unanimidad de la Sala para votar de nuevo la petición para formar esta comisión investigadora tan importante, toda vez que estuvimos a dos votos de su aprobación y, tal vez, algunos colegas no se dieron cuenta de que estábamos votando?

El señor **ENCINA** (Presidente).- Señor diputado, se requieren 46 votos para su aprobación.

El señor **LEÓN.-** Sí, señor Presidente, pero podría haber unanimidad para votar de nuevo.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Solicito el acuerdo unánime de la Sala para votar nuevamente la petición para formar una comisión investigadora de las actuaciones de la Superintendencia de Pensiones.

No hay acuerdo.

El señor **LEÓN.-** Sé que en años electorales es importante ser amigo de las AFP; pero sería bueno que hubiera transparencia sobre la materia.

-o-

**ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA.**

El señor **ENCINA** (Presidente).- Recabo el acuerdo unánime de la Sala para que el proyecto de reforma constitucional que crea la Defensoría de las Personas vuelva a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que elabore un nuevo informe.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

**ACUERDOS DE LOS COMITÉS.**

El señor **ENCINA** (Presidente).- Informo a la Sala los acuerdos adoptados por los jefes de los Comités Parlamentarios:

1. Suspender la discusión del proyecto que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño y trasladar la iniciativa al primer lugar de la Tabla de la sesión de mañana jueves para debatirlo hasta su total despacho.

2. Tratar hoy, sobre Tabla, el proyecto de reajuste de las Fuerzas Armadas, con la siguiente modalidad:

La diputada informante tendrá diez minutos para entregar su informe. Luego, la Sala debatirá el proyecto, para lo cual se considerarán los mismos tiempos destinados a los distintos Comités en Incidentes.

Finalmente, la iniciativa se votará al término de la discusión.

3. Mantener el homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal dispuesto para hoy, el cual fue solicitado por los propios Jefes de los Comités Parlamentarios.

## V. ORDEN DEL DÍA

**NORMATIVA ESPECIAL PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Primer trámite constitucional.**

El señor **ENCINA** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Diputados informantes de las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Hacienda son los señores Rodrigo González y Raúl Súnico, respectivamente.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín Nº 5724-26, sesión 131ª, en 15 de enero de 2008. Documentos de la Cuenta Nº 2.*

*-Informes de las comisiones unidas de Economía, Fomento y Reconstrucción y Pymes, y de la Comisión de Hacienda, sesión 122ª, en 13 de enero de 2009. Documentos de la Cuenta Nºs 10 y 11, respectivamente, de este boletín de sesiones.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma, que rendirá el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, la Comisión de Hacienda me ha honrado al designarme para entregar el informe sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, originado en mensaje y con urgencia calificada de "suma", que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, conocido más bien como el Estatuto Pyme.

En cuanto a las indicaciones rechazadas, están la de los diputados señores Montes, Súnico y Robles al artículo 1º; la del diputado señor Dittborn al artículo 2º, y la del diputado señor Aedo al artículo 8º.

Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad: los artículos 3º, 8º y 1º transitorio.

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión los señores Hugo Lavados, ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Carlos Rubio, asesor, y Eduardo Escalona, jefe de la División Jurídica, ambos del mismo Ministerio; Fernando Dazarola, abogado de la Dirección de Presupuestos, y las señoras Ximena Clark, jefa de la División Empresas de Menor Tamaño, y Danielle Zaror, asesora jurídica legislativa, ambas del Ministerio de Economía.

Concurrió también el señor Iván Vuskovic, presidente de la Conapyme.

El propósito de la iniciativa consiste en establecer un marco legal que permita simplificar aquellas normas regulatorias que rijan a la pequeña y mediana empresa para favorecer su desarrollo y emprendimiento.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 14 de enero de 2008, señala que para obtener los objetivos del proyecto se otorgan atribuciones adicionales a la Superintendencia de Quiebras, entre las que se cuenta la certificación y fiscalización de los asesores económicos de insolvencias y sus actos. Ello le implicará a dicha Superintendencia un costo adicional de operación estimado en 102 millones de pesos anuales en régimen, además de una inversión inicial de 6 millones de pesos.

Al mismo tiempo, el proyecto establece que el Fisco concurrirá al pago de la remuneración de los asesores económicos de insolvencias en caso de quiebra del solicitante. Este pago puede ascender a un máximo de 75 UF de la remuneración considerada como gasto, y se subrogará por el solo ministerio de la ley en los valores pagados. Será responsabilidad legal del respectivo síndico cuando corresponda, efectuar la verificación del crédito, asumiendo de pleno derecho la

representación del fisco, de todo lo cual informará detalladamente a la Superintendencia. Esta modificación implicará un costo fiscal estimado de 443 millones de pesos anuales en régimen.

De esta manera, se considera que el costo fiscal anual en régimen del proyecto será de 545 millones de pesos a ser financiados con los recursos que para estos efectos contemple la ley de Presupuestos de cada año para las instituciones respectivas.

Durante el debate de la Comisión, el ministro Hugo Lavados se refirió a las fortalezas del proyecto.

El diputado señor Dittborn expresó que no le parece razonable que, en nuestro país, siempre sea el empleador el que decida sobre la capacitación, y propuso buscar un método para que sea el trabajador el que elija, sobre todo cuando es despedido. En razón de lo desmoralizador que resulta para las pymes cumplir con las excesivas regulaciones previas al comienzo de su giro, propuso graduarlas temporalmente. Añadió que, a su juicio, el tope de 100 mil UF quedará rápidamente obsoleto en un país que crece, por lo cual debiera indexarse en términos reales y no nominalmente por el costo de la vida.

El señor Iván Vuskovic señaló que el Estatuto Pyme en estudio tiene como principal virtud el hecho de tratar de manera diferente a las distintas empresas, en consideración a su tamaño, lo que implica un tratamiento equitativo con la pequeña empresa.

La señora Ximena Clark puntualizó que el proyecto persigue un diseño de regulaciones que tenga un menor costo para los regulados.

El diputado señor Montes valoró la diferenciación de las empresas por tamaño que hace la iniciativa, pero cree que también debería ser por rubro. Propone, además, un subsidio a las pymes, como estímulo para que cumplan con las normas laborales.

El diputado señor Robles manifestó su disconformidad con el mecanismo de la autodenuncia del artículo 8º, que permite que la empresa no cumpla con la normativa sanitaria y que no reciba sanción alguna por ello. Tampoco apoya el permiso inmediato, en virtud del cual basta una declaración jurada de que se cumple con dicha normativa para que se puedan iniciar operaciones como empresa. Considera que estas materias deben regularse en los respectivos reglamentos y no en la ley marco.

La señora Clark expresó que las normas sanitarias se trabajaron en conjunto con el Ministerio de Salud. Explicó, asimismo, que la idea que está detrás de la autodenuncia es acercar al regulado a su regulador. Señaló que muchas empresas no saben qué es lo que deben cumplir. Agregó que la autoridad sanitaria considera la autodenuncia por una sola vez. Es decir, se trata de una fiscalización y de una colaboración, a la vez. En cuanto al permiso inmediato, señaló que la autoridad sanitaria puede ir a fiscalizar al día siguiente de la declaración jurada.

El ministro Lavados agregó que el permiso inmediato ya existe como “trámite cero” en la Región Metropolitana y que el proyecto hace más permanente un régimen que ha sido beneficioso.

El diputado señor Aedo señaló que la autodenuncia no le causa problema, porque sólo disminuye la multa. Sin embargo, el permiso inmediato le parece riesgoso para la ciudadanía, por lo que presentará una indicación para que éste no sea una obligación, sino sólo una facultad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

Los diputados señores Dittborn y Tuma concordaron en que no hay beneficio sin riesgo y llaman a no perder de vista la esencia del proyecto.

Algunos diputados se pronunciaron respecto de las dificultades que tienen las pymes para competir con empresas más grandes, de la compleja relación con los municipios y de la necesidad de aprobar este proyecto con celeridad, aun cuando no contenga elementos que se consideran necesarios.

Respecto de esta materia, un tema que fue muy debatido, tanto en las comisiones técnicas como en la Comisión de Hacienda, dice relación con la nueva facultad que se le entregará al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en este caso a la Subsecretaría Especial de la Pequeña y Mediana Empresa, para que revise la normativa de los futuros reglamentos que se creen y que puedan afectar a las pymes. No obstante, en la Comisión hubo consenso para solicitar al Ejecutivo que se comprometa a enviar hoy una indicación, con el objeto de que los reglamentos sean verificados en forma retroactiva analizados desde la perspectiva de la pequeña y mediana empresa, de acuerdo con la nueva facultad que tendrá la Subsecretaría que se crea.

El señor Hugo Lavados informó que el Ejecutivo presentará en la Sala una indicación que establezca que dentro de los dos primeros años de vigencia de la ley se revisará la aplicación de esos reglamentos, para ver la conveniencia de hacer posibles adecuaciones.

Las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa dispusieron en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento de los ARTÍCULOS TERCERO, incisos cuarto, quinto y sexto; UNDÉCIMO, inciso segundo del artículo 26, y PRIMERO y SEGUNDO transitorio. Por su parte, la Comisión de Hacienda incorporó a su conocimiento los artículos 1º, 2º y 8º, que fueron objeto de indicaciones, además del artículo 12, en conformidad al artículo 220, Nº 2, inciso segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

El ARTÍCULO PRIMERO establece que la ley tiene por objeto facilitar el desenvolvimiento de las Empresas de Menor Tamaño, mediante la adecuación y creación de normas regulatorias que rijan su iniciación, funcionamiento y término, en atención a su tamaño y grado de desarrollo.

Los diputados señores Montes, Robles y Súnico presentaron una indicación para agregar, después del punto aparte (.), la frase: “Quedan excluidos de esta ley los establecimientos educacionales.”.

Puesta en votación, se rechazó por 3 votos a favor y 6 votos en contra. Sometido a votación el artículo 1º, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

El ARTÍCULO SEGUNDO dispone que para los efectos de esta ley se entenderá por Empresas de Menor Tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas. Su clasificación dependerá de los ingresos anuales por ventas y servicios, traducidos en unidades de fomento. El diputado Rodrigo González, informante de la Comisión técnica, se referirá en detalle a esta materia.

El diputado señor Dittborn presentó una indicación para agregar al final del inciso segundo del ARTÍCULO SEGUNDO, después del punto seguido, lo siguiente: “Estos valores -los valores que determinan el tamaño de la empresa- serán incrementados cada tres años por el valor estimado del aumento del PIB en esos años, calculado por el Departamento de Cuentas Nacionales del Banco Central.”.

El autor de la indicación afirmó que al expresarse en unidades de fomento el tamaño de las empresas, se considera la inflación, pero no el crecimiento de la economía. Por ello propone adecuar las cifras de acuerdo al PIB.

Puesta en votación, fue rechazada por 3 votos a favor y 6 votos en contra. Sometido a votación el artículo 2º, fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.

El ARTÍCULO TERCERO, inciso cuarto, crea la División de Empresas de Menor Tamaño en la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el inciso quinto, se incorpora a la planta de la Subsecretaría de Economía,

Fomento y Reconstrucción, fijada por el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cargo de jefe de División Empresas de Menor Tamaño.

Puestos en votación ambos incisos, se aprobaron por 8 votos a favor y 1 en contra.

El ARTÍCULO OCTAVO establece las siguientes normas especiales de orden sanitario: 1) Autodenuncia, y 2) Régimen de Permiso Inmediato.

El diputado señor Aedo presentó una indicación para reemplazar en el inciso primero del número 2) la palabra "deberán" por "podrán".

Puesta en votación, fue rechazada por 2 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

Por el inciso segundo del artículo 26 se dispone que en caso de quiebra del deudor, el fisco pagará, a través de la Tesorería General de la República, hasta 75 unidades de fomento de la remuneración considerada como gasto y se subrogará por el solo ministerio de la ley en los valores pagados. Será responsabilidad legal del respectivo síndico, cuando corresponda, efectuar la verificación del crédito, asumiendo de pleno derecho la representación del fisco, de todo lo cual informará detalladamente a la Superintendencia.

Sometido a votación el ARTÍCULO OCTAVO, fue aprobado por 8 votos a favor y 1 en contra.

El ARTÍCULO UNDÉCIMO establece un sistema voluntario para la reorganización o cierre de micro y pequeñas empresas en crisis.

Puesto en votación este inciso, se aprobó por unanimidad.

El ARTÍCULO DUODÉCIMO introduce modificaciones al Código del Trabajo, entre los cuales cabe destacar las siguientes:

a) A continuación del artículo 476, intercala un artículo 476 bis, que dispone que para los efectos del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, los empleadores se clasificarán en micro, pequeña, mediana y gran empresa. A continuación, se incluye una tabla según la cual las empresas se considerarán micro, pequeñas, medianas y grandes, según el número de trabajadores que tengan contratados.

b) Sustituye el actual artículo 477 por otro que establece que las infracciones al Código del Trabajo serán sancionadas según la gravedad de las mismas y el tamaño de la empresa.

c) El artículo 477 bis, que se intercala a continuación del artículo 477, establece una mayor flexibilización en la aplicación de las normas legales o reglamentarias, cuando se trate de micro o pequeñas empresas.

Puestas en votación estas modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO incrementa en siete cupos la dotación máxima vigente de personal de la Superintendencia de Quiebras, destinados a garantizar el cumplimiento de las nuevas funciones que le encargan por la ley.

Los diputados señores Súnico y Tuma solicitaron que se regionalizaran tales cargos.

Puesto en votación el ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, se aprobó por 6 votos a favor y 2 en contra.

El ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO señala que el mayor gasto que represente la ley, durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo a recursos de la partida presupuestaria del Tesoro Público. En los años posteriores, se financiará con los recursos que para estos efectos contemple la ley de Presupuestos de cada año para las instituciones respectivas.

Puesto en votación este artículo, se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes.

Este informe fue tratado y acordado en las sesiones del 16 de diciembre de 2008 y del 6 de enero de 2009, con la asistencia de los diputados señores Tuma, don Eugenio

(Presidente); Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Duarte, don Gonzalo; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Súnico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda recomienda a la Sala que dé su aprobación a este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Para rendir el informe de las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ.-** Señor Presidente, este proyecto de ley reviste gran importancia para las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país.

Esta iniciativa fue discutida profusamente en las Comisiones Unidas de Economía y de las Pymes, presididas en forma muy certera por el diputado Antonio Leal.

El trabajo de las Comisiones Unidas fue excelente y armónico, y la mayoría de las disposiciones del proyecto fueron aprobadas por unanimidad.

Durante el estudio de la iniciativa contamos con la permanente colaboración del ministro de Economía, que se encuentra presente y a quien aprovecho de saludar, así como de sus asesores.

También participaron representantes de todos los organismos públicos y privados relacionados con las empresas de menor tamaño, que cumplen un rol fundamental en la creación de fuentes de trabajo y que se han convertido en un motor de nuestro desarrollo económico.

Si la Presidenta de la República se comprometió a dictar el Estatuto de las Empresas de Menor Tamaño, es porque se les asigna una importancia crucial en el desarrollo del país. Por eso, sólo con el apoyo del Estado y con una gran participación de los organismos públicos, será posible poner en un plano de competitividad y capacidad de despliegue de sus potencialidades a las empresas de menor tamaño, dado que la relación entre éstas y las grandes empresas ha sido siempre muy desigual.

Como digo, sólo con la colaboración de los organismos públicos y con el apoyo legislativo de este instrumento y de otros que deberán dictarse a futuro, podremos lograr que las pymes desarrollen esa inmensa potencialidad de generación de empleo.

Este proyecto -como señalé- se debatió con la participación de representantes de la Conapyme y de organizaciones empresariales, como la Confederación de la Producción y el Comercio, quienes nos entregaron sus observaciones.

En mi informe, me referiré primero, a la idea matriz o fundamental del proyecto; segundo, a las disposiciones fundamentales y, tercero, al articulado del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto es crear una institucionalidad coherente, tanto económica como jurídicamente, de la actividad de la pequeña y mediana empresa, para lo cual se establecen condiciones regulatorias que permitan que las empresas, en el desarrollo de su actividad y bajo el entendido que éstas no sean contrarias a las reglas generales de convivencia entre las personas que desarrollan diversas actividades en un mismo espacio geográfico, puedan aprovechar al máximo sus ventajas comparativas en igualdad de condiciones.

Esta idea matriz introduce un cambio fundamental y estructural en nuestra legislación, porque siempre se ha considerado que la legislación debiera ser idéntica e igual para todas las empresas.

El cambio fundamental apunta a que las micro, pequeñas y medianas empresas cuenten con una legislación especial y con una

carga regulatoria que puedan cumplir, y que eso no atente contra la igualdad de derechos ni contra las normas constitucionales. Por eso, se establecen normas especiales para ellas, a fin de fomentar su capacidad de despliegue y desarrollo y para que el Estado y sus instituciones favorezcan su competencia en el mercado en las mejores condiciones.

Este cambio de filosofía en nuestra legislación constituye, tal vez, uno de los hitos fundamentales de la legislación que vamos a aprobar y un cambio sustantivo en la forma de concebir la relación del Estado con estas empresas.

**Definición de las Empresas de Menor Tamaño.**

En primer lugar, el proyecto define lo que se entiende por empresa de menor tamaño. Esta definición es sumamente importante porque constituye el núcleo del proyecto.

Se define a la microempresa como aquella cuyos ingresos anuales por ventas y servicios del giro sean hasta de 2.400 unidades de fomento; pequeña empresa, cuyos ingresos son superiores a 2.400 y hasta 25.000 unidades de fomento, y mediana empresa, cuyos ingresos son superiores a 25.000 y no superan las 100.000 unidades de fomento. Todas éstas se incluyen dentro del concepto de Empresas de Menor Tamaño. El resto de las empresas, aquéllas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios del giro sean superior a las 100.000 unidades de fomento quedan, en consecuencia, en la categoría de empresas grandes. El concepto de ventas y servicios para los efectos de estas definiciones, se refiere al monto total neto de ellos.

La excepción a esta definición sobre el tamaño de las empresas se relaciona con temas laborales. Para estos efectos, el tamaño de las empresas estará determinado por el número de trabajadores que tengan, lo que se explicita mediante una modificación al Código del Trabajo.

**Buenas prácticas regulatorias.**

Se proponen directrices generales o buenas prácticas regulatorias a ser aplicadas por los órganos públicos que ostenta la facultad de dictar normas jurídicas generales, que buscan ser una ayuda para el proceso de toma de decisiones y de diseño de disposiciones que originen costos de cumplimiento para las empresas.

El objetivo de esta regulación es que la creación o modificación de ciertas normas jurídicas generales se realice a través de un proceso estándar, mediante el cual se estimará el impacto social y económico que la nueva regulación generará en las empresas de menor tamaño.

A su vez, todo organismo que emprenda la elaboración de normas jurídicas generales, que afecten a empresas de menor tamaño, deberán informar previamente de ello al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Esta disposición exige también que el Ministerio de Economía publique en su página *web* todas las normas vigentes sobre empresas de menor tamaño, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad de los órganos de la administración.

**Transparencia en la fiscalización.**

Se propone la práctica de transparentar la información que guía el accionar del fiscalizador, lo cual, dicho sea de paso, constituye un objetivo en sí mismo. Específicamente en este proyecto, se propone que las instituciones encargadas de fiscalizar a las empresas de menor tamaño y que tienen la facultad de aplicar multas, deben poner a disposición del público general un documento detallado que informe sobre los criterios usados por los fiscalizadores para efectuar el acto de la inspección y para determinar el monto de la multa. El acceso público al criterio fiscalizador deberá otorgarse mediante la publicación del mencionado documento en un lugar de fácil acceso, que puede ser el sitio *web* de la institución respectiva u otros medios.

Cabe mencionar que las buenas prácticas regulatorias propuestas obedecen a la práctica común de los países de la Ocde, por cuanto en un futuro cercano, con el ingreso de Chile a esa organización, probablemente constituirán, una medida sugerida a nivel general.

**Otorgamiento de permisos provisorios de funcionamiento y patente municipal provisoria.**

El proyecto innova en esta materia al entregar más facultades a los municipios para favorecer la creación de empresas de menor tamaño y flexibilizar las normas referidas a otorgamiento de patentes.

Las municipalidades, de conformidad con el artículo 26 de la ley de Rentas Municipales, tienen la facultad de otorgar patentes provisorias. No obstante, de acuerdo con la misma norma, se requiere el cumplimiento por parte de la empresa de la totalidad de los requisitos sanitarios y de emplazamiento.

Lo que a primera vista parece sensato, en la práctica, sin embargo, se vuelve una traba para la puesta en marcha de muchas empresas que, no obstante cumplir con aquellas consideraciones sanitarias esenciales para su funcionamiento seguro e higiénico y con las normas de zonificación del plano regulador correspondiente, deben esperar meses para el otorgamiento del certificado sanitario.

Por ello, se propone autorizar a las empresas nacientes, cuyo capital inicial no sea superior a las 5.000 UF, a iniciar su funcionamiento sin necesidad de cumplir en forma inmediata con la totalidad de los requisitos legales. Esto requiere facultar a los servicios que entregan permisos a las empresas para que los otorguen con carácter de provisorios, a fin de evitar que, a pesar de existir la información que avale la factibilidad de otorgar permisos o autorizaciones provisorios en determinadas situaciones, no se tramiten por temor de esos servicios a excederse en sus atribuciones legales.

Por otro lado, se requiere facultar a las municipalidades para otorgar patentes provisorias en los casos en que la empresa posea permisos provisorios de los servicios antes mencionados.

Esta propuesta, vista como una forma de facilitar la puesta en marcha inicial de una empresa, evita, además, incurrir en gastos que no son estrictamente necesarios. Sin embargo, en este período inicial de funcionamiento se debería exigir el cumplimiento de los requisitos de emplazamiento acordes a las normas sobre zonificación del plan regulador.

A la propuesta señalada se agrega la facultad municipal para otorgar plazos de pago de estas patentes provisorias e, incluso, para eximir de modo general el cumplimiento de dicha obligación.

**Normas especiales de orden sanitario.**

En el orden sanitario se vuelve sobre los conceptos antes desarrollados en materia de fiscalización y permisos de funcionamiento. Al respecto, se propone introducir dos innovaciones que abordan dichos aspectos.

En materia de fiscalización, el objetivo es avanzar hacia una labor más orientadora, que capacite y asista al cumplimiento, en vez de ser principalmente punitiva. Ello resulta particularmente relevante cuando los recursos son escasos y, en consecuencia, la cobertura de fiscalización es limitada. Frente a esto, se propone incorporar en la legislación una disposición de autodenuncia voluntaria de incumplimiento sanitario, que incentive a las empresas a acercarse a la autoridad sanitaria para solicitar asistencia en el cumplimiento de alguna norma.

Para ello, se propone facultar a la autoridad sanitaria para que, en el caso de que empresas existentes que cuenten con autorización sanitaria previa o informe sanitario favorable informen voluntariamente a la misma de algún incumplimiento de alguna norma, no se les aplique una multa u otro tipo de sanción o,

al menos, que ésta se rebaje, otorgándole un plazo razonable para el cumplimiento de la misma. Esta facultad la deberá llevar a cabo la autoridad sanitaria debidamente calificada, considerando los riesgos que el incumplimiento de la norma puede causar a los trabajadores, al vecindario o a la comunidad, debidamente calificada.

En lo que respecta a la agilización de autorizaciones, hoy existe un procedimiento administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria tiene la facultad de otorgar autorizaciones en plazos breves, aplicable a actividades que no requieren visita inspectiva por parte de ésta. Este procedimiento, denominado Trámite Cero, al ser puramente administrativo no tiene asegurada su continuidad, y su implementación depende, en parte, de la voluntad del jefe del servicio de turno. De hecho, este procedimiento sólo se aplica masivamente en la Región Metropolitana, pero no existe información como para realizar una evaluación de su impacto efectivo.

Por ello, se propone incorporar el criterio de trámites simplificados para autorizar el funcionamiento de las empresas, que podrá aplicar la autoridad sanitaria en el caso de actividades que no presenten riesgos graves para la salud o la seguridad de las personas o para la preservación del medio ambiente. En las mismas circunstancias, la autoridad deberá proceder bajo este esquema respecto de las microempresas. Dichas autorizaciones podrán otorgarse en calidad de provisorias, de conformidad con otras disposiciones contenidas en el proyecto.

De esta manera, la autoridad sanitaria competente podrá otorgar, sobre la base de su propia evaluación y manejo del riesgo correspondiente, esta autorización provisoria en forma inmediata. El compromiso de cumplimiento hará exigible a la empresa que la solicita que lo manifiesta a través de una declaración jurada, aparte de cancelar el arancel correspondiente.

**Protección a las micro y pequeñas empresas en su rol de consumidoras.**

El Estatuto protege también a las micro y pequeñas empresas en su rol de consumidoras. Se introduce una nueva regulación con la que se pretenden equilibrar las relaciones entre las micro y las pequeñas empresas cuando actúan como consumidoras y sus proveedores de bienes y servicios. Se modifican, además, disposiciones de la ley Nº 19.469, sobre protección de los derechos de los consumidores, para ajustar algunos aspectos de su aplicación a las micro y pequeñas empresas.

En concreto, el proyecto propone hacer aplicables a las micro y pequeñas empresas, cuando actúan como consumidores ante las empresas que expenden sus productos y servicios al público en general, incluyendo en éste a las empresas, las normas generales de la ley Nº 19.496, relativas a los derechos y deberes del consumidor, las obligaciones del proveedor, las normas de equidad en las estipulaciones y en el cumplimiento de los contratos de adhesión y las disposiciones relativas a la responsabilidad del proveedor por incumplimiento de las ofertas, productos y servicios ofrecidos y contratados, y las infracciones y sanciones.

**Establecimiento de un marco regulatorio para acuerdos de producción limpia.**

Al respecto, informo a la honorable Sala que miembros de la Comisión realizaron, incluso, una visita a países que han desarrollado acuerdos de producción limpia que han permitido mejorar el uso de los recursos energéticos y, al mismo tiempo, la gestión de las empresas.

Por consiguiente, las Comisiones unidas acordaron habilitar en forma unánime, un marco regulatorio que incentiva a las empresas de menor tamaño a suscribir acuerdos de producción limpia y, con ello, mejorar su competitividad. Se faculta a los servicios públicos con competencia ambiental, sanita-

ria, de higiene y seguridad laboral, el uso de energía y de fomento productivo para suscribir acuerdos de producción limpia, con el objeto de promover y fortalecer el cumplimiento de la normativa, de establecer reglas técnicas para la mejor aplicación de las normas ambientales y sanitarias, adecuadas a los sectores específicos, y de abordar aspectos que no están contenidos en la normativa vigente.

Estos acuerdos voluntarios entre un sector empresarial, empresa o empresas y el o los organismos de la Administración del Estado facultados fijan compromisos que, una vez suscritos, son vinculantes, abordan normativas sanitarias y medioambientales, entre otras, que persiguen la incorporación de las técnicas de utilización y manejo de recursos más eficientes y cuidadosos del medio ambiente al proceso productivo y a los productos finales, lo que, a la vez, se traduce en mejoras de productividad para las empresas.

Estos acuerdos de producción limpia han sido de gran eficacia en países desarrollados y en Chile existe una institución del Ministerio de Economía, que debe ser conocida por todos los chilenos, especialmente por esta Sala, que realiza una labor realmente meritoria y excelente y que ha establecido ya miles de acuerdos de esta naturaleza, que han mejorado la gestión de las empresas. Constituyen un nuevo modelo de relación virtuosa entre el Estado y las empresas, en virtud de la cual las políticas de fomento, estímulo, generación de creatividad e incentivo a las empresas constituyen el elemento fundamental de intervención y de apoyo del Estado a su desarrollo y a la generación de mejores condiciones de producción de las mismas.

**Normas especiales para la aplicación de multas y sanciones en materia laboral.**

Al respecto, se propone modificar el esquema de multas, disminuyendo su monto máximo para las micro y pequeñas empresas, de 1 a 9 trabajadores, y de 10 a 29 trabajadores, respectivamente, de 20 UTM a 10 UTM.

Junto con esto, se propone aumentar a 90 UTM el monto máximo de las multas para las grandes empresas.

Asimismo, la propuesta apunta a aumentar las facilidades para que las inspecciones que realicen los organismos de control laboral sean facilitadoras y no punitivas y, en muchos casos, para que, durante un período, se pueda excusar a las empresas del pago de las multas, de manera que puedan ajustarse a la normativa laboral y facilitarles su cumplimiento, sin que ello obstruya el proceso productivo ni genere dificultades para el desarrollo de empleos.

Por otra parte, se reforma la institucionalidad del Estado para el desarrollo y apoyo a las micro y pequeñas empresas.

El ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, incorporado al proyecto en virtud de una indicación del Ejecutivo que fue aprobada por unanimidad, cambia la actual denominación de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, por Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Pero, ésta no es una mera denominación, sino una cuestión sustantiva, porque se le da un rango fundamental al Ministerio de Economía y facultades que no tenían al ministro y al subsecretario, a fin de que exista un órgano del Estado especialmente preocupado de las micro y pequeñas empresas, con mayor capacidad para coordinar y gestionar la ayuda y el apoyo que requieren las micro y pequeñas empresas.

Se establece un Consejo Consultivo para que el Ministerio de Economía cuente, en forma permanente, con la opinión, el consejo, la asesoría y la capacidad de escuchar a todas las entidades nacionales que se preocupan de las micro y pequeñas empresas. Dicho Consejo Consultivo contará con la participación de los gremios, de organismos

no gubernamentales, de universidades. Deberá sesionar cuatro veces al año y, por lo menos, una de sus sesiones deberá realizarla en regiones y podrá invitar a dirigentes regionales de las micro y pequeñas empresas, a fin de que sus entidades también puedan participar.

En consideración a que el proyecto es muy extenso, sólo quiero hacer notar que se presentaron varias indicaciones. Me referiré, en particular, a la que presentaron los diputados Arenas, Bobadilla, Rojas y Urrutia, al ARTÍCULO NOVENO, que pasó a ser UNDÉCIMO, que crea la institución de los asesores económicos de insolvencias, porque muchas veces las empresas tienen grandes dificultades para terminar con su giro en forma adecuada. Por lo tanto, el Estado les entrega asesoría específica con tal fin.

La indicación, aprobada por unanimidad, dispone que las disposiciones en relación con esta materia rigen exclusivamente para las personas naturales o jurídicas, cuyas rentas tributen en primera categoría y que entren en alguno de los supuestos del ARTÍCULO SEGUNDO de esta ley o de aquellas que, conforme a la fórmula diseñada por el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, sean consideradas como micro o pequeñas empresas; también para aquellas personas cuyas ventas durante los doce meses anteriores no excedan la cantidad, equivalente en moneda nacional, de 25.000 unidades de fomento, descontados el impuestos al valor agregado y el impuesto específico que pueda gravar dichas ventas.

Diversos diputados y diputadas presentaron indicaciones al proyecto, las cuales fueron aprobadas por unanimidad. Otras no contaron con la misma aprobación; pero, en general, hubo gran disposición, tanto de las autoridades del Ejecutivo como de los miembros de las Comisiones Unidas, para apoyar un proyecto de tanta importancia.

Por último, se otorgaron facultades al ministro de Economía, con consulta al Consejo Consultivo que se crea, para que pueda modificar, de manera fundada, algunos criterios relacionados con la definición de las empresas de menor tamaño en caso de que la evolución de la situación económica así lo amerite. En suma, se busca que tal definición no sea rígida.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Hugo Lavados.

El señor **LAVADOS** (ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, para el Gobierno, este proyecto reviste gran importancia.

Tal como lo señalaron los diputados informantes, es necesario reconocer la diferencia que existe entre las empresas de distinto tamaño y con distintas características, fundamentalmente, en aspectos que tienen que ver con la regulación y con su fiscalización para que sea cumplida.

El proyecto, básicamente apunta a desarrollar tres aspectos.

En primer lugar, un marco institucional más nítido relacionado con las facultades y responsabilidades del Ministerio de Economía respecto de este tipo de empresas. En particular, nos interesa resaltar la creación del Consejo Consultivo Nacional de la Empresa de Menor Tamaño, que permitirá recoger en forma organizada y estructurada la opinión de distintas organizaciones gremiales y de diferentes actores en regiones y en Santiago.

En segundo lugar, introduce un esquema distinto, de manera de fortalecer el concepto de fiscalización orientadora y no punitiva. De esta forma, existirá más transparencia en los criterios de los fiscalizadores, que deberán difundirse entre las empresas de menor tamaño. Además, se busca fortalecer determinadas herramientas, particularmente en el ámbito laboral, para convertir la fiscalización en una

actividad orientadora y que brinde asistencia, es decir, que no se limite, como primera medida, a castigar por medio de la aplicación de multas o sanciones, como el cierre de empresas. En este sentido, interesa que en distintos ámbitos -por ejemplo, sanitario o laboral-, las empresas cumplan con las disposiciones que son obligatorias, pero posibilitando que lo hagan por medio de una acción orientadora, de manera que el fiscalizador no se limite a suponer que las empresas conocen la normativa y que pueden cumplirla por sí solas.

En tercer lugar, se trata de simplificar algunos requerimientos legales, reglamentarios y normativos, tanto para la puesta en marcha de las empresas como para su cierre, con lo cual se favorecerá una mayor dinámica empresarial. Desde el punto de vista de la puesta en marcha de las empresas, ya se mencionó la importancia, por ejemplo, del otorgamiento de permisos provisorios, de las simplificaciones de pagos de patentes y de la agilización en la entrega de autorizaciones. En materia de cierre de empresas -aspecto extremadamente importante para las más pequeñas, puesto que, habitualmente, no existen mecanismos jurídicos claros-, se introduce un sistema extrajudicial de apoyo a las empresas con problemas, que incluye una asesoría, de modo que logren su reestructuración o, en caso de ser necesario, su cierre formal, pero con la participación y el apoyo de recursos estatales para hacerlo.

Por último, debo aclarar que la indicación a que se hizo referencia, relacionada con la revisión de reglamentos que atañen a estas empresas, a fin de adecuarlos al texto de la ley, y a cuya presentación nos comprometimos, ya ingresó a tramitación a la Cámara de Diputados. Por lo tanto, hemos dado fiel cumplimiento al compromiso asumido en la última sesión de la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA.-** Señor Presidente, me parece muy bien que se establezca por ley que se considerarán empresas de menor tamaño las micro, pequeñas y medianas empresas, de manera que el día de mañana se puedan realizar distintas acciones en favor de ellas.

En concordancia con lo expresado por el ministro, considero muy importante la creación del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, instancia que permitirá tener información permanente sobre lo que ocurra con este tipo de empresas.

Me parece muy bien todo lo relacionado con el otorgamiento de permisos de funcionamiento provisorios, normas especiales de orden sanitario, protección de las pequeñas y microempresas en su rol de consumidoras, apoyo a las empresas en crisis mediante la participación de asesores económicos de insolvencia y normas especiales relacionadas con multas y sanciones en materia laboral. Sin embargo, tengo algunas aprensiones relacionadas con un aspecto, que paso a explicar.

Deseo referirme en forma especial a las modificaciones que introduce el proyecto al Código del Trabajo. Tal vez para muchos, este aspecto puede ser de menor importancia, pero para quien habla es muy relevante. Durante varias sesiones de las Comisiones Unidas estuvimos entrampados en este tema debido a que, a diferencia de lo que hace el ARTÍCULO SEGUNDO del proyecto, que establece una definición de las empresas de menor tamaño de acuerdo a sus ingresos anuales por ventas y servicios, expresados en unidades de fomento, el ARTÍCULO DUODÉCIMO establece que, para los efectos del Código del Trabajo y sus leyes complementarias, las empresas se clasificarán en micro, pequeña, mediana y gran empresa, en función del número de trabajadores.

Tal como lo planteé en las Comisiones Unidas, tengo serias aprensiones sobre la materia. Me parecería muy positivo si el número de trabajadores fuera permanente durante el año: pero en muchos casos no es así. Y quiero ejemplificarlo con el sector que más me toca, el de los agricultores. Hoy, un pequeño agricultor que tiene plantadas tres hectáreas de frutillas -es el mismo ejemplo que di en la Comisión-, es considerado pequeño empresario. Sin embargo, de acuerdo con la modificación al Código del Trabajo introducida por la iniciativa en estudio, dejará de serlo y pasará a ser considerado mediano empresario por el hecho de que durante un tiempo determinado, es decir el de la cosecha, que se extiende por alrededor de cuatro meses, necesita sesenta trabajadores.

No me parece justo, y así lo expresé en reiteradas oportunidades en la Comisión. La norma debiera aplicarse a los empresarios que cuentan con ese número de trabajadores en forma permanente durante todo el año. No puede ser que un pequeño empresario sea considerado mediano empresario por el solo hecho de que durante tres o cuatro meses necesita tener un mayor número de trabajadores, en circunstancias de que durante el resto del año puede necesitar, por ejemplo, sólo un trabajador. En este caso, de acuerdo con la iniciativa, durante el resto del año ni siquiera sería considerado pequeño empresario, sino microempresario.

Por lo tanto, no concuerdo con la modificación al Código del Trabajo relacionada con la clasificación de micro, pequeña, mediana y gran empresa en función de su número de trabajadores, dado que en el sector agrícola éste depende de la época del año de que se trate. De acuerdo con este criterio, el pequeño agricultor jamás tendría esa condición, porque durante ocho o nueve meses del año necesita sólo un trabajador y, por lo tanto, debiera ser considerado microempresario, y en los tres o cuatro meses restantes, tiene sesenta trabajadores; entonces, es mediano. Está mal hecha la definición.

Reitero que las multas se pueden aplicar según el número de trabajadores que tenga un empresario.

Concuerdo sí con las alternativas que establece el proyecto para cuando algún inspector del trabajo cursa una multa. Varios diputados insistimos mucho en que no era prudente multar a un micro o a un pequeño empresario, cada vez que cometa una infracción, porque, muchas veces, ello se debe a desconocimiento, porque, aunque ustedes no lo crean, las infracciones están establecidas en reglamentos, no en una ley, y éstos están siendo modificados en forma permanente.

En la Comisión di un ejemplo que voy a repetir aquí. Supongamos que llega un inspector a fiscalizar a un pequeño minero del norte y le pregunta cuántos trabajadores tiene. Si éste le responde que tiene tres, le va a preguntar: ¿Y el refrigerador? Entonces, el minero le va a responder que no lo necesita. El inspector le va a decir que debiera tener uno para guardar los alimentos de los trabajadores. El minero le va a responder que no puede tener uno porque allí no hay luz eléctrica. Entonces, el inspector le va a decir que ése no es problema suyo, y le va a cursar la multa respectiva por no tener un refrigerador.

El proyecto corrige en parte esta situación. En la Comisión, logramos que el Ejecutivo incorporara un artículo 477 bis al Código del Trabajo, que se refiere a una infracción legal o reglamentaria que no ponga en riesgo inminente la seguridad o la salud de los trabajadores, en cuyo caso podrá conceder un plazo de, a lo menos, cinco días hábiles para dar cumplimiento a las normas respectivas. Es una especie de advertencia, porque es lo mismo que el inspector le diga al infractor que deberá cumplir ciertas exigencias del Código del Trabajo.

Si no cumple, el inspector volverá y le aplicará la multa correspondiente o su sustitución por la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo o por la

asistencia a programas de capacitación. De esta forma, se le da una opción al pequeño empresario para corregir una eventual infracción involuntaria.

En general, considero positivo este estatuto pyme que estamos creando porque, por primera vez, se definen claramente las diferencias que existen entre pequeña, mediana y gran empresa. Espero que, a futuro, sirva para ir en ayuda, principalmente de la micro y la pequeña empresa.

No creo que vaya a ser la panacea, pero sí es un gran avance, razón por la cual me comprometo a votarlo favorablemente, haciendo la salvedad de que no me parece correcto clasificar a las empresas en función del número de trabajadores, toda vez que se perjudica a muchos micro y pequeños agricultores que operan con trabajadores temporeros.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS** (don Mario).- Señor Presidente, para quienes hemos defendido a las llamadas empresas de menor tamaño -hasta ahora hemos hablado de micro, pequeñas y medianas empresas- hoy es, sin duda, un gran día, porque estamos discutiendo, con la posibilidad de aprobarlo, un nuevo marco regulatorio para este universo tan significativo del sector productivo de nuestro país.

Más allá de los aspectos generales que ya fueron debidamente comentados y de la descripción del proyecto que realizaron los diputados informantes, voy a dar algunos datos generales que fueron objeto de análisis y que el Ejecutivo, con la activa participación del Ministerio de Economía, tuvo en consideración a la hora de impulsar el proyecto.

En Chile existen alrededor de 721 mil empresas que están en la categoría de empresas de menor tamaño. De éstas, 79 por ciento corresponde a la de micro empresas; 17 por ciento, a la de pequeñas empresas y 2,5 por ciento, a la de medianas empresas.

A lo anterior, habría que agregar -la información es difusa- alrededor de 600 mil empresas informales; es decir, existe una enorme cantidad de pequeños emprendimientos informales.

¿Por qué ha sido necesario legislar? Porque la incidencia de este importante porcentaje de empresas en el Producto Interno Bruto es claramente débil. Sólo para ilustrarlos, estas 721 mil empresas sólo aportan el 15 por ciento del total de las ventas, y en materia de exportaciones su participación sólo alcanza al 10 por ciento.

¿Cuál es el problema de todo eso? Que todas estas empresas están en nuestras regiones. Yo represento a la parte norte de la Región de La Araucanía, es decir, a la provincia de Malleco. No tenemos grandes empresas, sino este tipo de empresas. Por eso, queremos generar mejores condiciones para el desarrollo de las que están establecidas y para los nuevos emprendimientos de este tipo. Existe una estrecha relación entre el marco regulatorio de que dispongamos y las posibilidades de que esto se concrete. Eso es lo importante.

Es cierto que cualquier marco regulatorio puede ser un obstáculo -así lo indican los diagnósticos- al emprendimiento y al desarrollo de nuevas empresas, principalmente por la dispersión de normas contenidas en distintos cuerpos legales, por la gran cantidad de trámites engorrosos y costosos, etcétera. Por eso, esperamos que el nuevo marco regulatorio incentive y facilite el emprendimiento.

La experiencia internacional demuestra que apostar al fortalecimiento de las empresas de menor tamaño es un gran desafío. Italia es un ejemplo concreto de ello; el País Vasco y otros países del Oriente, muestran que apostar a fortalecer y estimular el desa-

rrollo de las empresas de menor tamaño es un gran desafío estratégico para alcanzar crecientes niveles de desarrollo económico y, por ende, bienestar.

Pensando en nuestra región, queremos mejores niveles de vida, necesitamos más gente trabajando en empleos dignos y, en lo posible, bien remunerados; pero para eso necesitamos más y más emprendedores.

Por eso, no escapará al entendimiento de los colegas el gran salto que se da con este proyecto de ley, ya que se asume, por primera vez, el paradigma de que las empresas de menor tamaño no pueden tener la misma regulación que las grandes. Esto que ahora parece tan obvio, no lo era antes de la existencia de esta iniciativa, que fue modificada durante la larga discusión realizada en las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Los objetivos que buscamos con el proyecto es aumentar la productividad de las empresas de menor tamaño y facilitar el surgimiento de nuevos emprendimientos, para lo cual se establecen los permisos provisorios, la flexibilidad de las normas sanitarias y un conjunto de facilidades que apuntan en esa dirección. Debo aclarar que cuando hablo de empresas de menor tamaño, me estoy refiriendo al concepto que engloba a la micro, pequeña y mediana empresa.

Es probable que el proyecto no satisfaga todas las expectativas, especialmente las de las organizaciones que representan al sector; pero, sin duda, es un avance importantísimo en esta materia.

Por eso, invito a todos los colegas a que aprueben este proyecto de ley, porque constituye un avance importante. Además, quiero destacar la actuación de los colegas que formaron parte de la Comisión Unida, a las autoridades, a los técnicos y a los asesores, ya que su trabajo permitió perfeccionar el proyecto de manera muy significativa.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Informo a la Sala que existe una larga lista de diputados inscritos para intervenir sobre el proyecto, que fue calificado con suma urgencia, y que el Orden del Día termina a las 12.25 horas, por lo que no se alcanzará a votar hoy.

Por lo tanto, propongo que votemos, sin discusión, el proyecto de reajuste de las Fuerzas Armadas después de escuchar el informe que rendirá la diputada señora María Angélica Cristi, informante de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor **ARENAS.-** Señor Presidente, no doy la unanimidad, porque quiero que el proyecto sobre reajuste de remuneraciones de las Fuerzas Armadas se someta a discusión.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Llamo a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

Tiene a palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO.-** Señor Presidente, cuando se anunció el envío del proyecto al Congreso Nacional se generaron expectativas que iban más allá de su contenido. Hablábamos entonces de un proyecto de estatuto de las pymes, pero terminamos con una ley que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Sin duda, es un proyecto importante porque tendrá consecuencias positivas para muchos pequeños y medianos empresarios, que verán facilitado su funcionamiento gracias a sus normas, lo que es, por cierto, importante, significativo y valioso.

Pero, hay un aspecto que me interesa y que me preocupa, relacionado con las pymes que conocemos en nuestros distritos y regiones. Estoy hablando de las personas con capacidad para crear y emprender, pero que se ven enfrentadas a un cúmulo de inconve-

nientes y de trabas que les hacen muy difícil iniciar sus actividades.

Esto les sucede especialmente a las personas que pretenden desarrollar una idea con mucho entusiasmo e interés, pero con muy poco capital, y que se ven enfrentadas a servicios que ven como verdaderos enemigos, que se transforman en obstáculos insalvables para iniciar una actividad que los satisface personalmente y que puede generar empleos, lo que los obliga o los condena a trabajar informalmente.

Algo similar ocurre con los alumnos que egresan de nuestros liceos industriales, que han sido capacitados para emprender alguna actividad relacionada con sus estudios, pero la sociedad no les ofrece el apoyo para desarrollarse integralmente como personas, sin verse enfrentados a la frustrante necesidad de buscar empleo, en circunstancias de que tienen la capacidad de ser empleadores.

Conocí a muchas personas que vivieron esa experiencia. ¿Y qué pasa con ellos? ¿Qué les ofrecemos como sociedad? ¿Qué les entregamos a través de las normas que rigen a las empresas de menor tamaño? Prácticamente, muy poco o nada.

Como lo planteé en alguna oportunidad, tal como existen las direcciones de desarrollo comunitario, podrían establecerse en los municipios las direcciones de desarrollo productivo, donde los emprendedores pudieran encontrar el apoyo necesario para obtener, por ejemplo, un estudio de prefactibilidad de los proyectos que pretenden iniciar. Esto no lo encontramos en ninguna norma legal. Esperaba que se pudiera considerar en lo que llamábamos “estatuto de las pymes”. Lamentablemente, ésta es una tarea que sigue pendiente y que esperamos se pueda abordar en un tiempo no tan lejano, para ofrecer a esas personas la posibilidad de llevar a cabo sus emprendimientos.

Se ha hablado aquí del marco institucional, que, sin duda, se mejora bastante. Pero, tal como lo hice presente en la Comisión, tengo una inquietud respecto de la composición del Consejo Consultivo. Si bien dicho consejo, cumplirá una función importante, no tiene la representación de las regiones tal como se establece en el proyecto. Es cierto que se exige que un representante de los gremios tenga su domicilio en regiones, pero no es suficiente para que el consejo tenga la posibilidad de conocer la multiplicidad que existe en estas materias y que hay que abordar de manera muy específica y, en muchos casos, independiente.

Creo que el proyecto es bueno y útil, pero nos deja varios desafíos para responder a las inquietudes que nacen de la experiencia que he señalado.

Lo vamos a aprobar con el mismo entusiasmo con que pretendemos seguir trabajando para contribuir a que las personas que quieren crear y emprender y que tienen la capacidad para hacerlo puedan logarlo con mucha más facilidad que en la actualidad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL.-** Señor Presidente, creo que los informes del diputado señor Tuma, de la Comisión de Hacienda, y del diputado señor González, de las Comisiones Unidas de Economía y de Pymes, han sido muy amplios e importantes.

Habiéndome correspondido presidir esta comisión, que realizó un arduo trabajo, me alegro por el hecho de que sus integrantes, tanto de la Concertación como de la Alianza, hayan hecho un esfuerzo muy grande durante casi un año para sacar adelante el estatuto de las pymes.

Planteamos un conjunto de observaciones relevantes, algunas de las cuales fueron acogidas por el Gobierno, y otras en materia tributaria que vamos a seguir discutiendo.

En definitiva, estamos dando un paso significativo en la generación de un conjun-

to de normas que protegen a la pequeña y mediana empresa y que promueven e incentivan la productividad en ese sector.

Todos entendemos el significado de las pymes para Chile. Si uno observa el derecho comparado, se da cuenta de que en otros países la cantidad de normas de estímulo y de fortalecimiento de las pymes es muy grande. Hay países, como Italia, donde un tercio de la economía corresponde a cooperativas pymes, y son el principal rubro exportador de muchas regiones de dicho país, al igual como en España y, en general, en países mediterráneos. Allí las pymes son muy relevantes desde el punto de vista económico, cuentan con franquicias tributarias y un conjunto de normas que alivianan su existencia.

Con este estatuto damos un paso adelante en varios aspectos.

En primer lugar, en la simplificación. Uno de los problemas graves que tiene el país -debemos seguir trabajando en eso- es la enorme burocracia, la enorme lentitud, la enorme dificultad para constituir una empresa. Chile ocupa el lugar 69 en el mundo en lo que se refiere a demora, trámites y papeleos para instalar una empresa, mientras que en otros aspectos estamos mucho mejor ubicados. Por tanto, este es un tema que preocupa.

Con este estatuto avanzamos, desburocratizamos la posibilidad de constituir una pyme en varios aspectos. Partimos con algo importante, cual es definir lo que se entiende por una empresa de menor tamaño, que son las micros, pequeñas y medianas empresas.

Se establece que "Son microempresas aquellas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios del giro no hayan superado las 2.400 unidades de fomento; pequeñas empresas, aquellas cuyos ingresos son superiores a 2.400 unidades de fomento y no exceden de 25.000 unidades de fomento, y medianas empresas, aquellas cuyos ingresos son superiores a 25.000 unidades de fomento y no excedan las 100.000 unidades de fomento.".

Luego, se agrega: "Dentro del rango máximo de 100.000 unidades de fomento establecido en el inciso primero, el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y previa consulta o a requerimiento del Consejo Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, podrá modificar la clasificación de las Empresas de Menor Tamaño, o establecer factores o indicadores adicionales para su categorización.". Es decir, dejamos abierta una puerta para que, en el ámbito tecnológico, empresas cuyos capitales son a veces mayores que las 100 mil unidades de fomento puedan acceder a los beneficios de esta ley.

Es relevante establecer el concepto de micro, pequeña y mediana empresa, porque carecemos de él.

En segundo lugar, en la comisión discutimos mucho el tema de la autoridad a cargo de la microempresa. ¿Cuál es la autoridad interlocutora de microempresarios, de los empresarios de menor tamaño? Finalmente, logramos un acuerdo con el Gobierno.

El Ejecutivo quería simplemente crear la división de empresas de menor tamaño en la Subsecretaría de Fomento y Reconstrucción y que ésta fuera interlocutora. Pero quiero destacar el hecho de que el ministro de Economía, señor Lavados, se abrió al debate parlamentario y, finalmente, el ARTÍCULO TERCERO consagra que el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción deberá fomentar e impulsar el desarrollo de las empresas de menor tamaño, y que corresponderá a la Subsecretaría de Economía generar condiciones para que, en conjunto con los ministerios sectoriales, se formulen las políticas y planes de fomento, y que, asimismo, le corresponderá impulsar con sus servicios dependientes o relacionados una política general para la mejor orientación, coordinación y fomento del desarrollo de las

empresas de menor tamaño, así como realizar un seguimiento de las respectivas políticas y programas y generar las condiciones para el acceso de estas empresas a fuentes útiles de información, etcétera.

Es decir, se ha dado un paso importante al reconocer que las empresas de menor tamaño tienen una interlocución, un ministerio, en este caso, el de Economía, que debería llamarse Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Al mismo tiempo, da al subsecretario facultades hasta ahora no establecidas de esta manera en una autoridad unipersonal, sino que están difusas. Parte del debate en las Comisiones Unidas de Economía y Pymes posibilitó definir una autoridad que estuviera a cargo de las pequeñas empresas dentro del Gobierno. Como interlocución para las pymes, es muy importante.

En tercer lugar, quiero destacar el hecho de que se crea por ley el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que se reunirá cuatro veces al año, cuyas resoluciones deberán ser tomadas en consideración por las autoridades.

El Consejo estará integrado por el ministro de Economía, quien lo presidirá; el vicepresidente ejecutivo de la Corfo, el director de la Dirección de Promoción de Exportaciones, el gerente general del Servicio de Cooperación Técnica; es decir por todas las autoridades que tienen algo que ver con las pymes desde el Estado.

Es muy importante que los representantes de la pymes asistan cuatro veces al año a un consejo de esa naturaleza y se reúnan con los máximos funcionarios de todas las ventanillas que las pymes tienen que golpear para avanzar en sus proyectos.

Las resoluciones del Consejo serán vinculantes, de acuerdo con el espíritu y el texto de la iniciativa que estamos debatiendo. Las organizaciones de las pequeñas y medianas empresas lo consideran un logro muy importante.

También quiero subrayar que el proyecto establece procedimientos de fiscalización especiales y la manera de lograr transparencia en ellos. El hecho de que cada fiscalización tenga que publicarse en las páginas web de los respectivos órganos fiscalizadores es muy importante, porque permitirá mayor confianza de los emprendedores respecto de la fiscalización que realizan esos organismos del Estado a las pequeñas y medianas empresas.

Nos hubiera gustado que en este estatuto se incluyeran otras normas. Incluso, con la ayuda de los expertos de la Biblioteca del Congreso Nacional, preparamos un conjunto de propuestas de índole tributaria que discutimos en la Comisión. El Ministerio de Economía nos pidió discutirlas en particular a través de iniciativas distintas a ésta para no retrasar el estatuto.

Doy fe de que el Gobierno ha incorporado algunas de ellas en las medidas que se están tomando para abordar la crisis financiera mundial y los fenómenos de recesión y de desempleo que ésta generará. Por tanto, el Gobierno ha dado paso a algunas normativas que ya habían sido sugeridas en el debate.

Como señalé, me habría gustado que en este estatuto se hubiesen incluido también algunas normas tributarias. Sin embargo, con los acuerdos a que se llegó tanto en las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y Especial de Pymes…

El señor **ENCINA** (Presidente).- Señor diputado, se está terminando su tiempo de diez minutos.

El señor **LEAL.-** Sí. Tengo diez minutos más cinco, ¿no?

El señor **ENCINA** (Presidente).- Diez minutos, señor diputado.

El señor **LEAL.-** ¿Por qué no diez minutos más cinco, señor Presidente?

El señor **ENCINA** (Presidente).- Señor diputado, como bien lo recordará, cuando un proyecto tiene suma urgencia las intervenciones son de diez minutos.

El señor **LEAL.-** Bien, señor Presidente.

Termino mi intervención señalando que considero que se crea un buen estatuto y que los diputados del Partido por la Democracia lo vamos a respaldar, como lo hicimos en la Comisión que presidí por un largo período para sacarlo adelante.

Felicito al ministro de Economía, particularmente por la flexibilidad que su Cartera tuvo en el debate.

Asimismo, recalco el carácter extremadamente profesional y unitario que se logró en las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y Especial de Pymes, que reunió una gran cantidad de diputados, donde se generó mucha colaboración entre colegas de la Concertación y la Alianza para sacar adelante un estatuto que es complejo y que requirió de muchas consultas a las organizaciones de las pequeñas y medianas empresas.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En virtud de los acuerdos de Comités, la discusión del proyecto continuará en la sesión de mañana.

**REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. Primer trámite constitucional. (Sobre Tabla).**

El señor **ENCINA** (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el DFL Nº 1, (G), de 1997 y establece normas de ajuste remuneracional para el personal de las Fuerzas Armadas que indica.

Diputada informante de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Hacienda es la señora María Angélica Cristi.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, boletín Nº 6358-05, sesión 122ª, en 13 de enero de 2009. Documentos de la Cuenta Nº 3.*

*-Certificado de las comisiones unidas de Hacienda y Defensa Nacional. Documentos de la Cuenta Nº 4 de este boletín de sesiones.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la diputada informante.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, en nombre de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, paso a informar el proyecto que modifica el DFL Nº 1, (G), de 1997 y establece normas de ajuste remuneracional para personal de las Fuerzas Armadas que indica.

Según nos informó el propio ministro de Defensa, las Fuerzas Armadas no han recibido un mejoramiento de sus remuneraciones desde 1997, aunque sí han percibido los reajustes correspondientes al IPC.

El mensaje de la Presidenta de la República ingresó al Congreso con calificación de “suma urgencia” y, por lo tanto, las comisiones de Hacienda y de Defensa decidieron tratarlo en conjunto para poder cumplir con los plazos respectivos.

La idea matriz del proyecto es efectuar un reajuste general de remuneraciones de las Fuerzas Armadas y mejorar la situación económica de determinado personal en cada una de las instituciones.

El contenido de la iniciativa se relaciona con el incremento general de remuneraciones, que va desde el actual 16,5 por ciento al 55,4 por ciento del sueldo en posesión, esto es, el sueldo base más el sueldo superior.

Para entender de qué estamos hablando, es preciso aclarar que el sueldo base de los grados más bajos de las Fuerzas Armadas es inferior al sueldo mínimo.

Cabe consignar que este incremento beneficia a todo el personal afecto al Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas tanto civil como militar con un aumento remuneracional promedio de aproximadamente 13,6 por ciento.

La primera disposición transitoria establece que este incremento será otorgado en dos etapas, de 50 por ciento cada una.

De hecho, el reajuste es absolutamente escalonado y varía, desde los sueldos más bajos, que será mayor, hasta los más altos, el cual será menor.

Por ejemplo, dentro del promedio de reajuste de 12,32 por ciento, los oficiales tendrían un aumento de 10,3 por ciento; el personal permanente, de 13,0 por ciento; los empleados civiles de planta, de 11,9 por ciento, y la tropa profesional, de 17,7 por ciento.

Este reajuste es no imponible, tributable y evita así el mayor gasto previsional.

El que estas asignaciones tengan el carácter de no imponibles fue muy cuestionado por los diputados de las Comisiones Unidas, quienes consideraron que debían ser imponibles.

El proyecto considera distintos escalafones en cuanto al mejoramiento de las remuneraciones. Así, por ejemplo, el personal que participa en operaciones de paz recibirá, adicionalmente, el equivalente al 75 por ciento de la asignación mensual de costo de vida establecida en el artículo 197 de la ley Nº 19.067.

De acuerdo con la norma vigente, la asignación para el personal embarcado en buques de la Armada cuando estos operan en el extranjero, tienen un monto para desembarco de seis dólares. Con este proyecto, esa cifra aumentaría a 22 dólares.

Entendemos lo que significa para ese personal desembarcar en el extranjero con seis dólares en el bolsillo: no tienen posibilidad siquiera de comprarse una Coca-Cola, como dijo alguien en la comisión.

También se consagra una gratificación especial para los pilotos de guerra.

Quizás, éste es uno de los puntos más sensibles de la iniciativa porque, como recordarán los colegas, a principios del año pasado se dio un éxodo importante de pilotos de guerra y de alta especialidad hacia las líneas aéreas comerciales. La idea de esta gratificación es retener a ese personal altamente calificado, considerando la alta inversión que se hace en ellos en tiempo y recursos que son indispensables para la función militar.

Por lo tanto, la gratificación especial será no imponible, de 50 por ciento del sueldo en posesión, pero según los grados y su especialidad de los pilotos en algunos casos tendrá un aumento de 176 mil pesos, mientras que en otros, de 137 mil pesos.

Muchos diputados plantearon su preocupación, porque consideraban que ese aumento era muy poco significativo en comparación a lo que ofrecen las líneas aéreas civiles, lo cual ha producido el alto éxodo de pilotos hacia ellas, cuestión que preocupa especialmente a la Fuerza Aérea y al propio Ministerio de Defensa.

Se otorga una gratificación a especialistas en montaña, comandos y buzos, debido al alto riesgo de sus actividades y porque también es una manera de retenerlos en sus funciones.

Se crean beneficios para los profesionales de salud, hecho muy importante, dado que los médicos de las Fuerzas Armadas no están acogidos a ningún beneficio de sus pares de las distintas reparticiones públicas, situación que también estaba generando un éxodo de este personal tan importante para la atención de los funcionarios de las Fuerzas Armadas.

El proyecto excluye del reajuste al personal perteneciente a las subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación y al de la Dirección General de Aeronáutica Civil, tanto al que se desempeñan en cargos de planta como al que lo hace a contrata.

Con todo, el proyecto supone un costo de aproximadamente 60 mil millones de pesos, los cuales se pagarán en dos cuotas: una este año, después de publicada la ley, y la otra en 2010.

Esta forma de pago produjo preocupación y diversas consultas de los parlamentarios, quienes consideraban que el aumento debería pagarse en una sola cuota, dado que no se trata de un reajuste sustancial, pues en el mejor de los supuestos llega a 17 por ciento, pero de un sueldo base que en muchos casos alcanza a sólo 120 mil pesos.

El representante del Ministerio de Hacienda explicó que en otros regímenes también se ha pagado en dos cuotas y que en este caso se había decidido aplicar la misma norma.

La Comisión planteó su preocupación respecto del artículo 4º, que establece: "El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante el año 2009, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la Partida Tesoro Público y con cargo a los respectivos presupuestos, según corresponda.".

Resulta evidente que la norma no aclara si la cuota de 2010 se descontará del presupuesto de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas o si será necesaria una nueva erogación del Tesoro Público.

Al respecto, el ministro de Defensa y el representante del Ministerio de Hacienda se comprometieron a enviar una indicación que deje claramente establecido que la cuota de 2010 se incluirá en los presupuestos de las respectivas ramas de las Fuerzas Armadas y que no se pagará con cargo a los ítems actuales, sino con un presupuesto adicional.

Con ese compromiso, del ministro de Defensa y del Ministerio de Hacienda, la Comisión decidió dar su aprobación al artículo 4º.

Debo aclarar que ayer la votación se atrasó debido a que los parlamentarios de la Comisión estaban esperando respuestas del Ejecutivo a las diversas inquietudes que habían planteado durante el debate. Todos los diputados habían manifestado su preocupación por el no envío de un proyecto similar para los funcionarios de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, instituciones que también forman parte del Ministerio de Defensa.

Obviamente, para todos nosotros sería muy difícil explicar que habíamos dado nuestra aprobación a este proyecto sin que hubiera uno similar beneficiaria a los funcionarios de esas otras instituciones.

El ministro de Defensa y el representante de Hacienda nos explicaron que están en los últimos trámites y conversaciones con el alto mando de Carabineros para enviar un proyecto similar, -extraoficialmente me informaron que aún no han llegado a acuerdo-, pero los parlamentarios le pedimos formalmente que a más tardar en marzo del presente año se envíe un proyecto similar para Carabineros. Si bien no firmaron ningún documento, las autoridades mencionadas asumieron un compromiso con nosotros en el sentido de hacer todos los esfuerzos en ese sentido.

En esos términos, la Comisión procedió a votar el proyecto y le dio su aprobación, casi por unanimidad, pues el diputado Roberto León votó en contra. Quiero dejar muy claramente establecido que, en todo caso, el fundamento del señor diputado para votar de esa forma fue, precisamente, el problema al que me acabo de referir. Me parece que tengo la obligación de informarlo en esta instancia.

En otro orden de cosas, varios diputados plantearon su preocupación por cuanto el reajuste no es imponible, y consideraban que sí debía serlo. Si bien se dieron algunas explicaciones al respecto, esperamos que en el futuro se corrija esta situación.

También algunos diputados manifestaron su preocupación por el pago en dos cuotas, pero, como ya expliqué, el representante de

Hacienda informó que ésa era la modalidad que se había acordado.

Sólo me resta decir que, dado que el proyecto fue calificado con suma urgencia, las Comisiones pusieron todo su empeño para aprobarlo rápidamente, de manera que el beneficio pueda hacerse efectivo a partir de febrero de este año. Consideramos que es una forma de reconocer la importancia de la tarea y el rol que cumplen las Fuerzas Armadas.

No obstante, estaremos esperando los otros proyectos que he mencionado.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN.-** Señor Presidente, tal como acaba de informar la diputada señora Cristi, quien preside la Comisión de Defensa, me vi en la obligación de votar en contra este proyecto en la Comisión.

En verdad me habría encantado votarlo a favor, porque creo que este reajuste extraordinario que el Gobierno propone para las Fuerzas Armadas es de toda justicia, porque las situaciones que se han analizado para presentar esta iniciativa, varias de las cuales mencionó la diputada informante, son hechos ciertos con los cuales nos toca convivir habitualmente.

No obstante, con más frecuencia y habitualidad nos toca convivir con la realidad de los funcionarios de Carabineros y de la Policía de Investigaciones. Es a ellos a quienes en nuestros respectivos distritos debemos decirles que sabemos de su esfuerzo, de sus sacrificios, de sus extensas jornadas. De hecho, conocemos sus casas y sabemos las precarias condiciones económicas en las que viven algunos.

Por eso, señor Presidente, por su intermedio debo decirle al ministro de Defensa, que no tengo cara para votar a favor este proyecto en tanto no exista un compromiso del Ejecutivo, claro y categórico, de otorgar un reajuste similar a los funcionarios de Carabineros y de Investigaciones.

No tengo cara, porque permanentemente estamos pidiendo más seguridad ciudadana, más compromiso con la comunidad. Sin embargo, a estos servidores públicos, que además están extraordinariamente bien evaluados por la comunidad, les decimos que en esta oportunidad deben esperar. Esperar para ver si por ahí por marzo o abril se presenta ese proyecto que aún se está negociando.

Insisto en que me encantaría cambiar mi voto y votar a favor esta iniciativa, pero para eso es necesario que el Ministerio de Defensa, a lo menos, se comprometa a que en marzo presentará un proyecto que reajuste las remuneraciones de los funcionarios de Carabineros y de Investigaciones. Dado que el estudio de esa iniciativa ha demandado tanto tiempo, también sería de justicia que estableciera el reajuste desde la misma fecha en que lo recibirán los funcionarios de las demás ramas de las Fuerzas Armadas.

Creo que es nuestro deber legislar con justicia, y lo vamos a hacer cuando consideremos a todos los estamentos de las Fuerzas Armadas, incluidos Carabineros y la Policía de Investigaciones.

Espero con muchas ganas que el ministro de Defensa pueda dar esa señal en esta ocasión, para así poder cambiar mi voto y no verme obligado, en señal de protesta, por la injusticia que se está cometiendo con Carabineros e Investigaciones, a votar en contra la idea de legislar.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para autorizar el ingreso del subsecretario de Guerra, señor Gonzalo García, y de la asesora del Ministerio de Hacienda, señora Sereli Pardo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Arenas.

El señor **ARENAS.-** Señor Presidente, celebro la presentación de este proyecto de ley, porque todos queremos reajuste para las Fuerzas Armadas. Sin embargo, me interesa precisar algunos temas.

Primero, no es una buena práctica que se reajusten sueldos sin que estos aumentos sean imponibles. Estamos generando o incubando una deuda previsional para el futuro que, tarde o temprano, tendremos que pagar como país.

Segundo, en cuanto al fondo de las gratificaciones, quiero centrar mi intervención en las de los pilotos. En este proyecto se le otorga una gratificación especial no sólo a los pilotos de la Fach, sino también a los del Ejército y de la Armada. Creo que se debería excluir de este beneficio a estos últimos. ¿Por qué? ¿Cuál es la lógica de mi planteamiento? ¿Corresponde entregar gratificaciones a las especialidades propiamente militares y también a las de apoyo o accesorias a la carrera militar?

En el Ejército, ser piloto no es de la esencia del Ejército; es una función accesoria, de apoyo, que la podría cumplir cualquier otro funcionario que tuviera conocimientos de piloto; incluso, pilotos civiles. Distinta es la realidad de los pilotos de la Fuerza Aérea, que cumplen una misión esencial dentro de esa rama. Tampoco se debería incluir a los pilotos de la Armada, porque su función no es de la esencia de la Armada.

Entonces, sólo se deben entregar gratificaciones a aquellos profesionales de las Fuerzas Armadas que puedan ser tentados por el mundo privado. En el Ejército, la lógica es precisamente a la inversa. Quienes tienen profesiones apetecibles en el mundo privado ya cuentan con una ventaja por sobre aquellos que sólo siguen una profesión netamente militar. Por ello, las gratificaciones se deben destinar sólo a las especialidades y a las armas propiamente militares, que no tienen sustitutos en el mundo civil. Por lo tanto, ¿a quién se debe privilegiar? ¿A un piloto del Ejército o a un instructor de tanques? Justamente, al instructor de tanques, porque esa función es de la esencia del Ejército y no ocurre lo mismo con el piloto. Por lo tanto, las gratificaciones están mal destinadas.

¿Qué consecuencias tiene operar de esa forma? Se genera una lógica perversa, porque las mejores antigüedades, tanto de las escuelas de oficiales como de suboficiales, empiezan a escoger los servicios o las unidades de apoyo y no las armas. Entonces, en la Escuela de Suboficiales, las primeras antigüedades son de servicios de intendencia, de música o de enfermería, pero el Ejército no necesita buenos enfermeros ni buenos músicos, sino buenos instructores de infantería, de tanques y del arma de telecomunicaciones. Entonces, los incentivos están mal colocados.

Lo mismo ocurre en el caso de los oficiales cuando postulan a la Academia de Guerra o a la Academia Politécnica. Las mejores antigüedades postulan a la Academia Politécnica, porque en el futuro pueden salir como ingenieros, lo cual atenta contra la carrera militar. No es de la esencia de su función que los militares tengan buenos ingenieros politécnicos -lo digo con todo respeto a los ingenieros politécnicos-; es más, ellos, incluso podrían no existir en el Ejército y esta rama sería igual o mejor. Pero es inconcebible que no haya, por ejemplo, oficiales de Estado Mayor que, por lo demás, no tienen ninguna salida comercial en el mundo civil.

Por lo tanto, los privilegios y las gratificaciones deberían estar encaminados hacia las especialidades y hacia la carrera propiamente militar, aquella que no tiene sustitutos y que no tiene cabida en el mundo civil, porque para eso son los ejércitos. Los ejércitos pueden subcontratar algunas especiali-

dades, excepto las que son de la esencia de su operatividad de combate. Por eso planteo estos reparos al proyecto de ley.

Por supuesto que los pilotos de la Fach deben recibir la gratificación, pero no existe justificación alguna para que la reciban los del Ejército ni los de la Armada.

En esa misma lógica, el sueldo para los pilotos de la Fuerza Aérea tampoco es lo esencial, porque si un piloto necesita dinero o tiene problemas económicos, por supuesto que terminará yéndose a una línea comercial, porque los 200 mil pesos más no compensan en nada el mayor sueldo que le pagarán en el mundo privado. Lo que sí compensa es que los pilotos de aviones F-16, por ejemplo, tengan las horas de vuelo que corresponden, que ellos consideran que son efectivas y eficaces y, por lo tanto, es necesario que se invierta para que esos aviones estén realmente operativos y esos pilotos tengan horas de vuelo. Obviamente, un piloto de un F-16 quiere volar -haciendo un símil con el automovilismo, es como manejar un auto de Fórmula 1- y para él es mucho más atractivo ser piloto de un F-16 que de LAN Chile, porque este último es una especie de "camionero" del aire. En resumen, hay diferencias que son propias de la esencia de la carrera militar y, por lo tanto, el asunto no se soluciona exclusivamente con un aumento de remuneraciones.

Si el ministro de Defensa Nacional conoce el tema, debería explicarlo a la Sala, porque aparentemente el proyecto no tiene lógica. Entrega gratificaciones a los especialistas en montaña, comandos y buzos. Quiero precisar que ésas no son las fuerzas especiales, sino los comandos, los combatientes especiales y los paracaidistas. Los instructores de montaña y los buzos nunca han sido parte de las fuerzas especiales.

Cuando se menciona a los buzos, ¿a qué buzos se refieren? Los buzos tácticos de la Armada son muy distintos de los buzos del Ejército, que corresponde a una especialidad menor dentro de esta rama. En cambio, en la Armada, un buzo táctico es una especialidad importante, similar a la de los comandos del Ejército. Entonces, ¿cuál es la lógica de este beneficio? ¿Por qué se incluye a un instructor de montaña y se excluye a la especialidad de paracaidista?

Considero bastante poco clara la inclusión de estas especialidades, más aún cuando se menciona que se deben encontrar destinadas en "unidades de empleo efectivo de la fuerza". Quiero decir que en las fuerzas operativas de montaña no todos son especialistas en montaña. ¿Basado en qué criterio recibirán la gratificación? ¿Porque son de montaña o porque forman parte de una unidad que trabaja en el tema de montaña?

Por último, hay algunas cifras que no me cuadran. Creo que el ministerio ha realizado un trabajo poco serio. Se nos señala que estas gratificaciones para fuerzas especiales beneficiarían a 100 funcionarios de la Fuerza Aérea, a 284 del Ejército y a 155 de la Armada.

Pongo en duda que en la Fuerza Aérea existan 100 comandos, porque esta claro que no hay buzos tácticos ni especialistas en montaña. Entonces, no existen 100 comandos. En el Ejército hay más de 284 comandos de montaña y buzos tácticos. Por lo tanto, esas cifras están mal elaboradas, mal redactadas, mal explicadas y, además, son poco transparentes.

Si el Gobierno quiere entregar beneficios en forma seria, debería empezar a discutir estos temas. ¡Hasta cuándo llega al Congreso Nacional con lo asuntos de defensa cocinados y a nosotros sólo nos queda ser una especie buzón que simplemente tiene que aprobarlos!

El proyecto contiene puntos deficientes, mal elaborados, mal enfocados; pero, sin duda, los beneficios son necesarios. Espero que podamos discutir esto en otra oportunidad, para bien de la carrera militar.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, como diputado del Partido Socialista, en las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional me abstuve en votación, porque creo que es fundamental avanzar en la línea de que este reajuste, que en promedio significa un 13,6 por ciento de aumento de las remuneraciones de más de 54 mil uniformados, sea extensivo también al personal de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones.

Quiero manifestar al ministro de Defensa que es fundamental equilibrar de manera efectiva a los distintos cuerpos armados. Conocemos las necesidades de la Fuerza Aérea, de la Armada y del Ejército, pero son los funcionarios de Carabineros y de Investigaciones quienes hoy están en la línea frontal del combate contra la droga, la delincuencia y en muchas otras actividades. ¿Con qué cara le podemos plantear a decenas de miles de funcionarios, tanto de Investigaciones como de Carabineros, que no están incluidos en los beneficios de este proyecto de ley?

Esta discusión debiera ir acompañada de otros aspectos que nos interesan y en el ámbito de las Fuerzas Armadas, como determinados privilegios que reciben y que ameritan una discusión de fondo. El proyecto que se refiere al 10 por ciento de la ley reservada del Cobre no avanza en su tramitación y no sabemos cuál será la posición que se adoptará en esta materia debido a la baja en el precio del cobre, lo que también amerita una discusión. No es posible que todavía permanezca este tipo de inequidades. ¿Qué ocurre con el sistema previsional de las Fuerzas Armadas? Sabemos que más de la mitad de su presupuesto se destina al sector pasivo, pero qué pasa con la carrera militar? ¿Qué ocurre con los montepíos de las hijas solteras de uniformados? Hay una serie de elementos que es fundamental poner en discusión.

Aquí no se trata sólo de establecer un reajuste remuneracional para el personal de las Fuerzas Armadas, con el objeto de conservar en las filas a los pilotos y mejorar las distintas jerarquías, sino que también ha llegado el momento de discutir a fondo una serie de otros problemas anexos inherentes a las Fuerzas Armadas.

No nos parece correcto que no se haya incluido a la Policía de Investigaciones y a Carabineros de Chile en este ajuste. En consecuencia, anuncio mi abstención mientras no haya un compromiso formal del Gobierno, en orden a enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley de reajuste para los estamentos que quedaron fuera de esta normativa, sobre todo, porque ellos son los funcionarios que diariamente se deben enfrentar cara a cara con la comunidad, trabajando en una serie de iniciativas que el Gobierno está llevando adelante.

Por eso, en el transcurso de esta discusión esperamos tener ese compromiso para saber cuándo y cómo van a ser beneficiados estos importantes estamentos, la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, con una mejora en sus remuneraciones. Eso nos interesa enormemente. Mientras ello no ocurra, mantendré mi voto de abstención.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Recabo, nuevamente, la unanimidad de los señores diputados para que pueda ingresar a la Sala el subsecretario de Guerra, don Gonzalo García, y la señora Serem Pardo, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado don Alfonso Vargas.

El señor **VARGAS.-** Señor Presidente, los diputados de Renovación Nacional esta-

mos de acuerdo con este proyecto de ley, porque apunta a evitar el abandono de la carrera militar por parte de personal altamente capacitado que hoy está recibiendo atractivas ofertas desde el sector privado.

El proyecto también aborda la situación del personal que participa en las operaciones de paz; corrige la insuficiencia de la asignación especial que recibe el personal embarcado en buques de la Armada que cumple comisiones en el extranjero; mejora a los profesionales del área de la Salud de las Fuerzas Armadas y retribuye a quienes se encuentran en misiones, actividades, o servicios críticos para la defensa y que conllevan alto riesgo y una permanente preparación física y técnica, como es el caso del personal con especialidad de comando, montaña o buzo.

El proyecto es necesario para mejorar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas, pero no tiene la profundidad que se necesita en esta materia. Se mejoran los sueldos, pero no asegura que no persista el abandono de la carrera militar.

Queremos dejar planteada nuestra inquietud y esperamos que el Gobierno cumpla con el envío de un proyecto de ley de reajuste para Carabineros e Investigaciones de Chile.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Eugenio Tuma.

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, este proyecto cobra importancia y validez a la luz del análisis de las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, pues queda claro que están tremendamente disminuidas en relación con sus funciones, con el costo de la vida y con la competencia en algunas funciones; entre ellas, la más gráfica es la de los pilotos, donde existe una verdadera grúa que los está retirando del servicio público para ir a servir a líneas aéreas privadas, en circunstancias de que el Estado ha invertido ingentes cantidades de dinero en su capacitación, preparación y adiestramiento.

En mi opinión, el proyecto no va a impedir la renuncia de los pilotos a la Fuerza Aérea, ya que aun cuando este ajuste va en la dirección correcta, es insuficiente.

Quiero observar un punto que ya se ha mencionado aquí y que dice relación con otros uniformados, como los de la Policía de Investigaciones y de Carabineros de Chile, quienes también requieren de un ajuste en sus remuneraciones para compensar la carga de trabajo y el riesgo a que se ven enfrentados a diario.

Esperamos que el Ejecutivo cumpla su compromiso de enviar cuanto antes un proyecto de ley que permita ajustar las remuneraciones de las dos instituciones que acabo de mencionar.

¿Por qué no hablar también de los uniformados de Gendarmería, dependientes del Ministerio de Justicia? Esperamos que, de acuerdo con el compromiso que el ministro de esta cartera adquirió con dicha institución, ingrese a más tardar la primera semana de marzo un proyecto de ley con un ajuste y un reajuste de sus remuneraciones de manera que el servicio que están prestando tenga una justa retribución.

Felicito al Gobierno por la presentación de este proyecto, que me parece muy positivo, pero también es importante enviar un mensaje al Gobierno en el sentido de que hay otros sectores que hoy están postergados, como los pensionados, quienes han estado durante tanto tiempo reclamando un reajuste de sus pensiones y la eliminación del descuento del 7 por ciento.

El proyecto tiene un costo fiscal del orden de los 65 mil millones de pesos, la mitad de lo que significaría la eliminación del 7 por ciento de la cotización de Fonasa que se descuenta a los pensionados. Reconozco que es un tema diferente al del proyecto, pero si

el ministro de Hacienda tiene la disposición de asignar recursos para financiar esta iniciativa tan justa y válida, no sé por qué no tiene la misma predisposición para atender las demandas de los pensionados.

La bancada del Partido por la Democracia apoya el proyecto, pero insisto en que tenemos pendientes otras demandas, como las que he mencionado.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado don Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, estamos ante un muy buen proyecto para satisfacer algunos requerimientos de las Fuerzas Armadas.

Me parece de absoluta justicia que el personal que hoy percibe remuneraciones muy bajas, tenga un justo reconocimiento del Estado por la labor que desarrolla.

Dicho lo anterior y en el entendido de que estamos con una mirada coincidente con el Ministerio de Defensa sobre la materia, no puedo dejar de señalar dos aspectos que me parecen fundamentales: primero, concordamos con que el ministro de Defensa no sólo representa a las Fuerzas Armadas, sino también a Carabineros e Investigaciones. Por lo tanto, es de justicia incorporar en el proyecto a los funcionarios de ambas instituciones y también a los de Gendarmería.

No tengo dudas de que las Fuerzas Armadas requieren cambios en sus remuneraciones, pero con mayor razón, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería, por ser los garantes del tema que más preocupa a la sociedad chilena: la seguridad ciudadana.

Cuando el ministro de Defensa nos trae un proyecto con una sola de las áreas que representa, me parece que está haciendo la pega en forma parcial, no completa. Carabineros, Investigaciones y Gendarmería requieren también de reajuste de sus remuneraciones, en el mismo sentido que plantea el proyecto.

Segundo, a mi juicio, hay otra materia que debió abordar el proyecto, porque no ha sido tratada por el Ministerio de Defensa en los últimos cuatro años, pese a que cuando la Presidenta de la República era ministra del ramo intentó que tratáramos en la Sala, pero aún no lo logramos. Me refiero al cambio del sistema previsional de las Fuerzas Armadas, porque con el actual, nuestro Estado va a tener cada vez más problemas para financiar esa carga.

Desde el punto de vista previsional, la carga que constituyen las Fuerzas Armadas para el Estado representa casi el 29 por ciento del total de los pensionados. Incluida la reforma de pensiones introducida por la Presidenta Bachelet, el total de los pensionados de Chile no superan, en términos financieros, más de tres veces lo que se gasta en el sector pasivo de las Fuerzas Armadas.

La Presidenta Bachelet planteó esa reforma cuando era ministra de Defensa; sin embargo, no ha ingresado a la Cámara ningún proyecto sobre la materia, y aunque vamos a cumplir cuatro años desde ese anuncio, no se ha abordado esa tarea tan relevante para el futuro de nuestro país.

Por eso, cuando debatimos un proyecto de esta magnitud, que incorpora elementos en la remuneración del personal de las Fuerzas Armadas, me parece que el ministro de Defensa está planteando el tema de forma muy parcial, porque no incorpora a Carabineros ni a Investigaciones, y no hace la más mínima referencia al régimen previsional que debe ser modificado y respecto del cual los comandantes en Jefe estuvieron de acuerdo en su oportunidad.

Llamo al ministro de Defensa a que haga la tarea completa y, tal como se ha planteado, reforcemos a Carabineros e Investigaciones y ocupémonos de la reforma previsional, que debe llegar a la Cámara en forma consensuada.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK.-** Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Hacienda y de la Segunda Subcomisión de Presupuestos, debo informar que cuando revisamos el presupuesto de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, en reiteradas oportunidades le manifestamos al ministro de Defensa el deterioro de las remuneraciones de este sector, que ha tenido un retroceso de más de diez años, porque se beneficia de los reajustes generales, pero no de los sectoriales. El aumento sectorial de las Fuerzas Armadas data de 1999.

El proyecto, presentado por el Ejecutivo, mejora las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas por la vía de un aumento en parcialidades, después de diez años; modifica la gratificación para el personal embarcado en el extranjero, actualiza remuneraciones del personal en Opaz, introduce incentivos económicos para retener especialistas, tropa militar, fuerzas especiales, comandos montañistas y buzos; permite recuperar las remuneraciones del personal médico y autoriza el pago pendiente para el personal que cumplía comisión de servicios en el extranjero durante el segundo semestre de 2004.

Un tema preocupante siempre ha sido el éxodo del personal de especialidades de las Fuerzas Armadas, como el caso de los pilotos y de los ingenieros, por nombrar algunos.

Hasta el momento, un capitán piloto recibe una remuneración líquida de 1.097.071 pesos mensuales; con el reajuste que propone el proyecto, va a quedar en 1.410.744 pesos, es decir, el reajuste constituye un paso en la dirección correcta, aunque quizás no suficiente, si lo comparamos con un piloto comercial que debe recibir el doble o el triple de lo que percibe uno que requiere de muchos años de especialización y varios millones de dólares de costo para el Estado de Chile.

La iniciativa constituye un paso importante para las Fuerzas Armadas, aunque no es suficiente. El ministro de Defensa ha manifestado el compromiso de la Presidenta de la República en orden a enviar a la brevedad un proyecto de reajuste para Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, que nosotros esperábamos que viniera incluido en la iniciativa.

Por su intermedio, señor Presidente, solicito al ministro de Justicia que también envíe a la brevedad el proyecto de reajuste para Gendarmería.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Renán Fuentealba.

El señor **FUENTEALBA.-** Señor Presidente, el proyecto establece un reajuste justo y legítimo y constituye uno de los pasos que se están dando para incentivar al personal de las Fuerzas Armadas, con el objeto de que cumplan la función estratégica de defender a nuestro país.

En los sucesivos gobiernos de la Concertación, hemos impulsado planes de modernización en las distintas ramas de las Fuerzas Armadas, con el objeto de aumentar su capacidad disuasiva y su profesionalismo, con el fin, precisamente, de que cumplan la función pública de defensa de nuestro territorio.

Sin embargo, así como se han hecho esfuerzos, faltan asuntos por resolver. Está pendiente el envío de la derogación de la ley reservada del cobre y el establecimiento de un nuevo sistema de compras militares.

Asimismo, esperamos que durante 2009, se concrete antes de que termine este Gobierno, el envío del proyecto de reestructuración de la carrera militar.

Otro tema que no es menor, que es ineludible y no se justifica soslayar, se refiere al envío de la reforma previsional que tantos recursos insume y que tiene tantos colgajos que es necesario atacar.

Si bien el proyecto tiene la intención de conservar ciertas funciones estratégicas, como los buzos tácticos, los pilotos y los equipos de montaña, me parece que en el caso de los pilotos de la Fuerza Aérea de Chile, lo que propone el proyecto es mezquino, insuficiente y no ataca el fondo del problema planteado en su oportunidad, que era retener pilotos frente a la demanda de parte de las líneas aéreas o empresas privadas.

Por otra parte, entendemos que la segunda cuota del reajuste y los recursos necesarios para pagarla serán incluidos en la discusión presupuestaria de 2009, cualquiera sea la redacción que se dé al artículo 4º del proyecto en debate. Sabemos que eso es ineludible. Por consiguiente, el presupuesto operativo de las Fuerzas Armadas partirá del actual piso, más los recursos que se requieren para financiar la segunda cuota de este reajuste.

Por último, es de toda justicia que el Gobierno envíe a la mayor brevedad, como lo han señalado varios colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, el proyecto de reajuste para Carabineros e Investigaciones. Eso completaría la intención manifestada en diversas oportunidades de tener, tanto en las fuerzas de seguridad pública como en las Fuerzas Armadas, personal profesional capacitado y con remuneraciones dignas para cumplir esas funciones.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING.-** Señor Presidente, el proyecto de reajuste en comento se fundamenta en cuestiones ocurridas en relación con mejorías del sector público que no han sido extendidas en su totalidad a las Fuerzas Armadas. En ese sentido, viene a reparar esa situación, según ha explicado la autoridad sectorial.

Desde ese punto de vista, uno podría mirar con simpatía el proyecto. Lo mismo podría pasar en relación con las medidas que se adoptan para favorecer la permanencia en las filas sobre todo del personal más especializado, evitando las tentaciones de las ofertas provenientes del sector privado.

Por lo mismo, uno podría inclinarse por la idea de votar afirmativamente el proyecto. Sin embargo, a nuestro juicio, hay carencias graves que dificultan la concreción de esa simpatía como voto. Por ejemplo, se mencionó que el proyecto no viene acompañado con la debida propuesta de reajuste para Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.

Al respecto, para convertir la simpatía en voto, falta un compromiso claro del ministro de Defensa Nacional ante la Cámara de Diputados acerca de la fecha en que ingresaría el proyecto de reajuste para Carabineros e Investigaciones, el que, adicionalmente, debiera tener carácter retroactivo. Con el cumplimiento de esas condiciones, esta simpatía podría manifestarse en voluntad.

Asimismo, la bancada socialista considera que se ha dilatado demasiado el ingreso de reformas significativas de las Fuerzas Armadas y la defensa para poder respaldar con plena convicción las iniciativas sobre reajuste de los salarios. Por ejemplo, se ha demorado demasiado el proyecto de reforma que deroga el 10 por ciento de las ventas de Codelco como aporte a las Fuerzas Armadas, reemplazándolo por otro sistema de financiamiento.

También se ha demorado demasiado el ingreso del proyecto que redefine la carrera militar para terminar con sus distorsiones. No se han enviado iniciativas para corregir

los privilegios y abusos que existen en el sistema de pensiones de las Fuerzas Armadas, en particular en lo que se refiere a los llamados montepíos.

Por todo esto, en el caso de que el ministro de Defensa no se comprometa aquí con fechas y metas precisas y claras respecto de las insuficiencias en la modernización del sector, los socialistas nos abstendremos en la votación del proyecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Aedo.

El señor **AEDO.-** Señor Presidente, estamos conforme con este aumento de las remuneraciones de las Fuerzas Armadas, porque es legítimo y de justicia; recepciona su sentir en el sentido de que durante los últimos diez años han aumentado las remuneraciones de varios sectores de organismos públicos, pero como son jerarquizadas y obedientes, nunca han utilizado la huelga como mecanismo de presión.

Por lo tanto, el ministro de Defensa ha hecho muy bien en recepcionar la percepción que existe en las Fuerzas Armadas y en el resto de la ciudadanía, sobre el deterioro de sus remuneraciones en los últimos años en relación con el resto del sector público.

También es un reconocimiento a la labor y el esfuerzo que realizan las Fuerzas Armadas, lo cual es reconocido nacional e internacionalmente.

En este ajuste remuneracional, de alrededor de un 12 ó 13 por ciento en promedio - es un sistema escalonado- los oficiales tienen un incremento de 10 por ciento; el personal del cuadro permanente, de 13 por ciento; los empleados civiles de planta, alrededor de 11,9 por ciento, y la tropa profesional creada recientemente, de 17 por ciento.

El proyecto también entrega un estímulo específico o gratificación focalizada a diferentes actividades dentro de las Fuerzas Armadas, lo cual era necesario, ya que se estaba produciendo un gran éxodo de ese personal.

Coincido en la urgencia de estudiar un proyecto relacionado con la carrera militar, porque a veces los estímulos pueden provocar diferencias complejas en el reajuste de las remuneraciones de ciertos grados de las Fuerzas Armadas, con el consiguiente perjuicio al personal de estructura o al que realiza especialmente labores de armas.

Por eso, es muy importante que se lleve a cabo una evaluación, de la carrera militar que ojalá, se traduzca en un proyecto de ley, para evitar esos problemas.

Hago presente que el estímulo que se destina al personal embarcado en el extranjero es insuficiente; por lo tanto, habría que introducir mejorías al respecto. Por ejemplo, se aumenta de 6,9 a 22 dólares diarios lo que recibe un cabo en un puerto extranjero.

También actualiza las remuneraciones del personal en misiones de paz en el marco de las Naciones Unidas o establecidas en conformidad a tratados internacionales, según el costo de vida en esas regiones. Se está legislando por primera vez en ese sentido, consignando una situación de hecho.

La introducción de incentivos económicos para retener al personal con ciertas especialidades, como los comandos, buzos y especialistas en montaña es de absoluta justicia. Este reajuste permite retener a ese personal altamente calificado, que ha significado una alta inversión de parte del Estado y que es indispensable para la función militar y defensa del país. En el proyecto se establece que percibirá una gratificación ascendente al 30 por ciento del sueldo en posesión, es decir, de su sueldo base y el sueldo superior.

También es de justicia que el personal de grado de teniente a teniente coronel en el Ejército y su equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, que se encontrare en posesión

del título de piloto de Ejército o de Aviación Naval o de piloto de guerra y que desempeñare en forma efectiva y principal esta especialidad, perciba una gratificación ascendente al 50 por ciento del sueldo base en posesión. Eso significa en promedio un incremento de alrededor de 200 mil pesos, que también creo es de toda justicia.

El personal médico de las Fuerzas Armadas, que labora de acuerdo con la ley Nº 15.076, estaba en una situación desmedrada respecto de los demás funcionarios de los servicios de salud que habían tenido reajustes y readecuaciones en sus remuneraciones. El aumento de su asignación mensual permanente de 5 a 18 por ciento para los cargos diurnos y la creación de una asignación mensual permanente de 13,6 por ciento para los cargos de urgencia me parece un hecho muy positivo que viene a dar respuesta a la situación que había en ese momento y que hicimos notar durante la discusión de la ley de Presupuestos de 2009.

Quedaría pendiente la situación de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, lo cual es necesario readecuar con una estructura más o menos similar. Esperamos que haya una adecuación general de alrededor de 12 ó 13 por ciento, además de estímulos específicos para dichas instituciones, y que el proyecto sea enviado al Congreso Nacional en marzo o abril de este año.

Por las razones expuestas, Renovación Nacional apoyará el proyecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO.-** Señor Presidente, como lo han hecho los señores diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, comenzaré diciendo que estoy de acuerdo con el proyecto, porque los integrantes de las Fuerzas Armadas son trabajadores como todos los chilenos y tienen la gran misión de proteger a nuestro país y a su gente. Pero no siempre ha sido así durante nuestra historia, puesto que las Fuerzas Armadas, en ciertas ocasiones difíciles y dolorosas, han sido utilizadas por los gobiernos de turno en contra de su propio pueblo. Nadie puede decir que eso es falso.

Pero también quiero hacer memoria de otro hecho. Estando en mi tierra de la Patagonia aisenina, escuché la noticia de que un oficial de carabineros había sido dado de baja. ¿Cuál fue la razón de ello? En esa época también hubo un reajuste de las remuneraciones de los funcionarios de Carabineros de Chile. Dicho oficial, junto con sus pares, manifestó que el 90 por ciento de ese reajuste sería para los oficiales y el resto -y dijo una palabra de cuatro letras que no puedo decir aquí- para la tropa. Desde luego, quisiera que el reajuste no fuera como los que históricamente se han dado a las Fuerzas Armadas: que un gran porcentaje sea para la oficialidad y otro mínimo para la tropa.

Con el respeto que merecen las Fuerzas Armadas, al igual como lo he manifestado en otras circunstancias, quisiera que la repartija fuera al revés y que el reajuste signifique que los grados menores, es decir, la tropa, reciba un reajuste superior, sin desmerecer la importancia y las necesidades de la oficialidad. Sin duda, es una legítima demanda de las Fuerzas Armadas.

Señor Presidente, por su intermedio quiero llamar la atención del ministro de Defensa para que revise cuál es la preparación no militar, sino ideológica doctrinaria que se está entregando a las Fuerzas Armadas de Chile. Doy fe de ello -y me comprometo a entregar los antecedentes necesarios al ministro -, porque tengo pruebas de que hasta hoy tanto a la oficialidad como a la tropa se le imparte la doctrina en seguridad nacional que aplicaba la dictadura militar. Eso no es posible, porque nuestras Fuerzas Armadas, y fundamentalmente el Ejército, están para

proteger al país y no para reprimir a su pueblo.

Respecto del reajuste, algunos colegas han manifestado que a las Fuerzas Armadas se les castigó durante el proceso democrático, lo cual no es efectivo. Hay que recordar que simplemente se eliminaron algunos decretos dictados durante el gobierno de Pinochet, como el Estado de Sitio, que duró alrededor de siete u ocho años, y el Estado de Emergencia, aplicado por más de diez años. Obviamente, eso significaba un incremento del salario que recibían los funcionarios de las Fuerzas Armadas. Hoy se está reconociendo la necesidad de aumentar sus ingresos.

Aunque algunos señores diputados digan que no tiene nada que ver con el proyecto, deberíamos revisar dónde compran las Fuerzas Armadas su equipamiento y armamento, porque basta ya de que nuestro Ejército siga adquiriendo armas y equipamiento a países invasores y asesinos como Israel.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Correa.

El señor **CORREA.-** Señor Presidente, estamos ante un proyecto que se discutió en las comisiones de Defensa y de Hacienda, donde todos estuvimos de acuerdo con que es absolutamente necesario, porque viene a reparar una situación que afectaba a las Fuerzas Armadas por alrededor de diez años. De hecho, diversos organismos y servicios públicos han sido mejorados en sus remuneraciones, pero no las Fuerzas Armadas.

Por otra parte, algunos señores diputados quieren eliminar la ley reservada del Cobre. Creo que sería la peor señal que daríamos en este momento, por razones obvias, pues dicha ley no toca para nada al personal de las Fuerzas Armadas, a pesar de que muchos creen que va dirigida a sus sueldos.

Respecto del objetivo de las Fuerzas Armadas de defender a nuestro país de posibles amenazas externas, el poder de disuasión tiene dos aspectos: uno, que tiene que ver con los armamentos necesarios y, otro, con el alto espíritu y moral que debe mantener su personal.

Como este proyecto de ley viene a reparar un problema que afecta a nuestras Fuerzas Armadas, con mucho gusto la vamos a votar favorablemente.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN.-** Señor Presidente, el proyecto de ley en debate viene a hacer justicia al personal de las Fuerzas Armadas, que no recibía un reajustes especial desde 1997.

Considero imprescindible avanzar en esta materia, debido al abandono de la carrera militar del personal altamente capacitado, que recibía mejores ofertas del sector privado.

Quiero manifestar mi preocupación por el personal de la Armada que se encuentra embarcado, puesto que las asignaciones que perciben no se condicen con el alza del costo de la vida experimentado en los puertos cuyas naves deben recalar.

También deberíamos abordar la situación del personal que participa en operaciones de paz y la de los profesionales de la salud que se desempeñan en las Fuerzas Armadas.

Comparto lo señalado por la diputada señora María Angélica Cristi respecto de que este reajuste de 13,6 por ciento debió otorgarse en una sola cuota, como ha sido la costumbre.

Felicito al ministro de Defensa Nacional por esta iniciativa, pero quiero solicitarle que apresure el proyecto de ley que otorga un reajuste especial de remuneraciones para

el personal de Carabineros y de la Policía de Investigaciones de Chile, ya que ambas instituciones desarrollan labores de alto impacto y riesgo. También, me preocupa la situación de Gendarmería.

Como este reajuste de remuneraciones no es imponible, tendrá efectos en las pensiones, en particular, del personal de suboficiales. Espero que el tema se revise a futuro.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Esteban Valenzuela.

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, ayer, junto con el presidente del Comité PRI-Independientes, sostuvimos un diálogo franco y abierto con el ministro de Defensa, a fin de respaldar este proyecto de ley que pretende mantener con dignidad y competitividad la carrera militar.

Con sinceridad le expusimos la importancia que reviste el hecho de que el Gobierno se comprometa en materia de plazos respecto de los proyectos que favorecen a Carabineros e Investigaciones.

Lo más relevante es que necesitamos contar con Fuerzas Armadas bien pagadas y que las carreras de su personal no terminen a los 48 años, porque ello obedecía a las condiciones existentes hace 30 años, cuando la esperanza de vida de los chilenos se calculaba en 60 años, y no en casi 80, como ahora.

Esperamos que pronto termine el retiro de las Fuerzas Armadas o Carabineros de pilotos, coroneles y generales a los 48 años de edad.

El presupuesto de la nación contempla un mayor gasto en el sector pasivo de las Fuerzas Armadas que en el activo.

Estimo muy importante el compromiso asumido por el ministro de Defensa para que este año ingrese a tramitación el proyecto de ley sobre la carrera militar, que contempla el concepto de que los militares pueden seguir sirviendo a la patria con sueldos dignos hasta los 57 ó 58 años. Estimo que esa medida la necesitamos.

Por lo tanto, anuncio que vamos a votar favorablemente este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ.-** Señor Presidente, voy a insistir en una idea que ha estado presente en todos los discursos que hemos escuchado y que considera que este proyecto de ley es justo y necesario para nuestras Fuerzas Armadas.

Durante los últimos 10 u 11 años, las Fuerzas Armadas no han sido incluidas, de una manera justa y adecuada, en una buena política de reajustes.

Esta iniciativa ha sido analizada y estudiada por los comandantes en jefe de las instituciones castrenses.

El proyecto aborda algunos elementos que han estado presentes en este debate. Por ejemplo, la preocupación de que constituya un primer paso para el otorgamiento de reajustes de manera escalonada.

El diputado señor René Alinco, representante de la Patagonia aisenina, se refirió a los porcentajes de reajustes, los que son escalonados para beneficiar a quienes reciben una remuneración menor. En el caso de los oficiales, es del 10 por ciento; en el del personal del cuadro permanente, del 13 por ciento; en el de empleados civiles, del 12 por ciento, y en el de tropa profesional, del 18 por ciento. Es decir, tienen un escalonamiento.

Como lo señaló el diputado Renán Fuentealba en la Comisión de Defensa y de Hacienda, este proyecto todavía es insuficiente y debe ser visto como el primer paso, ya que existen serios problemas estructurales en las remuneraciones de las Fuerzas Armadas.

También deberemos abordar en proyectos que ya han sido anunciados materias referidas a la carrera militar y a las distintas especialidades de las Fuerzas Armadas.

El diputado señor Arenas ha adelantado parte de la discusión. Deberemos preocuparnos de otorgar bonos e incentivos a las áreas de mayor demanda externa. El caso de los pilotos ha sido muy resonante desde el punto de vista publicitario. También lo han sido otros.

Asimismo, deberemos preocuparnos por otros servicios o áreas, ya que las Fuerzas Armadas necesitan contar con los mejores especialistas, aun cuando ellos no sean objeto de mayor demanda alternativa. Estas son materias a debatir.

Anuncio que vamos a apoyar este proyecto de ley. Sin embargo, quiero expresar mi inquietud por dos errores que el proyecto contempla. Por un lado, el escalonamiento en cuotas. Este beneficio recién se va a completar el próximo año y, por otro -lo han mencionado también numerosos diputados-, la no inclusión inmediata a Carabineros e Investigaciones, fuerzas que requieren una mejoría sustancial en sus remuneraciones.

Lamentamos esa situación, pero como no debemos olvidar que el objetivo de que este proyecto es justo y necesario, va a contar con el voto favorable de la bancada de la Unión Demócrata Independiente.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Defensa Nacional, señor José Goñi.

El señor **GOÑI** (ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, como nos interesa que este proyecto de ley se apruebe hoy, seré breve en señalar que aprecio la voluntad manifestada por todos los partidos para que ello ocurra.

Esta iniciativa, como se ha dicho, busca recuperar el poder adquisitivo que las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas han perdido desde 1999 hasta ahora. En efecto, este proyecto produce una mejoría real en los ingresos. Establece un sistema de remuneraciones escalonado y proporcional, ya que es más importante para los grados inferiores que para los grados superiores, y va desde el 17 y tantos por ciento al 7 por ciento, en el caso de los grados más altos.

El proyecto también incorpora una serie de preocupaciones de las instituciones sobre algunas especialidades y recupera un ingreso que no se había reconocido en 2004. Se modifica la asignación para el personal embarcado en el extranjero, que incluye al personal médico de la ley Nº 15.076.

El proyecto de ley fue elaborado luego de un trabajo muy intenso, en el que participaron especialistas de las tres ramas de las Fuerzas Armadas. Los incentivos especiales que considera fueron discutidos y examinados por los altos mandos de las instituciones a que se dirigen.

En cuanto a la preocupación manifestada por diversas diputadas y diputados en orden a reajustar las remuneraciones del personal de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, asumo el compromiso claro y categórico de que el Ejecutivo enviará un proyecto al Congreso Nacional a fin de formalizar tal solicitud. Por lo demás, la Presidenta de la República ha dado instrucciones para materializar dicha iniciativa. Como ministro de Defensa expreso mi voluntad de que se remitirá durante el transcurso de marzo próximo.

Estoy absolutamente de acuerdo en que Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones necesitan un reajuste de remuneraciones. Estamos trabajando con esas instituciones para que el proyecto de ley se elabore lo antes posible. Reitero mi voluntad de que esto se materialice durante marzo próximo.

Respecto de otras materias planteadas que no tienen que ver directamente con el

proyecto, pero que generan preocupaciones compartidas por todos en el proceso de modernización del sistema de la defensa nacional -las señoras diputadas y señores diputados han participado en forma muy activa en él a través de la discusión y aprobación de diversas iniciativas durante el año pasado-, deseo señalar que el ministerio que encabezo se encuentra finalizando la revisión del nuevo proyecto de carrera militar y del nuevo sistema previsional. En efecto, las instituciones involucradas y representantes del Ministerio se encuentran abocados a examinar aspectos relevantes de la iniciativa, la que se encuentra en su etapa final.

La situación actual es insostenible. Tanto el Ministerio de Defensa Nacional como las instituciones que conforman las Fuerzas Armadas están de acuerdo en que es imprescindible que el proceso de modernización considere una nueva carrera militar. Dicha iniciativa será evacuada por la cartera que dirijo durante las próximas semanas, luego de lo cual será analizada por otros estamentos del Gobierno a fin de remitirla al Congreso Nacional.

Vuestras preocupaciones son también las del Ministerio de Defensa. En ese sentido, quiero insistir en que analicen el proyecto en su mérito. Por mi parte, asumo los compromisos contraídos por el Ministerio de Defensa.

Desde ya agradezco el apoyo que brindarán al proyecto. En consideración a su naturaleza, a la justicia de sus contenidos y el afecto y reconocimiento de la ciudadanía a las Fuerzas Armadas, a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados la aprobación unánime del proyecto. Con ello estaremos expresando el afecto y cariño que Chile guarda a sus Fuerzas Armadas, ello en el contexto de los compromisos que he asumido frente ustedes.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley que modifica el DFL Nº 1 (G), de 1997, y establece normas de ajuste remuneracional para el personal de las Fuerzas Armadas que indica.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 4 abstenciones.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel;

Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

De Urresti Longton Alfonso; León Ramírez Roberto; Pacheco Rivas Clemira; Robles Pantoja Alberto.

El señor **ENCINA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratar una indicación formulada por la Presidenta de la República?

**Acordado.**

El señor Secretario dará lectura a la indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación de su excelencia la Presidenta de la República es para reemplazar en el artículo 4º la frase "con cargo a los respectivos presupuestos según corresponda" por la siguiente: "en los años posteriores, los recursos se consultarán en los respectivos presupuestos.".

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación en particular el proyecto, con la indicación de su excelencia la Presidenta de la República.

El señor **LEÓN.-** Pido la palabra.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **LEÓN.-** Señor Presidente, ¿se somete a votación sólo el artículo 4º o todo el articulado del proyecto?

El señor **ENCINA** (Presidente).- Señor diputado, se somete a votación el artículo 4º, con la indicación de su excelencia la Presidenta de la República.

El señor **LEÓN.-** Señor Presidente, pido votación separada.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Señor diputado, está cerrado el debate. El artículo y la indicación se votarán en la forma que sugiere la Mesa.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- **Aprobados.**

Despachado el proyecto.

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Pérez San Martín Lily; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-*Se abstuvo el diputado señor* León Ramírez Roberto.

**HOMENAJE A LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL.**

El señor **ENCINA** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités Parlamentarios, corresponde rendir homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal, con motivo de la celebración del primer centenario de su presencia en Chile.

Saludamos a los representantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal que se encuentran en las tribunas, encabezados por el superintendente pastor presbítero, don Eduardo Valencia Martínez.

En representación del Comité Socialista, rinde homenaje el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA,** don Fidel (de pie).- Señor Presidente, se señala que el protestantismo en nuestro país se remonta a los tiempos de la naciente república, cuando Bernardo O'Higgins, conocedor de la socie-

dad inglesa, invitó a Chile a James Thompson, miembro de la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera, para enseñar a leer según el sistema lancasteriano, el que utilizaba la metodología de los alumnos monitores y como material de estudio los textos de la Biblia. Este personaje realizó su actividad misionera por casi toda América Latina, incluidas algunas islas del Caribe.

No obstante, a la par de promover la lectura de la Biblia, su principal carta de presentación pública fue como educador. En tal calidad fundó muchos colegios en Chile, Argentina y Perú.

Más tarde, en 1889, proveniente de Chicago, Estados Unidos, llegó a Iquique el reverendo Willis Hoover y su esposa Anne, quien enseñó en el Colegio Inglés, dependiente de la Iglesia Metodista Episcopal. Sólo once años antes había llegado a Chile esta denominación de origen norteamericana, bajo la dirección del obispo Bristol, con la misión de difundir su doctrina en varias regiones. En poco tiempo creó establecimientos educacionales y construyó templos en Santiago y ciudades de provincia.

Establecido en Iquique, el reverendo Hoover formó algunas iglesias. Llegó a ser pastor en la obra de habla hispana establecida allí hasta 1902. Ese año, recibió la orden de trasladarse a Valparaíso para asumir la dirección de la iglesia en el puerto, lo que se hizo efectivo el 13 de febrero. El pastor Hoover inició, en el templo de la calle Olivares, en esta ciudad de Valparaíso, una intensa búsqueda de renovación espiritual a través de la oración y el estudio de la palabra. La congregación empezó a crecer y se estableció en el seno de esa iglesia un ambiente de mucha espiritualidad que, junto con crecer en el número de fieles, llevó a un lamentable cisma lo que hasta entonces era la Iglesia Metodista Episcopal, que más tarde redundaría en la creación de la Iglesia Metodista Pentecostal y la Iglesia Evangélica Pentecostal, institución a la que hoy homenajeamos con motivo de su centenario.

Sobre ciertos episodios fundacionales, los propios estatutos de la Iglesia Evangélica Pentecostal nos los cuentan: "La Iglesia Evangélica Pentecostal se gestó en los primeros años del siglo XX, naciendo como movimiento espiritual en el seno de la Iglesia Metodista Episcopal. En el año 1909, en las ciudades de Valparaíso y de Santiago de Chile, un grupo de estas congregaciones vive la profunda experiencia de recibir el bautismo del Espíritu Santo de modo similar a como lo viviera la iglesia primitiva en Pentecostés. Estos hermanos y hermanas invitaron al pastor Hoover, misionero norteamericano, hasta ese momento pastor de la Iglesia Metodista Episcopal de Valparaíso, para que los pastorease junto a hombres idóneos, como su ayudante el pastor Guillermo Castillo Moraga y también el pastor Víctor Pavez Toro, primer pastor chileno y pentecostal de la Iglesia en Santiago".

Este movimiento crece espiritualmente y sigue haciendo historia y desarrollándose tanto en Chile como en el extranjero. El pastor Hoover encabezó el movimiento hasta su fallecimiento, en 1936. Continuó su crecimiento, denominándose, posteriormente, Iglesia Evangélica Pentecostal para la Honra y Gloria de Nuestro Señor Jesucristo y Propagación de su Santo Evangelio. Desde esa época hasta nuestros días, el Espíritu Santo ha dirigido y protegido su bendita obra que se ha extendido más allá de los límites de nuestra imaginación.

Por eso, hoy, en nombre de la bancada del Partido Socialista, tengo el honor de hacer uso de la palabra para expresar nuestro afecto, aprecio y respeto por el pueblo evangélico pentecostal, por la gran labor que realiza, especialmente con quienes están en situaciones difíciles que, gracias a la fe, pueden recuperar el control de sus vidas, y por su constante ejemplo de amor a Dios, dando testimonio de las obras que ha llevado

a cabo en calles, sectores rurales y templos de ciudades de todo el país.

Queremos agradecer, a través de los hermanos y hermanas de la Iglesia que hoy nos acompañan en las tribunas de la Corporación, a aquellos fieles que en todo Chile predican y practican una fe profunda, sincera y salvadora que no sólo les permite avanzar hacia la salvación y la resurrección, sino que, en esta vida terrenal, les hace ser buenos ciudadanos y ciudadanas chilenas, aportando, desde hace cien años -razón por la cual rendimos este homenaje-, al engrandecimiento espiritual y moral del país.

Para todos quienes conforman la gran familia de la Iglesia Evangélica Pentecostal, nuestros sinceros saludos por estos cien años formando y construyendo iglesias y país, en la certeza de que su aporte es cada vez más importante y que siempre seguirá estando presente.

¡Felicidades!

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **ENCINA** (Presidente).-En representación del Comité Unión Demócrata Independiente, rinde homenaje el diputado señor Iván Moreira.

El señor **MOREIRA** (de pie).- Señor Presidente, por vuestro intermedio, saludo a los distinguidos pastores, obispos, hermanas y hermanos presentes que han venido en representación de la Iglesia Evangélica Pentecostal chilena.

Hablo en nombre de la bancada de la UDI, quien me ha honrado con la posibilidad de rendir este homenaje a la Iglesia Pentecostal, la cual se ha ganado el alma y ha imbuido de fe a miles de chilenos a lo largo y ancho del país. Para mi es un motivo especial, porque quienes me conocen en Chile, particularmente el pueblo cristiano, saben de mi compromiso por su obra y yo, más que contar la historia de esta Iglesia y de su aporte a nuestra sociedad y a la fe, como lo hizo quien me antecedió en el uso de la palabra y como seguramente lo harán los demás colegas, quiero hacer algunas reflexiones.

La Iglesia Pentecostal no es una institución poderosa en lo material, en la cantidad de gente en el país o en las influencias que tiene en el mundo y en su país de origen; lo poderoso es su esencia, la fe. Eso es lo que la hace grande. Y su principal activo, su motor de desarrollo, es su creencia en un Dios trino: padre, hijo y espíritu santo. Todos son iguales en cuanto a su perfecta y suprema divinidad: un solo Dios, padre de todos; de infinito poder y sabiduría, lleno de amor, bondad y misericordia. Es la potencia del alma. Sí, la potencia del alma de su fe, una fe inquebrantable y su irrestricto amor a Dios, lo que la ha llevado a construir un referente de la palabra de Dios aquí en la tierra.

La alabanza a Dios no debería hacerse sólo los domingos, sino que debe ser el estilo de vida de quienes somos cristianos, porque un corazón agradecido del Señor reboza de alabanza y bendición. Es esta actitud en nosotros que va a redundar en la edificación y el ánimo en la vida de los que nos rodean. Además, estaremos así cumpliendo uno de los propósitos por los cuales nuestro sabio Dios nos ha hecho existir.

Ésa esa la esencia de la palabra del Señor, del mundo cristiano, y es la esencia de esta Iglesia viva Pentecostal en Chile que tiene una gran historia. Está constituida por hombres, mujeres, jóvenes y niños que creen y practican, sobre todas las cosas, su fe, y esta fe es la que los motiva día a día para trabajar por los que más necesitan en nuestra patria.

Señor Presidente, estimados pastores y hermanos, es interesante hacer notar que para los fieles de esta Iglesia Pentecostal, Dios, cuando elige a una persona para una

tarea determinada, no mira sus condiciones o su ineptitud, sino que su corazón. Ahí está el pueblo cristiano, ahí está la Iglesia Pentecostal. Donde hay un caído, lo levanta; donde no hay fe, se instala, con esfuerzo, con sacrificio, una misión pastoral para levantar a ese pueblo, a personas que necesitan de la fe. Curiosamente, es muy buena la competencia de la fe; pero, muchas veces, donde no hay nada, con "cuatro tablas" -con el respeto que se merecen con este concepto- se levanta el templo de Dios, su fe, y luego empiezan a abrirse muchas otras que vosotros sabéis quiénes son, quizá poderosas.

Tuve el honor de participar activamente en la ley de libertad de cultos para que en Chile no hubiera iglesias de primera o de segunda categoría. Se han dictado reglamentos, pero faltan muchas cosas por hacer. Ese fue el primer paso del camino de las mil millas del pueblo cristiano y, en especial, de esta Iglesia. Creo que todas las iglesias, independientemente de su denominación, cuentan con el derecho divino de conquistar el alma de los seres humanos para que éstos conozcan la palabra del Señor.

Deseo recordar que la Cámara, por sobre las diferencias de carácter político o entre creyentes y no creyentes, prestó su aprobación en forma unánime a la iniciativa legal que estableció el feriado del 31 de octubre, con motivo de conmemorarse el Día Nacional de las iglesias evangélicas y protestantes. Eso demuestra que la sociedad chilena y el Congreso Nacional reconocen el mérito del pueblo cristiano y, en especial, de la Iglesia Pentecostal, por su aporte al país.

Deseo terminar mis palabras con la siguiente reflexión: ser cristiano es seguir el modelo de Cristo, es decir, un estilo de vida que todos podemos o queremos hacer nuestro. Sin embargo, cuán difícil es hacerlo para unos y otros. Lo importante es que existe ese camino.

El modelo de Cristo es un estilo de vida que dice relación con tener carácter para asumir las decisiones trascendentes, cuidar su testimonio y aprender a ser felices. Hay que aprender a serlo no por emoción, sino por convicción, que es lo más importante.

A veces, ante las circunstancias y los obstáculos que la vida nos pone, los seres humanos nos alejamos de la fe. Pero el pueblo cristiano, es decir, esos más de 3 millones de cristianos que existen en el país, nos están enseñando día a día sobre el valor de la fe, con su opinión, su labor pastoral, su misión orientada a ayudar al caído y de hacer entender que Chile necesita mucha oración, porque es un país donde muchas veces los valores están en cuestionamiento. Sí, señores: la iglesia evangélica de Chile hoy también es nuestra reserva moral.

Deseo larga vida y buena salud a esta iglesia; que siga haciendo historia en la fe y que la bendición llegue siempre a todos los miembros de la Iglesia Pentecostal de Chile.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- En representación del Comité del Partido por la Democracia, rinde homenaje la diputada señora Laura Soto.

La señora **SOTO,** doña Laura (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, después de una prolongada ausencia, el Partido por la Democracia, mi partido, me concede el honor de rendir este merecido homenaje a esta tan querida iglesia, no sólo para nosotros, sino para todo Chile. Por lo tanto, comienzo parafraseando a Fray Luis de León, "como decíamos ayer".

A estas alturas de nuestra historia patria, para ningún chileno resulta difícil reconocer la existencia y el impacto que ha tenido en nuestro país la Iglesia Pentecostal. No por nada esta corriente religiosa reúne a nivel planetario a cerca del 80 por ciento del mundo protestante, y en sus diferentes igle-

sias a nivel global participan alrededor de 600 millones de habitantes.

Sus principios fundamentales pueden agruparse en cuatro frases basales de su existencia: Jesucristo sana, Jesucristo salva, Jesucristo bautiza en el Espíritu Santo y Jesucristo viene. Para el pentecostalismo, la Biblia es la palabra de Dios infalible y pura, y en torno de ella celebran sus ritos y tradiciones.

Quizás, una de las principales características de esta iglesia cristiana dice relación con que no es ella la que construye la comunidad, sino, por el contrario, es la comunidad la que construye su iglesia. Por lo mismo, su pastor normalmente es un miembro de la comunidad que forma la iglesia y se transforma en el responsable de cuidar, guiar y establecer los necesarios lazos de cooperación entre todos los que componen el correspondiente grupo de culto.

En razón de ello, existen iglesias pentecostales en los más remotos e impensables de nuestra tierra. Encontramos la pequeña sede en el barrio pobre, a veces paupérrimo, y otras en los sectores más pudientes, conforme a las condiciones económicas con que cuentan los miembros de la iglesia. Todos y cada uno de ellos deben colaborar para el sustento y la mantención del lugar en que realizan sus encuentros y oraciones.

En Chile, el Pentecostalismo comienza a desarrollarse en el siglo XIX. Sus primeras manifestaciones se realizan aquí, en Valparaíso, mi ciudad, cuna del protestantismo en Chile.

La Iglesia Evangélica Pentecostal nace como movimiento espiritual en el seno de la Iglesia Metodista Pentecostal. Un grupo de estas congregaciones vivió la profunda experiencia de recibir el bautismo del Espíritu Santo de modo similar a como lo viviera la iglesia primitiva en Pentecostés. A partir de entonces, entre los cerros comienza a conocerse la prédica de los primeros practicantes de esta nueva manifestación religiosa, luego se esparce por campos, pueblos y villas a lo largo de la patria. De esa manera, especialmente el pueblo humilde pero de gran espiritualidad, comienza a recoger esta forma de fe como su nueva casa.

La Iglesia Metodista Episcopal, a la cual pertenecía el nuevo movimiento, se sintió afectada y lo rechazó de plano, por considerarlo de cierta manera como un “desorden” difícil de tolerar, en razón de las manifestaciones de glosolalia -hablar en lenguas- y de los movimientos espasmódicos rítmicos -danzas- que los seguidores del nuevo movimiento consideraron una muestra irrefutable de los dones que la tercera persona de la Trinidad divina, es decir, el Espíritu Santo, entregaba a través del bautismo en fuego, espiritualmente hablando. Así, en 1909 nace en Valparaíso y en Santiago la Iglesia Evangélica Pentecostal.

No fue fácil el inicio de este nuevo movimiento pentecostal, entonces dirigido por el pastor norteamericano Willis Hoover, en un país en que la religión católica contaba con reconocimiento oficial y donde aún no existía separación entre la Iglesia y el Estado. Por lo tanto, sus integrantes vivieron momentos de discriminación, rechazo y, por qué no decirlo, de persecución, debido a la manifestación pública de sus prácticas y a la especial forma en que desarrollaban su culto.

No obstante, gracias a su prédica callejera, a su canto, su música religiosa y al acercamiento hacia las capas sociales más bajas de la población, la Iglesia Evangélica Pentecostal se transformó progresivamente en la principal iglesia evangélica de Chile.

La Iglesia Evangélica Pentecostal sólo pudo obtener su personalidad jurídica después de que entrara en vigencia la Constitución Política de 1925, en el año 1929.

En 1932, esa creciente y pujante Iglesia debió soportar su primer cisma. Un grupo de iglesias de Santiago se separa y se convierte en la Iglesia Metodista Pentecostal. De esta manera, la Iglesia original siguió tendiendo

su principal base aquí, en Valparaíso, y comienza un fuerte proceso de expansión al resto del territorio nacional.

Se ha señalado que la Iglesia Evangélica Pentecostal tiene su principal mérito en la gran disciplina y capacidad de organización de los miembros que la componen. La Iglesia se destaca por su intensa actividad. Lo habitual es que la congregación esté organizada en distintos cuerpos o grupos, que desarrollan una serie de actividades para expandir el Evangelio y adoctrinar a sus integrantes. Existen los cuerpos de jóvenes y de señoritas; los coros de adultos y de niños; las Dorcas o grupos de damas casadas; los cuerpos de voluntarios, de ciclistas, etcétera. Se aceptan e incentivan las manifestaciones de los dones del Espíritu Santo, tales como hablar en lenguas, la danza, la sanidad de los enfermos, la profecía y muchos otros.

Cabe destacar la tremenda labor social que realiza esta Iglesia todos los días, todas las noches, especialmente aquella dedicada a rescatar a las personas del alcoholismo, de la droga, de la delincuencia, que la Iglesia considera como el principal motivo de la pobreza; el desarrollo de actividades de evangelización; la formación de buenos hábitos; el sostenimiento de medios de comunicación para difundir su palabra; el apoyo a hogares y centros de atención médica, etcétera.

Por todo lo anterior, es más que merecido el homenaje que la Cámara de Diputados rinde al cumplirse el primer centenario desde la fundación de esta iglesia en Chile. Es merecido además porque está arraigada profundamente en el alma nacional, porque surge entre los pobres y ayuda a corregir la vida de quienes extraviaron el camino; porque es formadora de buenos valores y, sobre todo, porque el pueblo evangélico ha sido capaz de formar buenos ciudadanos, comprometidos con el bien de la comunidad y con el amor al prójimo.

En nombre de la bancada de diputados del Partido por la Democracia, mi partido, y especialmente de mi colega Enrique Accorsi, que ha desarrollado una gran labor en pro de las libertades religiosas, hemos rendido este homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal de Chile, a sus distinguidos pastores y presbíteros, y a todos los integrantes que la componen en Chile y fuera de nuestras fronteras.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En nombre de la bancada de Renovación Nacional, rendirá homenaje el diputado señor Roberto Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA,** don Roberto (de pie).- Señor Presidente, honorable Sala, distinguido Superintendente de la Iglesia Evangélica Pentecostal, pastores y hermanos que hoy nos acompañan, la Cámara de Diputados nuevamente dedica un importante espacio de su labor para cultivar el espíritu y rendir un justo y merecido homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal.

¡Qué gran oportunidad es esta para compartir con ustedes algo que para mi es tan cercano, tan familiar y conocido, pues la labor de la Iglesia Evangélica ha dejado hondas huellas en la sociedad de nuestro país! En esta tarea, nos merecen un especial reconocimiento las Iglesias Evangélica Pentecostal y Metodista Pentecostal de Chile, que son las vertientes naturales por donde fluyó la obra del insigne médico, pastor y misionero señor Willis Hoover, quien se instaló aquí, en la ciudad de Valparaíso, más exactamente en la calle Olivares, para fundar de la Iglesia Metodista Pentecostal, de la cual fue primer pastor.

Con este homenaje reafirmamos el compromiso de las instituciones chilenas y, especialmente, de la Cámara de Diputados, con esa fuerza espiritual y religiosa tan central e importante para cada persona y para el país.

Dije que el homenaje era justo y merecido, para hacer memoria de personas que

entregaron su vida a una causa, no cualquier causa, sino aquella que es perenne en el tiempo y que ha transformado millones de vidas, que han encontrado en la fe un amparo a la soledad y que han experimentado cambios reales en sus vidas.

¡Cómo no recordar a James Jhonson, quien, por encargo del gobierno de Chile, en los albores de la República, utilizó textos bíblicos como base de su enseñanza y fue precisamente la Palabra de Dios la que comenzó a abrir los ojos de muchos que hasta ese momento padecían la peor de las cegueras: la ceguera espiritual!

Es innegable el trabajo realizado por la Iglesia Evangélica chilena. Su testimonio en vastos sectores urbanos y rurales, con un mensaje sencillo y cercano, da cuenta del poder transformador de la fe.

Esa Iglesia ha estado con aquellos que han sido quebrantados por las más duras adicciones. Sus pastores han rescatado a miles de alcohólicos y drogadictos, hombres maltratadores que hoy son un ejemplo de virtud como jefes de hogar. Ha estado en las cárceles con aquellos que han contravenido el orden, demostrando que el poder restaurador de la fe es la mejor y más eficiente manera de combatir el delito y rehabilitar verdaderamente a quienes hicieron tanto daño a la sociedad, convirtiéndolos en personas de bien.

Busquemos en los parajes más recónditos de nuestro Chile, y allí encontraremos emplazada, de manera modesta pero digna, una Iglesia evangélica. Busquemos en parques, plazas o poblaciones donde arrecia el consumo de drogas y alcohol, y allí encontraremos a un pastor evangélico que a viva voz predica con su única arma: la palabra de Dios de las Sagradas Escrituras.

Pero todos estos logros no han sido fáciles ni gratis. Ya mencionaba el diputado Moreira la promulgación de la Ley de Cultos, que consagra la igualdad religiosa, y la que declaró feriado el día 31 de octubre, como reconocimiento especial a las iglesias evangélicas.

Han pasado los años y hoy nos parecen incomprensibles los años de injusticia que sufrió el mundo evangélico. Hubo momentos que nuestros hermanos en la fe, llamados disidentes, tuvieron que ser enterrados en cementerios distintos de los del resto de los chilenos, amén de ser perseguidos por predicar en las calles y de sufrir otras múltiples discriminaciones.

Esos años de dolores e incomprensiones hacen aún más merecido el homenaje que rendimos a la Iglesia Evangélica Pentecostal.

Debemos reiterar siempre nuestro reconocimiento al inmenso aporte social e histórico que la Iglesia Pentecostal ha hecho a nuestra patria.

El avivamiento Pentecostal de 1909 fue la chispa que encendió una hoguera, que se mantiene encendida con vigor, instalando en el alma de nuestro país a Jesucristo como Salvador, razón más que suficiente para declarar con fuerza, una vez más, que Chile será para Cristo.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Para rendir homenaje en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA** (de pie).- Señor Presidente, señores obispos, pastores, presbíteros y fieles de la Iglesia Evangélica Pentecostal, en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, rindo homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal al cumplir cien años de existencia. Es una de las más numerosas en cuanto a fieles, es la que tiene más presencia en el mundo evangélico, y de las más influyentes e importantes dentro de las iglesias evangélicas. El 90 por ciento de los evangélicos son pentecostales.

Desde hace un tiempo, Chile no es un país netamente católico. Muchas encuestas

realizadas por universidades, centros de estudio y otros dan cuenta de un fenómeno que podemos corroborar a simple vista. Quienes profesan dicha religión se han ganado un espacio importante dentro de la sociedad, no sólo desde el punto de vista religioso, sino que también por la realización de una noble y loable misión, reconocida por quienes profesan otras confesiones religiosas.

Esta Iglesia nació en Chile a principios del siglo XX, precisamente acá, en la ciudad de Valparaíso. Sus orígenes se remontan a la división surgida en el seno de la Iglesia Metodista Episcopal, denominación de origen estadounidense, radicada en el país desde fines del siglo XIX y que contaba con varios templos en Santiago y otras ciudades de provincia, como Valparaíso.

El movimiento es una consecuencia espiritual del Metodismo Episcopal, cuando el Espíritu Santo utilizó en 1739 al reverendo Juan Wesley en Inglaterra.

No podemos hablar de protestantismo en Chile y menos rendir homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal sin referirnos a la iglesias Metodista Pentecostal. En la fundación de la Iglesia Metodista Pentecostal y Evangélica Pentecostal tuvo un papel protagónico el pastor Willis Collins Hoover Kurk, quien llegó en 1889 a Iquique desde Chicago, Estados Unidos, junto a su esposa Anne para enseñar en el Colegio Inglés, que dependía en ese entonces de la Iglesia Metodista Episcopal. Sólo once años antes había llegado a Chile esta denominación de origen norteamericana, bajo la dirección del obispo Bristol, con la misión de difundir su doctrina en varias regiones. En poco tiempo creó establecimientos educacionales y construyó templos en Santiago y en ciudades de provincia.

Después de establecerse en Iquique, mister Hoover formó algunas iglesias. Hasta 1902, fue pastor en la obra de habla hispana establecida allí, donde creó una congregación y un instituto bíblico. Ese año recibió la orden de trasladarse a Valparaíso para asumir la dirección de la Iglesia en el puerto, lo que se hizo efectivo el 13 de febrero del año 1909.

Un grupo de estas congregaciones vive la profunda experiencia de recibir el bautismo del Espíritu Santo, de modo similar a como la viviera la Iglesia Primitiva en Pentecostés, Hechos 2:1-4.

En el templo de la calle Olivares, en Valparaíso, el pastor Hoover inició una intensa búsqueda de renovación espiritual a través de la oración y del estudio de la Palabra. Poco a poco, empezó a gestarse una profunda comunión con Dios y un hambre y sed de justicia pocas veces visto. La congregación empezó a crecer rápidamente y se estableció en el seno de esa Iglesia un ambiente de mucha espiritualidad. Junto a eso llegó a manos del pastor Hoover un folleto que hablaba de los sucesos extraordinarios ocurridos en un hogar de niñas huérfanas que dirigía la misionera Pandita Ramabay, en la India. Se decía en ellos que habían sido bautizadas en el Espíritu Santo, el cual se había manifestado entre ellas con gran poder y gloria. Esa lectura despertó en la vida espiritual del pastor Hoover el deseo de conocer en carne propia aquella maravillosa experiencia de vivir ese fuego del Espíritu Santo.

Cuenta la tradición que en dicho lapso se estudiaba el libro “Hechos de los Apóstoles”. En uno de esos estudios que realizaban los profesores de la escuela dominical los viernes, surgió la pregunta de uno de los guías de las clases: “¿Será posible el derramamiento del Espíritu Santo hoy?”. El reverendo Hoover contestó: “Si oramos creyendo, todo es posible.” Y se inició la oración al respecto en la oficina del pastor; la respuesta fue positiva. Comenzaron a orar todos los días, después de lo cual se manifestaron extraordinarios dones, idiomas extraños, llantos, risas, cantos, sueños, visiones, sanidades y, sobre todo, arrepentimiento, confe-

sión de pecados y plena entrega a la voluntad de Dios. Los que tenían esa experiencia se sentían felices y generalmente cambiaron su forma de vivir.

Ese despertar espiritual en la Iglesia Metodista de Valparaíso sufrió la resistencia de los demás pastores metodistas, como también del obispo Bristol y del superintendente Rice, encargado de la obra en Chile. Ellos lo consideraban como un "desorden" que no podía ser tolerado, en razón de las manifestaciones de glosolalia, hablar en lenguas, y movimientos espasmódicos rítmicos, danzas, que los seguidores de Hoover consideraron una muestra irrefutable de los dones que el Espíritu Santo entregaba a través del bautismo en fuego, espiritualmente hablando, que la tercera persona de la Trinidad divina les daba. No obstante, la Iglesia crecía de una manera espectacular, ya que la asistencia los domingos llegó a unas 1500 personas, quienes iban testimoniando por doquier esta nueva experiencia del Santo Evangelio.

En tanto, estos acontecimientos eran seguidos muy de cerca por los hermanos de la 1ª y de la 2ª Iglesias Metodistas Episcopales de Santiago. Los fieles que iban desde el puerto les contaban las maravillas que el Señor estaba haciendo con ellos, por lo que un grupo de ambas Iglesias en Santiago también comenzaron a orar para que Dios se manifestara en sus vidas.

Por lo anterior, el pastor Hoover, sus seguidores de Valparaíso y los simpatizantes de Santiago formaron la Iglesia Pentecostal en 1909, cuyos centenario se celebra hoy. El propio pastor Hoover fue su primer superintendente. Él pastoreó a los fieles junto a otros hombres idóneos, como su ayudante el pastor Guillermo Castillo Moraga y el pastor Víctor Pavez Toro, primer pastor chileno y pentecostal de la Iglesia en Santiago. Ese movimiento crece espiritualmente y sigue haciendo historia y desarrollándose tanto en Chile como en el extranjero.

Ese movimiento espiritual crecía de manera insospechada; sin embargo, ello trajo aparejado muchísimas complicaciones a sus seguidores, quienes fueron perseguidos e insultados por su fe. Incluso, hay quienes hablan de encarcelamientos y torturas motivados por esa razón. Mas la convicción y sobre todo la fe los hacía continuar a pesar de esos sufrimientos, lo que permitió seguir extendiendo el Evangelio y construyendo templos a lo largo del país.

Ésta es la historia de la Iglesia, que a veces resulta muy difícil y demasiado confrontacional.

No fue sino hasta 1925, bajo el gobierno del Presidente Alessandri Palma, que se promulgó una nueva Constitución Política que garantizaba la separación de la Iglesia del Estado. Poco después, el 30 de septiembre de 1929, la Iglesia Pentecostal de Chile obtiene su personalidad jurídica de derecho privado por decreto supremo Nº 2.148.

De a poco, con muchísimo trabajo y fe, gracias a la prédica callejera, que permanece hasta nuestros días; el acompañamiento musical y el acercamiento a las capas sociales más bajas de la población, muchas veces olvidadas, la Iglesia fue creciendo más y más.

Sin embargo, la Iglesia fue puesta nuevamente a prueba cuando fue llevada al cisma en 1932. El pastor Hoover, padre de la Iglesia Pentecostal, junto a los pastores fieles a él, funda la Iglesia Evangélica Pentecostal, mientras que la Iglesia Metodista Pentecostal queda a cargo del pastor Manuel Umaña, quien luego se transformaría en su primer obispo presidente.

Después de ese cisma del pentecostalismo chileno, la Iglesia Evangélica Pentecostal toma una gran fuerza expansiva. El superintendente sucesor del pastor Hoover, el pastor presbítero Guillermo Castillo Moraga, junto a su cuerpo de presbíteros, comienzan a consolidar la expansión nacional de la iglesia, que sigue ganando adeptos hasta nuestros días.

Hoy el ministerio no solo se preocupa por la salvación de las almas, sino que también se ha convertido en un obligado referente en la lucha contra las drogas, el alcoholismo, en el trabajo con los jóvenes, en la lucha contra la injusticia social, entre muchas otras actividades a las que la iglesia está muy entregada.

Ello les ha ganado el respeto y admiración de muchas otras entidades religiosas, por el trabajo de calidad que realizan, por la responsabilidad con que lo hacen y, por sobre todo, por el amor que demuestran, por el sacrificio y esfuerzo hacia el prójimo que más sufre, siguiendo el ejemplo de Cristo.

En nombre de la bancada de mi partido, la Democracia Cristiana, he querido rendir un justo homenaje a todos aquellos hombres y mujeres que con fe y amor, han honrado y honran periódicamente a Dios con sus buenas obras e intenciones, a aquellos que lucharon valientemente por su fe, a aquellos que en sus corazones tienen la paz y tranquilidad que sólo la fe otorga, y hoy especialmente a nuestros hermanos en Cristo, a aquellos que no tienen vergüenza ni miedo de expresar su amor a Dios y son sinceramente la sal de la tierra.

La Cámara de Diputados, estimados hermanos en la fe, ha tenido siempre una especial preocupación por las iglesias cristianas evangélicas dentro del contexto de las libertades, como la libertad de las personas, de cultos y credos religiosos.

Esta Corporación despachó el proyecto de ley sobre la libertad de cultos, hoy, ley Nº 19.638, de 14 de octubre de 1999, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, y el proyecto de ley sobre la declaración de feriado, hoy ley Nº 20.299, de 10 de octubre de 2008, que estableció feriado el 31 de octubre, día nacional de las iglesias evangélicas y protestantes.

Por ello, hemos querido entregar este saludo y rendir este homenaje a esa iglesia poderosa, fuerte y muy entregada a las personas, sobre todo a las más necesitadas.

Felicitaciones a los representantes y a los fieles de la Iglesia Evangélica Pentecostal.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- En nombre de la bancada del Partido Radical Social Demócrata, rinde homenaje el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES** (de pie).- Señor Presidente, señores diputados y diputadas, obispos, pastores, hermanos, hermanas, señoras y señores presentes.

En nombre de la bancada radical, rindo homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal de Chile.

Desde los albores de la república, Chile ha ostentado una apertura cada vez más significativa a las distintas expresiones espirituales y, en particular, a las más variadas manifestaciones del cristianismo. Los fundadores de mi partido, Pedro León Gallo y Manuel Antonio Matta, consideraron que mantener un estado laico y extender ese concepto a las distintas actividades ciudadanas, principalmente a la educación, constituiría una garantía de tolerancia y respeto en nuestra sociedad.

Ahora bien, desde la primera mitad del siglo XX, el Estado de Chile se definió en su Constitución como un estado laico; es decir, el Estado alude a la noción de apertura, a la existencia de los más distintos dogmas religiosos y espirituales al interior del Estado y de la sociedad en general, pero no privilegiando a ninguno de ellos por sobre el ideal de pluralismo imperante en la comunidad que se define laica por esencia.

El Estado laico no trata de ver algo perverso en los dogmas, sino que los entiende como manifestaciones naturales del hombre al constituir ideas pilares para los grupos

humanos que comparten creencias o ideas comunes.

En términos específicos, el laicismo no es una ideología, sino una norma de conducta. El Estado laico no profesa una ideología religiosa ni tampoco irreligiosa. Garantiza, en cambio, a todas las confesiones la libertad de culto y de religión, e impide imponer a los ciudadanos la religión que profesa el gobernante.

El Estado tampoco invita a olvidarse de lo religioso ni niega la importancia y presencia de la religión en la sociedad; por el contrario, valoriza su rol como actividad moralizadora y expresión de fe del individuo. El laicismo invita a todos a vivir su religiosidad con respeto al derecho de los demás a vivir una religiosidad distinta.

Sentado el punto anterior, al rendir este homenaje expreso mi más profundo sentimiento de buena esperanza y felicidad a toda la comunidad evangélica de Chile, en particular, a la Iglesia Evangélica Pentecostal, que celebra su centenario, cuyos representantes se encuentran presentes en las tribunas.

Es inconcebible el funcionamiento de la sociedad sin la intervención de personas que encaucen los intereses e inquietudes espirituales de una nación. En el caso de Chile, queda de manifiesto que la calidad humana de aquellos en los cuales recae la responsabilidad de iluminar el camino de fe y que desarrollan labores espirituales, constituye una de las fortalezas que ostenta nuestro país.

Para mí es un honor articular estas palabras, toda vez que siempre he sido un parlamentario comprometido con la causa del laicismo y, por ende, del mundo evangélico, y hoy, luego de arduas negociaciones y gestiones, puedo estar frente a todos ustedes apreciando los logros alcanzados durante el transcurso de este período parlamentario y no, como fue recurrente en épocas pasadas, esbozando sólo buenas intenciones y promesas que no se concretaban.

En esa misma línea, aprovecho esta oportunidad para reiterar el compromiso real que asumió la bancada de diputados radicales con toda la comunidad cristiana de Chile, plasmado en la ley que establece feriado el día 31 de octubre como día nacional de la iglesias evangélicas y pentecostales, iniciativa que presentamos a la mesa de esta Corporación en octubre de 2007, y, además, en acciones concretas realizadas por el gobierno de la doctora Michelle Bachelet, como la existencia actual de capellanes en las Fuerzas Armadas, Carabineros y Gendarmería y en la posibilidad que hoy tienen los pastores evangélicos de ingresar a los hospitales y clínicas de todo el país para acompañar a sus feligreses y desarrollar los ritos propios de las circunstancias finales de la vida.

Hace no muchos años, era impensado en un acto legislativo materializar los anhelos de la comunidad evangélica. La indiferencia general de la clase política para abordar temas espirituales era el principal factor que concurría en la postergación de los objetivos trazados por vuestros representantes y dirigentes. No obstante, durante el transcurso de los dos últimos años esa tendencia se ha revertido notoriamente. La apertura de las distintas bancadas parlamentarias en pos de trabajar con el mundo evangélico son evidencia de un cambio de mentalidad y sientan un precedente en la historia de las relaciones entre el Poder Legislativo y la Iglesia Evangélica.

En relación a ese mismo punto, aprovecho esta oportunidad para felicitar a todos los colegas parlamentarios que se han sumado a la larga lista de políticos con interés en abordar las inquietudes de la comunidad evangélica Es un orgullo para mí ser parte de esta generación de legisladores, que con su actuar han doblegado la histórica tendencia de indiferencia que nuestro Congreso Nacional ostentó hacia los requerimientos espirituales de una gran sector de la ciudadanía. A ellos les hago un llamado para que

continuemos legislando sobre los temas de interés religioso con la misma seriedad e interés de cara al cierre del período parlamentario en curso.

Al respecto, me parece de suma urgencia aprobar los proyectos de ley que modifican la llamada ley de culto, por ejemplo, con ideas que tienen por objeto crear un Consejo de Libertad Religiosa.

Amigos míos, "Para que el mal triunfe, sólo basta que los hombres buenos no hagan nada". Esta frase de Edmund Burke refleja la idea esencial que se arraiga en lo más profundo del alma de todo ser humano con anhelos espirituales y, en particular, de quienes pertenecen a una iglesia o realizan una labor altruista en la sociedad.

En ese mismo sentido, creo fundamental que, al conmemorar los avances legislativos en materias evangélicas, celebremos el trabajo mancomunado, coordinado y efectivo que hemos realizado durante el transcurso de todos estos años. Más aún, considero de suma importancia recalcar que, al contrario de lo observado en el plano internacional, en que la intolerancia religiosa cobra miles de vidas y el odio al prójimo que ostenta una fe diferente parece ser la regla general, Chile da muestras de una civilidad única y de un profundo respeto a la coexistencia de las más variadas formas de creencias religiosas.

Ahora bien, cierto es que nuestro país se definió en el pasado como católico, apostólico y romano. Sin embargo, en el último cuarto del siglo pasado y hasta la actualidad el crecimiento de la fe evangélica se hizo evidente y hoy nuestra nación sólo puede autodenominarse cristiana, pues es la única concepción que se ajusta a la realidad espiritual que Chile vive.

El trabajo de las iglesias evangélicas en los más diversos sectores de la población es encomiable y sumamente fructífero. La rehabilitación de drogadictos y alcohólicos, así como la inserción ciudadana de un número cada vez mayor de reos, el trabajo con jóvenes a través de grupos como EJE y los distintos talleres abocados a los requerimientos de la mujeres, son expresión de lo extensa y transversal que resulta la labor de las iglesias evangélicas y del beneficio que este trabajo significa para la ciudadanía en su conjunto, pues enaltece los valores espirituales de la población y pule, día a día, la calidad humana de miles de personas.

Hoy, participan en la vida societaria del país como organizaciones de derecho público o de derecho privado más de 2.500 iglesias evangélicas y protestantes, por lo que los esfuerzos realizados por la Mesa Ampliada de las Iglesias Evangélicas de Chile muestran que la unidad y las acciones mancomunadas de la citada entidad han reposicionado el sitial del mundo cristiano en nuestro país; ello constituye un ejemplo de organización y planificación digno de extrapolar a otras organizaciones, incluso a las políticas.

Para terminar, deseo extender este fraternal saludo a cada una de las familias cristianas de Chile, a todas aquellas personas que, anónimamente, son el soporte emocional de toda fe religiosa y sin las cuales nada de lo alcanzado hasta hoy sería posible.

He dicho

*-Aplausos.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- En nombre del Comité PRI-Independientes, rinde homenaje el diputado señor Eduardo Díaz.

El señor **DÍAZ,** don Eduardo (de pie).- Señor Presidente, señor superintendente pastor Eduardo Valencia, pastores, hermanos y hermanas:

Tengo el honor de rendir este homenaje, a propósito del centenario de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Chile, en nombre de los diputados del Comité PRI e Independiente: la señora Alejandra Sepúlveda y los

señores Álvaro Escobar, Jaime Mulet, Esteban Valenzuela, Carlos Olivares, Pedro Araya y quien habla.

Más allá del recuento de la historia de las iglesias protestantes y evangélicas hecho aquí, que podría estar muy relacionado con el bautismo en agua, quiero señalar que lo que hoy conmemoramos se relaciona con bautismo en el Espíritu Santo, con el avivamiento de la iglesia evangélica vivido hace cien años en nuestro país.

Hoy conmemoramos los cien años desde ese momento en que el pastor Willis Hoover encabezara en Valparaíso y Santiago la conformación de la Iglesia Metodista Pentecostal, de cuyo seno surgiera más adelante la Iglesia Evangélica Pentecostal de Chile.

Se ha dicho que el cristianismo es un estilo de vida. Señalo que es más que un estilo de vida, es una nueva vida, es nacer de nuevo. "Las cosas viejas pasaron -dice el Evangelio-; he aquí todas son hechas nuevas.".

Me sumo a ese recuento y a esa historia que viene desde el año cero, que en realidad no se origina en Chile en los albores de la República, sino que se vincula con la raíz del cristianismo en sí mismo. Hoy quiero poner un énfasis distinto en cómo, desde 1966, la semilla sembrada con enorme sacrificio en nuestras tierras araucanas -represento a algunos en el Congreso-, en Temuco, por el pastor Roberto Cerda Palma -hoy pastor presbítero- ha caído en tierra fértil, alumbrando con el Evangelio a miles de sus habitantes, en particular a nuestros hermanos en Cristo del pueblo mapuche.

La iglesia cuenta hoy con templos y pastores en Carahue, Toltén, Cholchol, Nueva Imperial, Teodoro Schmidt, Saavedra, Lautaro, Curacautín, Galvarino, Traiguén, Lumaco, Los Sauces, Freire, Pitrufquén, Gorbea, Loncoche, Villarrica, Pucón, Cunco y Vilcún, y además está construyendo un templo completamente nuevo en la comuna de Padre Las Casas.

Y en barrios de las ciudades y lugares apartados del campo proliferan los llamados locales bajo la égida de un encargado de obra, por lo que es plenamente justo reconocer a esta Iglesia que ha transportado la llama del Evangelio hasta los más apartados rincones de La Araucanía, con todo el simbolismo que eso significa para nuestra patria.

Sus pastores surgen de un llamado especial del Espíritu Santo, el verdadero honrado hoy. Porque este homenaje no se refiere a la historia de la ley de Culto ni de la que fuimos autores muchos de nosotros sobre feriado evangélico, ni para la gloria del hombre, sino para la gloria de Dios y de una de sus iglesias más cercanas.

Como señalé recién, el llamado que reciben los pastores es del Espíritu Santo. Tal vez eso es lo que le ha dado fuerza y crecimiento a esta iglesia en particular en nuestro país.

En La Araucanía ha actuado con mucha fuerza. Dios le ha dado la gracia para ganar almas por el Evangelio, y en ello ha cumplido con creces, pues ha llevado la palabra no sólo a los templos o locales, sino también a las calles, los hospitales, las cárceles, los campos, al mundo mapuche.

"Porque tuve hambre, me diste de comer;…" "…donde estuve preso o enfermo, me visitaste.".

Esta iglesia ha ido cumpliendo con fidelidad cada uno de los llamados del Señor Jesús. Allí donde ha sido requerida un hermano, un encargado de obra o un pastor ha estado dispuesto a seguir la voz que le habla desde lo alto, predicando siempre desde el verdadero y real testimonio.

Todo lo que tiene esta iglesia se debe a su propio esfuerzo y la bendición de Dios.

Así, no sólo se autofinancia, sino que incluso se autoconstruye, pues los diezmos, ofrendas o la realización de eventos en cada local han sido siempre suficientes para que ella pueda crecer cada vez más.

Por ende, debemos reconfortarnos. Como lo dije anteriormente, estos 100 años han sido de semilla puesta en la más fértil de las tierras y regadas desde lo alto.

Desde nuestra Araucanía, tan bendecida por este Ministerio, un abrazo a cada uno de los hermanos de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Chile y el deseo de que sigan siendo fieles a la palabra y a la gran comisión dejada por Jesús de ir por todo el mundo y predicar el Evangelio a toda criatura, "hasta lo último de la Tierra", como dice el mismo Señor, hasta Chile, que en lenguaje de uno de nuestros pueblos originarios del norte quiere decir "lo último de la Tierra".

¡Que Chile sea para Cristo!

He dicho.

-*Aplausos en la Sala y en las tribunas.*

El señor **ENCINA** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje a la Iglesia Evangélica Pentecostal en Chile al cumplirse cien años de su presencia en Chile.

Agradecemos la presencia en las tribunas de sus autoridades y representantes, obispos y pastores de la Iglesia que nos han acompañado en esta ocasión y esperamos encontrarnos nuevamente en otra oportunidad.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-*Se levantó la sesión a las 14.39 horas.*

**TOMÁS PALOMINOS BESOAÍN,**
Jefe de la Redacción de Sesiones.

## VII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

### 1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de vuestra Excelencia que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley sobre modernización del servicio electoral. (boletín N° 6139-06).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

### 2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la honorable Cámara de Diputados-, respecto del proyecto de ley que modifica el Dfl 1 (G) de 1997 y establece normas de ajuste remuneracional para el personal de las Fuerzas Armadas que indica. (boletín N° 6358-05).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

### 3. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de reforma constitucional que modifica los artículos 15 y 18 de la Carta Fundamental, con el objeto de consagrar el sufragio como un derecho de los ciudadanos y de su inscripción automática en los Registros Electorales (boletín N° 3544-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

**4. Certificado de las Comisiones Unidas de Hacienda y Defensa Nacional.**

"El Secretario de las Comisiones Unidas de Hacienda y Defensa Nacional que suscribe, certifica:

Que el texto que se acompaña, debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del Proyecto de ley que modifica el Dfl 1 (G) de 1997 y establece normas de ajuste remuneracional para el personal de las Fuerzas Armadas que indica. (boletín N° 6.358-05), con urgencia calificada de "suma", fue aprobado por esta Comisión con la asistencia de los Diputados señores Tuma, don Eugenio (Presidente); Aedo, don René; Aguiló, don Sergio; Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Bauer, don Eugenio; Bobadilla, don Sergio; Cardemil, don Alberto; Correa, don Sergio; Cristi, doña María Angélica; De Urresti, don Alfonso; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Duarte, don Gonzalo; Fuentealba, don Renán; Jaramillo, don Enrique; León, don Roberto; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Robles, don Alberto; Urrutia, don Ignacio; Vargas, don Alfonso y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa el señor José Goñi, Ministro de Defensa Nacional; la señora Carolina Echeverría, Subsecretaria de Marina; el señor Raúl Vergara, Subsecretario de Aviación; el señor Gonzalo García, Subsecretario de Guerra, los señores Ricardo Rincón y Juan Esteban Montes, asesores del Ministerio de Defensa Nacional; el señor Eugenio Cruz, Jefe área Económica del Ministerio de Defensa Nacional; el señor Alberto Díaz, Asesor Financiero de la Armada; el señor Sergio Bascuñan, Jefe División de Investigación y Desarrollo; el señor Luis Araya, Dirección de Personal de la Fuerza Aérea; el señor Rafael Tapia, Dirección de Personal del Ejército; el señor Enrique Paris, representante del Ministerio de Hacienda y la señora Serem Pardo, Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda.

Sometido a votación en general el proyecto se aprobó por 16 votos a favor y uno en contra.

Votaron por la afirmativa la señora Cristi, doña María Angélica y los Diputados señores Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Bobadilla, don Sergio; Correa, don Sergio; De Urresti, don Alfonso; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Duarte, don Gonzalo; Fuentealba, don Renán; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Tuma, don Eugenio; Vargas, don Alfonso y Von Mühlenbrock, don Gastón

Voto por la negativa el señor León, don Roberto.

En el análisis en particular se sometió a votación separada el Nº 1 del artículo 1º. Se aprobó por 14 votos a favor y 4 abstenciones.

En seguida, la Comisión acordó votar, en un solo acto, el resto del articulado, con excepción del artículo 4º. Se aprobó por 14 votos a favor y 4 abstenciones.

Respecto del artículo 4º, el Ejecutivo comprometió la presentación de una indicación, durante la discusión del proyecto en Sala, en el sentido de eliminar en este artículo la frase "y con cargo a los respectivos presupuestos, según corresponda.".

Sometido a votación el artículo 4º fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes.

Las Comisiones Unidas acordaron que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala, para lo cual se designó Diputada Informante a la señora CRISTI, doña María Angélica.

Al presente certificado se adjunta el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

En consecuencia, se propone a la Sala el siguiente texto:

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, de la Subsecretaría de Guerra, que fija el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

1) Sustitúyese la letra d) del artículo 151 por la siguiente:

"d) Como jefes de misión o miembros de misiones en el marco de las Naciones Unidas o de misiones establecidas en conformidad a tratados internacionales vigentes de los que Chile sea parte. Estas comisiones se podrán cumplir formando parte de una unidad o contingente, en calidad de experto u observador individual, o en otra categoría que el sistema de Naciones Unidas o los tratados establezcan.".

2) Incorpórase al artículo 151 la siguiente letra e) nueva, pasando la actual a ser letra f):

"e) Como jefes de misión o miembros de misiones solicitadas por los respectivos gobiernos, universidades, fundaciones u organismos extranjeros o internacionales.".

3) Reemplázase en la letra n) del artículo 185 el guarismo "16,5%" por el guarismo "55,4%"

4) Agréganse al artículo 189 las siguientes letras h) e i), nuevas:

"h) Efectiva de Piloto: El personal de grado de teniente a teniente coronel en el Ejército y su equivalente en la Armada y Fuerza Aérea, que se encontrare en posesión del título de Piloto de Ejército o de Aviación Naval o de Piloto de Guerra y que desempeñare en forma efectiva y principal esta especialidad, percibirá una gratificación ascendente al 50% del sueldo base en posesión, es decir, de su sueldo base y el sueldo superior.

Esta gratificación no se considerará para el cálculo de la asignación de zona y será compatible con los sobresueldos establecidos en el artículo 186, letras e) y f), cuando correspondiere, y con todas las gratificaciones de este artículo.

i) De Especialistas en Montaña, Comandos y Buzos: El personal que teniendo la especialidad de Montaña, Comandos o Buzo, y que desempeñaren en forma efectiva y principal esta especialización en Unidades de empleo efectivo de la fuerza, percibirá una gratificación ascendente al 30% del sueldo en posesión, es decir, de su sueldo base y el sueldo superior.

El pago de la presente gratificación se materializará mediante la dictación anual de un decreto del Ministerio de Defensa, estableciendo las Unidades, dotación y el número de beneficiarios. Dicho decreto deberá contar, además, con la firma del Ministro de Hacienda.

Esta asignación no se considerará para el cálculo de Asignación de Zona, será compatible con todos los sobresueldos establecidos en las letras b) y c) del artículo 186 y con todas las gratificaciones de este artículo.”.

5) Reemplázase la letra b) del artículo 198 por la siguiente:

“b) El personal embarcado en buques de la Armada a que se refiere la letra e) del artículo 151, fuera de sus remuneraciones en moneda nacional a que tiene derecho en el país, gozará de una asignación mensual en dólares equivalente al 35% de la remuneración que le correspondería percibir en el extranjero conforme al artículo 196.

Adicionalmente, y durante los días que el buque permanezca en puerto extranjero, dicho personal percibirá el 75% de la asignación de costo de vida contemplada en el artículo 197 correspondiente, calculada para estos efectos sobre la base del 35% antes mencionado.”.

6) Incorpórase en el artículo 198 la siguiente letra e) nueva, pasando la actual a ser letra f):

“e) El personal comisionado al extranjero para participar en operaciones de paz en los términos descritos por la ley Nº 19.067, y sus modificaciones posteriores, y que cumpla dicha comisión de servicio, formando parte de una unidad o contingente que cubra todos los gastos necesarios para su mantención en el extranjero, percibirá durante el período que sirva fuera del territorio nacional, el sueldo mensual en dólares que le corresponda conforme al artículo 196 y, adicionalmente, el equivalente al 75% de la asignación mensual de costo de vida establecida en el artículo 197.”.

Artículo 2°.- La asignación mensual de carácter permanente, establecida en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.467, únicamente, respecto de los profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076 de las Fuerzas Armadas que desempeñan jornadas diurnas de 11, 22, 33 y 44 horas semanales, será de 18,6%.

La asignación del inciso anterior, será de 13,6% para los profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas que en iguales calidades jurídicas desempeñen cargos de 28 horas semanales bajo la modalidad establecida en el inciso séptimo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud, en los Hospitales dependientes de las mismas, sólo en la medida que dichos profesionales funcionarios no se encuentren acogidos al beneficio establecido en el artículo 44 del citado decreto con fuerza de ley.

En todo caso, para los efectos de determinar el monto de la asignación que pudiere corresponder a los profesionales funcionarios citados en los incisos anteriores, el total de remuneraciones y beneficios sobre los que se aplicará el 18,6% o el 13,6%, incluirá, además, las horas extraordinarias y el recargo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley mencionado en el inciso anterior, la asignación del artículo 2° de la ley N° 19.432 y las asignaciones de los artículos 1° y 2° de la 19.230, todas cuando corresponda.

Artículo 3°.- La presente ley no será aplicable al personal perteneciente a las Subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, y a la Dirección General de Aeronáutica Civil, sea en calidad de planta o a contrata asimilado a la misma.

No obstante lo anterior, el personal señalado en el inciso precedente que corresponda, continuará percibiendo la asignación especial no imponible a que se refiere la letra n) del artículo 185, del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, de la Subsecretaría de Guerra, que establece el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, en un porcentaje ascendente al 16,5% de su sueldo en posesión.

Artículo 4º.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante el año 2009, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la Partida Tesoro Público y con cargo a los respectivos presupuestos, según corresponda.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero Transitorio.- El nuevo monto de la asignación especial no imponible establecida en el número 3) del artículo 1º se hará efectiva en dos etapas. A partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la presente ley, se pagará la mitad del incremento de dicha asignación, es decir, la asignación especial no imponible ascenderá al 36% del sueldo en posesión; y en una segunda etapa, a partir del 1 de enero de 2010, se pagará el aumento completo, esto es, el 55,4% del sueldo en posesión, en conformidad a la letra n) del Art.185 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, de la Subsecretaría de Guerra, que establece el Estatuto del Personal de la Fuerzas Armadas.

Artículo Segundo Transitorio.- El porcentaje establecido en el número 5) del artículo 1° de esta ley, comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo Tercero Transitorio.- El porcentaje establecido en el número 6) del artículo 1° de esta ley, comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo Cuarto Transitorio.- La gratificación y el porcentaje establecido en la letra h) incorporada por el número 4) del artículo 1° de esta ley, comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo Quinto Transitorio.- La gratificación y el porcentaje establecido en la letra i) incorporada por el número 4) del artículo 1º de esta ley, comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo Sexto Transitorio.- Los porcentajes correspondientes a la asignación a que se refiere el artículo 2° de esta ley, se sujetarán a la progresión que a continuación se indica para cada uno de los años que se señalan, aplicados sobre la base correspondiente, comenzando su aplicación a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de la presente ley:

a) Profesionales funcionarios que desempeñan jornadas de 11, 22, 33 y 44 horas semanales:

Año 2009: 11,8%

Año 2010: 18,6%

b) Profesionales funcionarios que desempeñan jornadas de 28 horas semanales:

Año 2009: 6,8%

Año 2010: 13,6%

Artículo Séptimo Transitorio.- El número 6) del artículo 1º de la presente ley no se aplicará al personal que, a la fecha de su entrada en vigencia, se encuentre desplegado como unidad o contingente en operaciones de paz o misiones equivalentes en ejecución.

La asignación del costo de vida será aplicada al personal de las Fuerzas Armadas que haya sido comisionado en el exterior en el segundo semestre de 2004, en misiones de una duración mayor a 31 días, en conformidad a lo dispuesto en el decreto N° 4, de 20 enero de 2005, de la Subsecretaría de Guerra. El reajuste de dicha asignación operará con efecto re-

troactivo al 1º de julio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de ese año, por el periodo que corresponda a la comisión de servicios.”.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Secretario de las Comisiones Unidas.

**5. Informe de la Comisión Especial Investigadora de Subsidios Eléctricos.**

“Honorable Cámara:

La Comisión Investigadora aludida en el epígrafe pasa a emitir su informe con las actuaciones realizadas sobre el tema, formulando las conclusiones y recomendaciones del caso.

Las conclusiones y sugerencias contenidas en este informe fueron aprobadas por unanimidad, con el voto favorable de los diputados señores Gonzalo Arenas Hödar, Sergio Correa De la Cerda, Javier Hernández Hernández, Jorge Insunza Gregorio de las Heras, Antonio Leal Labrín, José Miguel Ortiz Novoa, José Pérez Arriagada (en reemplazo del señor Alejandro Sule Fernández), Fulvio Rossi Ciocca, Gabriel Silber Romo (en reemplazo del señor Pablo Lorenzini Basso) e Ignacio Urrutia Bonilla.

Se designó diputado informante al señor Correa, don Sergio.

**I. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DE LOS ACUERDOS DE LA CÁMARA QUE ORDENARON SU CREACIÓN.**

Con fecha 20 de agosto de 2008, la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, Nº 1, letra c), de la Constitución Política de la República, dio su aprobación a la solicitud de 59 señores diputados y señoras diputadas, en orden a crear una Comisión Especial Investigadora encargada de analizar, estudiar e investigar las presuntas irregularidades ocurridas con ocasión del otorgamiento de subsidios eléctricos al 40 por ciento de la población de menores recursos, en conformidad con lo establecido en el decreto que sanciona la ley Nº 20.018, esto es, el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de 5 de febrero de 2007, que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.

Dicha petición se fundó en que, según información proporcionada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el subsidio eléctrico, desde su implementación, jamás había cubierto a la totalidad de los supuestos beneficiarios, quedando miles de chilenos que calificaban para ello sólo con el anuncio del Gobierno, pero sin la ayuda prometida, razón por la cual los peticionarios consideraban fundamental conocer las causas de esta negligencia extrema (para) con los más pobres del país; la utilidad de la Ficha de Protección Social y de la Ficha de Familia, respectivamente; el monto de los recursos no utilizados; las fallas evidentes en el procedimiento para otorgar el subsidio y, en general, poder determinar los responsables de estas anomalías administrativas y legales.

Para tales efectos, la H. Cámara reconoció a la Comisión todas las facultades que en derecho correspondieran con el objeto de poder esclarecer estas presuntas irregularidades, otorgándole un plazo de 35 días para evacuar su informe sobre la materia.

## II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

La Comisión, conformada por los diputados señores Gonzalo Arenas Hödar, Sergio Correa De la Cerda, Javier Hernández Hernández, Jorge Insunza Gregorio de las Heras, Antonio Leal Labrín, Pablo Lorenzini Basso, Rosauro Martínez Labbé, Jaime Mulet Martínez, José Miguel Ortiz Novoa, Fulvio Rossi Ciocca, Alejandro Sule Fernández, Germán Verdugo Soto e Ignacio Urrutia Bonilla, se constituyó el día martes 14 de octubre de 2008, por lo que el plazo conferido a ella para el desempeño de su mandato venció el martes 2 de diciembre del mismo año.

En su sesión constitutiva, a la que asistieron los diputados señores Arenas, Alvarado (en reemplazo de Hernández), Correa, Lorenzini, Mulet, Ortiz; Sepúlveda, don Roberto (en reemplazo de Martínez); Urrutia y Verdugo, la Comisión designó como su Presidente, por unanimidad, al diputado señor Gonzalo Arenas Hödar.

En la misma ocasión, se adoptó el acuerdo de sesionar ordinariamente los días miércoles de cada semana, de 17:00 a 18:30 horas, y de citar para las sesiones siguientes a las autoridades y representantes de empresas vinculadas con los procedimientos de asignación y pago de los subsidios objeto de su investigación.

A contar de entonces, se celebraron otras 3 sesiones ordinarias, en las cuales se contó con la asistencia y colaboración de las siguientes personas:

La Ministra de Planificación y Cooperación, señora Paula Quintana Meléndez; el Subsecretario de dicha Cartera, señor Eduardo Abedrapo Bustos; los asesores legislativos de la misma, señores Álvaro Durán y Patricio Quijón; las asesoras señoras María Eugenia Mella, Verónica Silva y Paz Aros; la Superintendenta de Electricidad y Combustibles, señora Patricia Chotzen Gutiérrez; la Jefa de la División Jurídica de esta entidad, señora Alejandra Moya; los Jefes de Tecnología y de Comunicaciones de la misma, señores Eugenio Díaz Lucero y Rafael Egaña, respectivamente; la Ministra Subrogante de Hacienda, señora María Olivia Recart; el asesor de este Ministerio, señor David Noé; los señores Rodrigo Castillo Murillo, Eduardo Puigrredón y Eugenio Araya Bravo, Director Ejecutivo, Director Jurídico y Director Técnico, respectivamente, de Empresas Eléctricas A.G.; el Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, señor Marcelo Tokman Ramos; sus asesores, señores Diego Vio e Ignacio Santelices, y señoras Daniela Martínez y Karin Niklander, y el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Economía, señor Eduardo Escalona.

Cabe señalar que, en la primera de estas sesiones, el diputado señor Insunza pidió dejar constancia de haber prestado asesorías al ex Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, señor Landerretche, en el manejo de la crisis eléctrica del año 1998, acotando que a su juicio ello no lo inhabilitaba para formar parte de la Comisión, puesto que ninguna de las personas con las que se relacionó en ese entonces está cumpliendo alguna función actualmente en ese u otro organismo relacionado con las materias a investigar.

Con posterioridad, se celebró una sesión especial el día martes 2 de diciembre de 2008, fecha en que vencía el plazo otorgado originalmente a la Comisión, con el objeto de concordar las conclusiones que habría de contener su informe final. Dicha sesión, que conforme al inciso tercero del artículo 297 del Reglamento debía entenderse prorrogada hasta por 15 días, fue reanudada en dos ocasiones, los días miércoles 10 y 17 de diciembre, acordándose en ésta última solicitar a la Sala una prórroga adicional de 20 días, la cual fue concedida a con-

tar del jueves 18 del mismo mes y año, aprobándose finalmente, con fecha 7 de enero de 2009, las conclusiones y proposiciones que más adelante se dirán.

## III. DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS Y DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS.

En los siguientes acápites se expone lo sustancial de los testimonios recibidos por la Comisión durante su desempeño, cuyo detalle se puede consultar en las versiones taquigráficas de las sesiones celebradas por ella, confeccionadas por la Redacción de Sesiones de la Corporación, que se insertan en las actas correspondientes. Asimismo, se hará una relación sucinta de los documentos obtenidos de diversas fuentes y tenidos a la vista para la elaboración de las conclusiones y proposiciones pertinentes.

a) Personas escuchadas.

En la sesión 2ª, celebrada en miércoles 29 de octubre de 2008, la Ministra de Planificación, señora Paula Quintana Meléndez, se refirió a la etapa del proceso de asignación del subsidio eléctrico que compete a ese ministerio, cual es la elaboración y entrega de las bases de datos tanto de la ficha Cas como de la nueva Ficha de Protección Social. No obstante, para contextualizar las características del subsidio, explicó primeramente algunos aspectos generales.

Precisó que Mideplan está sujeto en esta materia a la ley (general de servicios eléctricos) que faculta a la Presidenta de la República para entregar un subsidio transitorio cuando se producen alzas en las tarifas iguales o superiores al 5 por ciento, dentro de un período igual o inferior a 6 meses.

Los beneficiarios de este subsidio pueden ser usuarios residenciales de escasos recursos, tanto urbanos como rurales, calificados a través de la ficha de familia o del instrumento que lo reemplace. Además, los usuarios deben pertenecer a comunas que hayan experimentado alzas mayores al 5 por ciento y estar al día en el pago de sus cuentas. Estas tres condiciones definen la calidad de beneficiario.

Por otra parte, destacó que el subsidio sólo puede ser otorgado como un descuento sobre el importe de las boletas de consumo, por lo tanto, son potenciales beneficiarios quienes cuentan con suministro eléctrico. Por último, la ley establece que debe regularse por decreto supremo el monto, la duración, los beneficiarios específicos, el procedimiento de concesión y pago, y las demás normas necesarias para hacer entrega efectiva del subsidio.

A través de un diagrama de flujo, explicó las distintas etapas del proceso de identificación de beneficiarios y entrega del subsidio, considerando en cada una de ellas los actores involucrados.

Así, en el primer paso, la Comisión Nacional de Energía determina cuáles son las comunas que han registrado alzas superiores al 5 por ciento. Luego, desde la Presidencia emana la decisión de otorgar el subsidio y, posteriormente, el Ministerio de Hacienda, junto con la Comisión Nacional de Energía, determinan los montos de este subsidio. Como cuarto paso, la Comisión Nacional de Energía y el Ministerio de Economía preparan el decreto.

El rol de Mideplan es entregar la base de datos de la Ficha de Protección Social vigente, que permite definir a los potenciales beneficiarios.

Seguidamente, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles envía las bases a los distribuidores y éstos efectúan el cruce de datos con sus propias bases de datos. Finalmente, en el caso del último decreto, la Comisión Nacional de Energía envía los cupones; las distri-

buidoras efectúan el pago de los subsidios y la Sec realiza la validación de esos pagos y autoriza los reembolsos.

Se debe considerar que tanto la Comisión Nacional de Energía como el Ministerio de Economía determinan las medidas para mejorar la entrega del subsidio, en tanto que la Sec, junto con las distribuidoras, hacen la recepción de los reclamos.

A continuación, detalló el contenido de cada uno de los decretos ejecutados hasta ahora en el marco de la ley.

El primero de ellos, el decreto Nº 208, de 13 de julio de 2005, cuya publicación en el Diario Oficial tuvo lugar el 7 de septiembre del mismo año, localizó el subsidio tanto respecto del Sistema Interconectado Central (SIC) como del Sistema Interconectado del Norte Grande (Sing), identificándose por la Comisión Nacional de Energía 312 comunas donde se produjo alza de tarifas superior al 5 por ciento.

El instrumento de focalización para este decreto fue la encuesta Cas, vigente a esa fecha. El puntaje para focalizar, es decir, el puntaje respecto del cual se efectuó el corte para identificar a la población beneficiaria, fue de 590 puntos, según datos recogidos hasta el 31 de mayo de 2005. En este caso, el monto del subsidio fue de 2.310 pesos para los usuarios del SIC y de 9.690 pesos para los usuarios del Sing, pagaderos en 10 cuotas mensuales.

En el caso del decreto Nº 375, de 15 de diciembre de 2006, cuya publicación en el Diario Oficial se verificó el 12 de enero de 2007, se consideraron las mismas 312 comunas, tanto del SIC como del Sing, que en el decreto de 2005. En esta oportunidad también se aplicó, como instrumento de focalización, la ficha Cas, con 590 puntos como puntaje de corte, según encuesta vigente al 30 de septiembre de 2006. En este caso, el subsidio fue de 5.400 pesos, pagadero hasta en 4 cuotas.

En 2007, se dictó el decreto Nº 172, de 5 de junio, publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de ese año, que localizó el subsidio en 10 comunas correspondientes al Sistema Interconectado Central. El instrumento de focalización vigente ya no era la ficha Cas, sino la Ficha de Protección Social, que entró en vigencia el 2 de mayo de 2007, en reemplazo de aquélla. El puntaje de corte fue de 11.734 puntos, que corresponden al 40 por ciento más vulnerable de la población. Se consideraron los puntajes vigentes al 13 de julio de 2007 y este subsidio ascendió a 2.000 pesos, pagaderos en una sola cuota.

El mismo año, el decreto Nº 229, de 6 de agosto, publicado en el Diario Oficial de 8 de octubre, contempló, a diferencia del anterior, una cobertura de 201 comunas, tanto del SIC como del Sing. Al igual que en el caso anterior, se utilizó como instrumento de focalización la Ficha de Protección Social, con puntaje de corte de 11.734 puntos, según datos vigentes al 13 de julio, y el monto de este subsidio ascendió a 800 pesos, pagaderos en dos cuotas.

Más tarde, el decreto Nº 329, de 27 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial de 21 de diciembre, contempló también 312 comunas, tanto del SIC como del Sing. El instrumento de focalización fue también la Ficha de Protección Social; el puntaje de corte fue nuevamente de 11.734 puntos, pero con vigencia al 15 de noviembre. El monto del subsidio alcanzó a 12 ó 18 mil pesos y se entregó en dos cuotas.

Finalmente, el decreto Nº 89, promulgado el 18 de marzo y publicado en el Diario Oficial de 25 de abril, ambas fechas de 2008, localizó el subsidio en 12 comunas del Sing; se utilizó la Fps con 11.734 puntos vigentes al 15 de noviembre de 2007 y su monto fue de 1.000 pesos pagaderos en una sola cuota.

En cuanto a las personas beneficiadas con los distintos subsidios, explicó la Ministra que la base de datos de Mideplan permite identificar a los jefes de hogar de todo el país que, se-

gún las distintas encuestas, reúnen los puntajes de corte definidos en cada oportunidad para ser clasificados dentro del 40 por ciento más vulnerable de la población. Posteriormente, deben identificarse los que pertenezcan a las comunas a las cuales corresponde cada subsidio y reúnan los demás requisitos establecidos en cada decreto regulador.

Entre esos requisitos, está el de contar con suministro eléctrico. Al respecto, puntualizó la Ministra que la base de datos correspondiente a la antigua Ficha Cas contaba con información respecto de la conexión de los hogares a la red de suministro eléctrico. En cambio, en la Ficha de Protección Social no se registra esta variable, debido a las características del instrumento. Sin embargo, es posible calcular, a partir de ciertos datos, cuántas de las familias que reúnen el puntaje de corte en las comunas beneficiadas con cada subsidio cuentan con suministro eléctrico. Para esto, se utiliza un "proxy", es decir, una aproximación en base a un conjunto de variables que tienen estrecha relación con la posible conexión al sistema eléctrico. Así, se identificó a las familias que residen en zonas rurales y que no disponen de agua, o bien, la obtienen de algún río, vertiente o estero (proxy de agua). Por otro lado, se identificó a las familias que residen en zonas rurales y que no disponen de sistemas de eliminación de excretas o el que tienen es de alta precariedad. Por ejemplo, un cajón sobre pozo negro o sobre acequia o canal (proxy de baño).

Además, se consideraron otras dos variables relacionadas con el tipo de vivienda, excluyéndose a las personas que están en situación de calle o vivienda no permanente, y aquéllas que ostentan la tenencia de sitios registrada como ocupación irregular.

Aplicando las variables mencionadas, se llegó a la determinación del número de jefes de familia que en cada caso cumplían con los requisitos de puntaje de corte y conexión a la red de suministro eléctrico, elegibles por comunas, como se muestra en el siguiente cuadro:

| Nº Decreto | Nº jefes/as de familia c/ requisito de puntaje | fecha de corte puntaje | Nº jefes/as de familia elegibles según comuna | Nº jefes/as de familia potencialmente elegibles | % del total de jefes/as de familia potencialmente elegibles |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº 208 | 1.405.894 | 31-may-05 | 1.401.461 | 1.401.461 | 99,7% |
| Nº 375 | 1.354.534 | 30-sep-06 | 1.352.694 | 1.352.694 | 99,9% |
| Nº 172 | 1.183.757 | 13-jul-07 | 21.023 | 19.886 | 1,7% |
| Nº 229 | 1.183.757 | 13-jul-07 | 911.243 | 8 05.396 | 68,0% |
| Nº 329 | 1.438.714 | 15-nov-07 | 1.408.700 | 1.280.333 | 89,0% |
| Nº 89 | 1.438.714 | 15-nov-07 | 72.166 | 69.485 | 4,8% |

Cabe destacar que la diferencia entre las columnas segunda y cuarta se debe a la exclusión, en ésta última, de las familias ajenas a las comunas beneficiadas con los distintos subsidios, mientras que en la quinta columna se excluye a las familias sin conexión al sistema eléctrico, de acuerdo al proxy utilizado.

Al observar los diputados presentes que se habían entregado menos subsidios que los anunciados por la Presidenta de la República en su oportunidad, quedando fuera del beneficio la gente más pobre al imponérsele requisitos como contar con alcantarillado o estar al día en las cuentas de electricidad, la Ministra de Planificación, junto con entregar información

desagregada por comunas al respecto, aclaró que lo que le ha correspondido a Mideplan es identificar a las familias potencialmente beneficiarias del subsidio, según los requisitos que establece la ley.

Por su parte, el Subsecretario de Mideplan, señor Eduardo Abedrapo, reiteró que la misión de dicho Ministerio consiste en entregar la base de datos. Es decir, indicar cuántas familias están en el puntaje de corte, el que a partir de la aplicación de la ficha de protección social es de 11.734 puntos, que equivale al 40 por ciento más pobre de la población.

En cuanto a la afirmación de que se han hecho anuncios que no se han cumplido, señaló que los subsidios están destinados efectivamente a cerca de 1,4 millones de jefes de hogar, pero sólo se les entregan a aquéllos que tienen conexión eléctrica.

Añadió que, cuando se utiliza el proxy, no significa que quien tenga conexión al servicio eléctrico vaya a quedar excluido. Lo que se hace es una aproximación para estimar el número de potenciales beneficiarios, pues el otorgamiento de cada subsidio depende también de la disponibilidad financiera y presupuestaria del Estado. Por consiguiente, es necesario saber aproximadamente a cuántas familias incluirá y cuál es el monto que el beneficio irrogará al Tesoro Público. Eso no quiere decir que, si una persona está en el puntaje de corte y cuenta con suministro eléctrico, no se le vaya a entregar el subsidio. Naturalmente, se le pagará a la empresa distribuidora respectiva en la medida en que haya aplicado el descuento correspondiente. En suma, la aplicación del proxy es, simplemente, para efectos de estimar la demanda.

Al señalársele que esta aproximación no da certeza sobre los potenciales beneficiarios que efectivamente tienen conexión al servicio eléctrico, señaló que las únicas que conocen ese dato preciso son las empresas distribuidoras. Luego, cuando Mideplan entrega la base de datos, lo hace “en bruto”, sin excluir a nadie que tenga 11.734 puntos o menos, aún cuando pueda estimarse que carece de suministro eléctrico. Son las empresas las que deben hacer el cruce de información y ver en definitiva quiénes son clientes suyos y aplicar los descuentos correspondientes.

A modo de ejemplo, observó que, en el caso del decreto 329, la base de datos contenía 1 millón 408 mil nombres de jefes de familia potencialmente elegibles, de los cuales se descontó teóricamente una cifra cercana a 130 mil, estimándose que 1 millón 280 mil estaban efectivamente conectados al servicio eléctrico, pero ello no significa que se haya modificado la base de datos entregada a las empresas.

Aun reconociendo que pudo haber sido un error incorporar el uso del proxy, insistió en que éste es un mecanismo que tiene el Gobierno para realizar algunos cálculos, pero no excluye a nadie, porque el subsidio es un derecho conferido por ley. Nadie que esté dentro del 40 por ciento más pobre de la población puede dejar de recibir el subsidio eléctrico si, además, cumple con la otra condición, que también está en la ley y que sigue la misma lógica del subsidio de agua potable que se viene aplicando desde hace varios años en Chile: las personas no pueden estar en calidad de morosas. Pero incluso esto no significa que tengan que estar necesariamente al día con sus pagos, porque se ha interpretado la norma extensivamente a favor de los usuarios, considerándose también elegibles a quienes hayan firmado un convenido de pago con las empresas para ponerse al día.

Consultado acerca de la razón por la que no se incluyó en la Ficha de Protección Social la pregunta sobre el número de cliente de servicios eléctricos asociado al jefe de familia encuestado, en circunstancias que ya con la Ficha Cas se había evidenciado la dificultad de identificar a los beneficiarios del subsidio por parte de la Cne, explicó que la Fps intenta caracterizar

a las familias y su grado de vulnerabilidad en razón de la condición de sus integrantes, no de dónde viven ni de qué bienes materiales disponen, que era la lógica de la ficha Cas. Pero, efectivamente, en su minuto se desechó la posibilidad de registrar el número de medidor correspondiente a la vivienda donde habitaba la familia, por cuanto no había seguridad de que esa familia habitara tal casa de manera permanente. Entonces, si se contara con ese dato preciso y el día de mañana una familia potencialmente elegible para ser beneficiaria de subsidio eléctrico se cambiara de casa, incluso a una que no tuviera suministro eléctrico, el número de medidor quedaría incorporado a una base de datos que no corresponde. Además, las condiciones de las familias encuestadas por el sistema de protección social son esencialmente variables en el tiempo y, por lo mismo, las que a una fecha determinada estaban bajo el puntaje de corte pueden no estarlo en una fecha posterior, y viceversa. Y aunque en estos casos las familias tienen la obligación de actualizar sus datos, cuando se diseñó la Fps se decidió excluir algunos elementos que se relacionan con situaciones pasajeras o de orden material, como serían el cambio de domicilio y eventual número de medidor asociado, porque su lógica es distinta a la de la ficha Cas, ya que tiende a medir vulnerabilidad de las familias y no condiciones específicas de las viviendas.

Consultado acerca de una mesa de trabajo anunciada por la ex ministra Clarisa Hardy, que intentaría solucionar el problema de la escasa cobertura de los subsidios, afirmó que ella ha funcionado e intentado ampliar la cobertura analizando los procedimientos utilizados anteriormente y diseñando nuevos mecanismos e instrumentos, tales como el envío reiterado de correspondencia a los potenciales beneficiarios, formularios enviados por las compañías eléctricas adosados a la cuenta, cupones que las mismas familias podían cobrar, etcétera. No obstante, ha habido problemas con algunas familias que son difíciles de ubicar dados sus continuos traslados.

Refiriéndose al monto de los subsidios entregados, reconoció que éste fue en un comienzo bastante exiguo (diez cuotas de 231 ó 969 pesos mensuales en 2005), pero se ha ido mejorando con el tiempo, hasta llegar a cifras de 12 ó 18 mil pesos, pagaderos en dos cuotas, hacia el año 2007, de manera que sean mucho más efectivos en aliviar las cuentas de los usuarios eléctricos.

Requerido nuevamente en torno a la utilidad de la Fps para identificar a las familias a quienes debía llegar el subsidio al consumo eléctrico, y para focalizar en definitiva el gasto social público, reiteró que lo que permite la ficha de protección social es determinar en qué situación de vulnerabilidad se encuentran las familias, lo cual tiene relación con su capacidad generadora de ingresos y los ingresos que efectivamente tienen, diferenciando entre ingresos permanentes y transitorios; eso corregido por ciertas situaciones que afectan particularmente los ingresos familiares, como la presencia de personas mayores de 65 años, de menores de edad, de jóvenes mayores de 18 años que se encuentren estudiando y de personas con discapacidad. Todo ello permite saber cuál es el 40, 50 ó 60 por ciento más pobre de la población.

Ahora bien, a diferencia de la ficha Cas, con la que se logró encuestar a poco más de 1 millón 800 mil familias, conformando una base de datos de no más de 5 millones de personas, con la Fps se ha llegado prácticamente a los 3 millones de familias encuestadas, incorporando a la base de datos alrededor de 9 millones de personas. Es decir, la ficha de protección social permite tener información sobre la condición social de las familias mucho más precisa que la que se tenía antes y, además, con un sistema integrado de información social, denominado SIIS, que permite tener actualizada la situación familiar por los cruces de información que se producen. Y tan efectivo es este instrumento, que cuando el Parlamento aprobó la

Reforma Previsional, dispuso su utilización para pagar las prestaciones previsionales del Estado, como la pensión básica solidaria, el aporte previsional solidario u otras, mientras no se creara un instrumento ad hoc para ello.

Negó que el Gobierno estuviera traspasando a las empresas distribuidoras la responsabilidad de determinar a quiénes se deben pagar los subsidios eléctricos, pues lo que ellas hacen es aplicar los descuentos, determinados por el Ejecutivo, en las cuentas de consumo que sólo ellas pueden cobrar a las familias que el Estado ha identificado como elegibles. Posteriormente, las empresas recibirán del Estado el reembolso de los descuentos aplicados, previa validación de los mismos. No hay otra manera de hacerlo, porque en Chile el servicio eléctrico lo prestan los privados, quienes, además, tienen el derecho a cobrar las cuentas. Una alternativa sería entregar un voucher a las personas para que después fueran a descontarlo, pero eso sería más costoso. El descuento por parte de las distribuidoras tiene claramente un menor costo de administración que hacer un traspaso a las familias, el que, además, habría que analizar cómo se hace.

Agregó que, al igual que en el caso del subsidio al consumo de agua potable, las empresas eléctricas son las más interesadas en que las familias reciban el subsidio, porque ellas venden un servicio y les interesa que sus clientes paguen y sigan consumiendo electricidad. Por lo mismo, las empresas otorgan amplias facilidades para que los morosos celebren convenios de pago, pues ello les permite reestablecer el servicio y generar más ingresos. En este sentido, el subsidio estatal no sólo favorece a las familias, sino también a las empresas. De ahí que ellas sean buenas aliadas del Estado, ayudando a identificar a las familias elegibles, aun cuando no estén al día en sus cuentas, mediante el cruce de información.

A su vez, la Superintendenta de Electricidad y Combustibles, señora Patricia Chotzen Gutiérrez, junto con reiterar las características del subsidio al consumo de energía eléctrica y los requisitos a que están sujetos sus beneficiarios, se refirió a la mecánica del mismo, una vez decretada su implementación.

Precisó que los ministerios (de Economía y Hacienda) son los que emiten el decreto de subsidio, en el que se establecen todas las condiciones para aplicarlo. Luego, el Mideplan elabora la base de datos de los potenciales beneficiarios, que envía a la Superintendencia para que ésta la remita a las empresas distribuidoras a fin de que realicen el cruce de información con sus propias bases de datos. A raíz de ese cruce de información, y dependiendo de su resultado, las empresas envían una carta explicativa a sus clientes que, además, se acompaña con un formulario que deben completar las personas que no hayan sido identificadas como beneficiarios. Dicho formulario deben hacerlo llegar a la empresa distribuidora, con lo que aumenta el número de identificados en ambas bases de datos.

Luego, las empresas aplican el subsidio en la misma boleta, a través del descuento y remiten mensualmente a la Sec, de acuerdo a un sistema definido por ésta, información que permite evaluar y validar los descuentos realizados, con el objeto de que posteriormente sean las mismas empresas las que acudan a la Tesorería General de la República a solicitar el reembolso por los subsidios pagados válidamente.

Reiteró que, para proceder a la identificación de los beneficiarios, el primer paso es el cruce de la información contenida en la nómina oficial que entrega el Mideplan con las bases de datos de los clientes de las distribuidoras o concesionarias. Advirtió que este cruce no es fácil, porque mientras la base de datos del Mideplan identifica a las personas por antecedentes individuales, tales como su Rut, su dirección, sus características personales, las bases de

datos de las concesionarias están asociadas al número del cliente o medidor, que no necesariamente está vinculado a una persona en particular.

Por otra parte, tampoco existe uniformidad en las direcciones, ya que, por ejemplo, algunos señalan como domicilio la avenida Libertador Bernardo O'Higgins, mientras que otros hablan simplemente de la Alameda. Así, no es fácil producir el calce, incluso, considerando los datos que incorpora la misma ficha o los que poseen las distribuidoras.

Explicó que, a los beneficiarios no identificados por el cruce de información para efectos del primer decreto (Nº 208, de 2005), las concesionarias les enviaron un formulario con sus cuentas de luz, junto con una carta explicativa, que los clientes debían devolver individualizándose a sí mismos por su Rut e indicando el número de medidor, de manera que la distribuidora pudiera hacer el cruce e incorporarlos como beneficiarios identificados. Tales formularios fueron remitidos a la dirección registrada por los respectivos jefes de familia en la ficha Cas.

De la base de datos original que envía el Mideplan, necesariamente y por mandato legal, se deben excluir posteriormente las personas que no pertenecen a las comunas beneficiarias del subsidio, ya sea porque no han experimentado las alzas que justifican su otorgamiento o porque no están conectadas al sistema afectado por el alza. De manera que ahí hay una leve disminución en el número de personas, simplemente porque la base no distingue entre las personas que son de comunas beneficiarias y las que no lo son.

Reafirmó, sin embargo, que a las bases de datos enviadas a las distribuidoras no se les aplicó el proxy, el cual se usó como instrumento de análisis de información, pero no para depurar o eliminar a potenciales beneficiarios.

Así, entonces, para ese primer subsidio, el número de identificados a través de los mecanismos que se aplicaron al efecto fue de 848.123 personas, lo cual significa que hubo cerca de 640 mil potenciales beneficiarios que no recibieron el subsidio porque no fue posible identificarlos.

Finalmente, de las poco más de 800 mil personas identificadas, se pagó el subsidio a alrededor de 760 mil. Los otros 88 mil y tantos potenciales beneficiarios tampoco recibieron el subsidio porque, pese a haber sido identificados, no estaban al día en el pago de sus cuentas o no habían suscrito convenios de pago.

En resumen, este primer subsidio se desglosa como sigue. Nº de registros en base de datos Mideplan: 1.405.894; Beneficiarios elegibles por comuna: 1.401.461; Identificados: 848.123; Identificados morosos: 88.178; Total Pagados: 759.945.

El monto total pagado en esta ocasión ascendió a aproximadamente 5.495 millones de pesos, conforme al siguiente detalle:

| Resolución Exenta | Fecha R. Ex. | Solicitud empresa ($ ) | pago autorizado Sec ($ ) |
|---|---|---|---|
| 1963 | 28-11-2005 | 1.787.136.153 | 1.732.918.310 |
| 2180 | 29-12-2005 | 1.160.227.880 | 1.148.648.590 |
| 165 | 27-01-2006 | 632.064.384 | 625.960.480 |
| 276 | 15-02-2006 | 12.899.710 | 11.399.730 |
| 287 | 21-02-2006 | 584.252.955 | 577.578.180 |
| 511 | 04-04-2006 | 498.596.439 | 498.087.610 |
| 632 | 27-04-2006 | 495.388.635 | 492.628.350 |
| 847 | 14-06-2006 | 397.247.600 | 396.699.850 |
| 1033 | 25-07-2006 | 12.289.270 | 8.218.840 |
| 1302 | 15-09-2006 | 3.547.310 | 2.867.460 |

El cuadro anterior muestra lo que se pagó en virtud de cada resolución exenta de autorización de gastos, el monto de los reembolsos solicitados por las empresas distribuidoras y el total de los reembolsos autorizados después de los chequeos que se realizaron. Las diferencias entre estas dos últimas cifras se deben a que algunos descuentos fueron rechazados por la Sec, por tratarse de casos en que la empresa respectiva entregó subsidios que no correspondían, por ejemplo, porque el monto no era el correcto, porque la persona no era beneficiaria o porque hubo algún otro problema entre la información que la empresa debía aportar y la validación que hizo la Superintendencia para autorizar la transferencia de fondos públicos a privados.

Los montos totales tampoco cuadran porque la información que entregan las empresas se actualiza en cada proceso de verificación, de modo que es posible que en un mes se hayan informado mal una o más personas y luego se haya debido corregir esa información.

Consultada sobre la posibilidad de que las empresas distribuidoras paguen la totalidad de los subsidios a cualquiera de sus clientes, ante la seguridad de que esos pagos les serán reembolsados, la Superintendenta señaló que, una vez que las empresas reciben la base de datos elaborada por Mideplan, deben informar a quiénes de los potenciales beneficiarios han identificado como clientes suyos. No se trata de que elijan a cualquier persona al azar, ya que luego esa información es sometida a una auditoría. Por lo demás, la empresa entrega el subsidio a través de una rebaja en la cuenta del cliente beneficiado, por lo que no podría aplicar el descuento a alguien que no es cliente suyo.

Por lo tanto, no hay ninguna razón para pensar que las empresas hayan mentido respecto de la información que entregan. De hecho, no hay ningún reclamo en el que alguien haya alegado que no le entregaron el subsidio y la Sec haya establecido que la empresa había informado a esa persona como beneficiaria. Además, si una empresa llega a entregar información falsa o manifiestamente errónea a la Superintendencia, se expone a sanciones bastantes severas.

Respondiendo a otras interrogantes, señaló que el hecho de que se hayan rechazado algunos de los reembolsos solicitados por las empresas se debe a que existe un proceso de validación bastante riguroso y aclaró que las distribuidoras sí buscan a sus clientes. A todos les han

mandado una carta para informarles que tienen derecho al subsidio, señalándoles en qué consiste el beneficio y adjuntándoles un formulario que los clientes deben devolver para identificarse. Además, las empresas tienen un incentivo concreto para localizar a los beneficiarios, ya que la entrega del subsidio les permite disminuir la morosidad, puesto que la gente debe poner al día sus cuentas o suscribir convenios de pago para acceder al beneficio.

Continuando con su exposición, la señora Chotzen dio a conocer iguales antecedentes respecto del segundo subsidio, otorgado en virtud del DS Nº 375, de 2006. Nº de registros en base de datos Mideplan: 1.354.534; Elegibles por comuna: 1.352.694; Identificados: 719.236; identificados morosos: 125.532; Total Pagados: 598.685.

El monto global de los subsidios pagados en esta oportunidad fue de 2.665 millones, según el siguiente detalle:

| Resolución Exenta | Fecha R. EX. | Solicitud Empresa ($ ) | Pago Autorizado Sec ($ ) |
|---|---|---|---|
| 498 | 12-04-2007 | 900.239.932 | 627.981.600 |
| 598 | 07-05-2007 | 1.270.307.257 | 1.161.203.400 |
| 781 | 12-06-2007 | 551.661.701 | 537.949.200 |
| 920 | 29-06-2007 | 324.323.514 | 323.952.600 |
| 1002 | 26-07-2007 | 16.007.400 | 14.755.280 |

En este caso, a las empresas distribuidoras se les reembolsaron cerca de 200 millones de pesos menos que lo solicitado. Al respecto, la Superintendenta explicó que ello se debe a distintos problemas. Ha pasado, por ejemplo, que la empresa ha pedido el reembolso de un monto determinado, pero la información para validar la solicitud contenía errores, por lo que no se autorizó el pago. En todo caso, en el período siguiente la empresa puede entregar la información corregida y se valida. En otras ocasiones, ha sucedido que la validación no se ha hecho porque, sencillamente, la empresa no entregó la información que justificaba su solicitud.

Respecto del tercer subsidio, regido por el DS Nº 172, de 2007, las personas beneficiadas se determinaron como sigue. Nº de registros en base de datos Mideplan: 21.023; Elegibles por comuna: 21.023; Identificados: 17.335; identificados morosos: 8.285; Total Beneficiarios Pagados: 9.050.

Este subsidio se aplicó en diez comunas y el monto total autorizado por la Sec fue de 18 millones de pesos, según el siguiente detalle:

| Resolución Exenta | Fecha R. EX | Solicitud Empresa ($ ) | Pago Autorizado Sec ($ ) |
|---|---|---|---|
| 1434 | 18-10-2007 | 12.854.000 | 12.854.000 |
| 1479 | 26-10-2007 | 5.202.000 | 5.202.000 |
| 1616 | 28-11-2007 | 44.000 | 44.000 |

El cuarto subsidio, regido por el DS Nº 229, de 2007, registra los siguientes datos sobre personas beneficiadas. Nº de registros en base de datos Mideplan: 1.183.757; Elegibles por comuna: 911.243; Identificados: 410.109; identificados morosos: 105.871; Total Pagados: 304.238. El monto global autorizado en este caso fue de 218 millones, desglosados como sigue:

| R. E. | Fecha R. EX | Solicitud Empresa ($ ) | Pago Autorizado Sec ($ ) |
|---|---|---|---|
| 31 | 07-01-2008 | 45.958.000 | 36.601.200 |
| 135 | 29-01-2008 | 90.299.600 (remanente mes anterior) | 8.570.800 |
| 908 | 257720 | | 480000 |
| 31 | 14-02-2008 | 50.448.400 | 50.416.000 |
| 458 | 02-04-2008 | 8.665.600 | 8.326.000 |
| 650 | 06-05-2008 | 6.644.400 | 5.356.000 |
| 784 | 30-05-2008 | 20.339.600 | 19.059.200 |

A su vez, los siguientes datos corresponden al quinto subsidio, regido por el DS Nº 329, de 2007. Nº de registros en base de datos Mideplan: 1.438.714; Elegibles por comuna: 1.408.700; Identificados: 908.555; No identificados a los cuales se les envío Cupón: 500.145.

Destacó la expositora que, en este caso, la Sec autorizó a las concesionarias a identificar a los beneficiarios a través de la información que les proporcionaran los Centros de Atención Telefónica (Call Center). Asimismo, se estableció un nuevo mecanismo de entrega del subsidio a través de cupones, los cuales fueron enviados por la Cne a los beneficiarios no identificados para que éstos los presenten en las oficinas comerciales de las concesionarias al momento de pagar sus cuentas.

Además, originalmente, cuando el subsidio era pagadero en cuotas, si la persona no estaba al día al momento de pagarse la primera de ellas, no se le pagaba; y si se ponía al día al mes siguiente, sólo se le pagaba esa cuota. En este caso, se flexibilizó el criterio, de manera que si la persona está al día al momento de pagarse la segunda cuota, se le pagan retroactivamente las anteriores. Esto se hizo con el objeto de lograr mayor cobertura.

Aunque el proceso de entrega de este subsidio aún no ha terminado, el monto global pagado a la fecha es de 13.681 millones de pesos, desglosados como sigue:

| R. EX. | Fecha R. EX. | Solicitud Empresa ($ ) | Pago Autorizado Sec ($ ) |
|---|---|---|---|
| 263 | 21-02-2008 | 1.070.582.997 | 1.062.573.000 |
| 466 | 03-04-2008 | 2.246.879.958 | 2.221.971.000 |
| 652 | 06-05-2008 | 2.952.693.000 | 2.533.959.000 |
| 793 | 04-06-2008 | 3.000.333.000 | 1.707.912.000 |
| 935 | 25-06-2008 | 2.633.256.000 | 2.193.561.000 |
| 937 | 26-06-2008 | 94.008.000 | 77.244.000 |
| 1012 | 09-07-2008 | 586.521.000 | 445.995.000 |
| 1154 | 31-07-2008 | 2.832.186.000 | 2.490.186.000 |
| 1356 | 05-09-2008 | 542.130.000 | 439.002.000 |
| 1547 | 07-10-2008 | 648.222.000 | 508.719.000 |

Consultada acerca de la masiva remisión de formularios de identificación a los usuarios, que fueron respondidos aun por quienes no eran potenciales beneficiarios del subsidio, señaló que la idea fue asegurarse de que todas las personas recibieran la información, con el objeto de que, conociendo su puntaje, ellas mismas determinaran si les correspondía recibir el beneficio, aclarando en todo caso que a quienes no tenían derecho no se les pagó. Además, se extendió el plazo para la identificación de los beneficiarios y se estableció que la información podía ser entregada por cualquier miembro del grupo familiar, no solamente por el jefe de familia.

Acotó, por último, que tanto el envío de las cartas como la recepción de las que eran devueltas estuvo a cargo de las empresas distribuidoras, las que también implementaron un call center.

En cuanto al funcionamiento de este call center, el asesor de la Comisión Nacional de Energía, señor Ignacio Santelices, explicó que, en los subsidios anteriores, las empresas distribuidoras les enviaban por correo una carta, no certificada, al domicilio que figuraba en la ficha, a todos los clientes que no lograban identificar, adjuntándoles un formulario para que lo presentaran a sus respectivos proveedores, a fin de que se les aplicara el subsidio. El problema que presentaba este procedimiento, sobre todo en zonas rurales, era que las cartas no llegaban a la gente y muchas de ellas eran devueltas.

Entonces, para el subsidio otorgado sobre la base del decreto 229, sabiendo que luego vendría el regido por el decreto 329, que era de un monto importante, se le pidió a las empresas que, en vez de enviar dicha carta, adjuntaran la misma a las cuentas de servicio eléctrico, a fin de asegurar que todos los beneficiarios la recibieran. Junto con ello, se pusieron a disposición de la gente los formularios en las municipalidades y en las oficinas comerciales de las concesionarias. Se hizo una campaña de medios en radios y en algunos diarios, para avisar que estaban disponibles esos formularios. Estimándose que no tenía sentido volver a mandar otra carta a los usuarios, se conversó con las empresas eléctricas y se llegó al acuerdo de instalar un call center, cuyo número de contacto se avisó en la campaña radial, y se con-

trató a Entel, que es la segunda empresa más grande en ese ámbito, la cual contaba con una sala especial para la capacitación de las personas que lo operarían.

En cuanto a la entrega de cupones, la señora Chotzen explicó que éstos son especies valoradas que se distribuyen a los potenciales beneficiarios para que concurran a las oficinas comerciales de las distribuidoras. Así, al momento de pagar sus cuentas, se evalúa si están al día en el pago y se les descuenta automáticamente el monto indicado en el cupón de la factura por pagar. Si no están al día, se les ofrece la posibilidad de suscribir un convenio de pago y se procede igual como con las personas que están al día, pero deben pagar la diferencia. En todo caso, el convenio de pago es una cuestión voluntaria, tanto para el cliente como para la distribuidora, por lo que, si no lo suscriben, no se efectúa el descuento.

Añadió que el cupón fue enviado a las familias elegibles al domicilio registrado en la Fps, mismo al cual se enviaron antes las cartas que fueron devueltas, pero esta vez los resultados fueron mejores.

El señor Santelices; asesor de la Cne, complementó lo anterior, señalando que esta vez se decidió remitir los cupones por carta certificada, con la ventaja de que este procedimiento es más riguroso en la entrega y permite saber si la persona cambió de dirección, abandonó a la familia, o su domicilio no es el correcto, etcétera. Agregó que el cupón es como un cheque de Tesorería, que viene prepicado en un autosobre y con instrucciones muy simples que fueron conversadas con el Sernac, y que las personas pueden abonar al pago de sus cuentas. Ello, sumado a que el monto del subsidio en este caso fue más significativo que en ocasiones anteriores, genera incentivos para cobrarlo, por lo que la Cne estima que es un mejor instrumento. Sin embargo, el problema persiste en algunas zonas rurales, donde la gente simplemente no tiene dirección. Al efecto, se está trabajando con las municipalidades y con Correos para que devuelvan los cupones de aquellas personas que no fueron ubicadas por su domicilio y se está negociando un convenio con la Asociación Chilena de Municipalidades, para que sean los municipios los que reciban los cupones y se los entreguen a los beneficiarios.

Refiriéndose a la entrega al parecer deliberada de algunos subsidios pocos días antes de las elecciones municipales, explicó que la Cne no tenía un manual que explicara la forma en que se debía efectuar la entrega de los mismos, pero, evaluando de manera proactiva las distintas medidas implementadas con anterioridad, en marzo del presente año, surgió la idea de que el cupón podía ser una buena alternativa y se inició la tramitación de un decreto complementario, porque el original no autorizaba la implementación de esa medida. Se conversó con la Contraloría para verificar que el procedimiento se ajustara a lo establecido en la ley sobre la materia, en virtud de lo cual el decreto ingresó recién en junio o julio para su toma de razón. Posteriormente, hubo que diseñar y mandar a imprimir los cupones, todo lo cual demoró la entrega de los mismos.

Retomando su intervención, la Superintendenta dio a conocer las siguientes cifras relativas al sexto y último subsidio, regido por el DS Nº 89, de 2008. Nº de registros en base de datos Mideplan: 1.438.714; Elegibles en comunas: 72.166; Identificados: 41.159; Identificados morosos: 20.901; Total Pagados: 20.258. Este subsidio se aplicó a 12 comunas y su monto individual fue de mil pesos, por lo que el gasto total autorizado a la fecha era de 20 millones, conforme al siguiente detalle:

| R. Ex. | Fecha R. Ex. | Solicitud Empresa ($ ) | Pago Autorizado Sec ($ ) |
|---|---|---|---|
| 1153 | 31-07-2008 | 19.998.000 | 19.980.000 |
| 1357 | 05-09-2008 | 338.000 | 278.000 |
| 1546 | 07-10-2008 | 159.000 | 158.000 |

Finalmente, destacó que se ha hecho un esfuerzo para lograr la mayor cobertura de la forma más eficiente posible, reduciendo los trámites para los beneficiarios a fin de facilitarles el acceso al subsidio que establece la Ley General de Servicios Eléctricos, la que obviamente tiene en cuenta el uso eficiente de los recursos y está inspirada en la focalización de los mismos en uno de los segmentos más vulnerables de la población. Los procedimientos implementados han estado destinados justamente a garantizar que eso se cumpla en todos los procesos de entrega de subsidios y en todos los procesos de verificación y validación de la información que las distribuidoras proporcionan, para que el uso de los recursos públicos esté adecuadamente resguardado y focalizado en aquellos que más lo necesitan.

-o-

En la sesión 3ª, de 5 de noviembre de 2008, la Ministra Subrogante de Hacienda, señora María Olivia Recart, informó que, desde el punto de vista presupuestario, los subsidios al consumo de energía eléctrica se pagan con cargo a una partida del Tesoro Público que tiene asignada una cantidad simbólica de 10 mil pesos, excedible según la glosa respectiva por tratarse de un gasto sujeto a una contingencia. Como el alza de las tarifas es impredecible, no se puede saber de antemano si se hará uso de esa glosa o cuál será el monto total utilizado. Tal es la fórmula general.

Lo anterior ha implicado que el gasto total efectivo para el 2005 fuera de 1.841 millones de pesos; para el 2006, de 3.723 millones; para el 2007, de 2.101 millones, y para el 2008, de 9.600 millones de pesos, debido a la sequía y desabastecimiento de gas en el último año.

En resumen, se trata de un sistema contingente, que tiene un gasto efectivo anual. No es que se cuente con un presupuesto, sino que se agregan recursos a esa partida. Por lo tanto, el gasto es real y no presupuestado.

Por otra parte, los montos utilizados no tienen gasto de administración, porque son transferencias. Al respecto, el asesor de la Cne, señor Ignacio Santelices, precisó que la Ley de Presupuestos no contempla gastos administrativos para la entrega de los subsidios porque, históricamente, quienes incurrían en ellos eran las empresas distribuidoras, pero conforme se han ido adoptando distintas medidas, la Cne ha debido asumir un gasto que ha sido financiado con su propio presupuesto, y el Ministerio de Economía también ha contribuido en eso. Añadió que el ministro Tokman podría proporcionar el detalle de todos los gastos en que se ha incurrido, para que quede claro que las medidas que se han ido implementando han sido costo eficientes, pero en definitiva, existe un ítem para gastos administrativos en el presupuesto de la Comisión.

Con respecto a los criterios utilizados para definir del monto de cada subsidio, el asesor del Ministerio de Hacienda, señor David Noé, explicó que ellos dependen de si, dentro de un sistema (de distribución eléctrica) son todas o algunas las concesionarias que deben enfrentar un alza mayor al 5 por ciento. En caso de que así sea, el subsidio será igual a la diferencia entre el alza efectiva y el 5 por ciento. Ahora, si alguna de las concesionarias supera el 5 por ciento y otras no, se les aplica el alza de aquéllas que superaron ese porcentaje o que tuvieron mayor incremento. De manera que, respecto de aquellas concesionarias con alzas mayores al 5 por ciento, se debe entregar a sus beneficiarios un subsidio tal que queden con un alza igual que aquella que no alcanzó a recibir el subsidio.

El señor Ignacio Santelices complementó lo anterior, señalando que el criterio general es permitir que la cuenta de la luz suba en 5 por ciento y compensar el alza por sobre esta cifra, entregándose un subsidio único a nivel de sistema. A modo de ejemplo, detalló que, en el caso del DS 229, el alza fue de aproximadamente 5,2 por ciento. Por lo tanto, lo que hubo que compensar oscilaba entre el 4,9 y el 5,2; es decir, 0,3 por ciento (sic). Por ello es que el alza fue de aproximadamente 100 pesos mensuales que, multiplicados por 6, suman 800 en total, y en el caso del DS 329, las cuentas subieron en promedio 15 por ciento, vale decir, 3 mil pesos aproximadamente, lo cual implicó que se entregaran 18 mil pesos de subsidio, equivalentes a 6 cuotas mensuales de 3 mil pesos cada una. Entonces, en un caso se compensó un alza de 0,3 por ciento y en el otro de 10, lo que explica las grandes diferencias que se producen en los montos.

Acotó además que, como hay ciertos costos administrativos involucrados, en procura de la eficiencia del gasto y porque la gente se motiva más cuando los montos son más elevados, se decidió no entregar el subsidio de 1.500 pesos que se había anunciado en septiembre y acumularlo con el de noviembre, incorporando en éste las dos últimas alzas.

En cuanto a la determinación de las cuotas, precisó que, anteriormente, el problema era que, si no se pagaba una, se perdía, lo que provocaba ciertos problemas de eficiencia en el gasto. Vale decir, no se podía entregar todo el dinero a la gente. Por ello, se decidió entregarlo en la menor cantidad posible de cuotas, y si la cuota de la persona es más grande que el valor de su cuenta, el saldo se pasa a la cuenta siguiente. Entonces, no hay pérdida de recursos por ese lado, y así se asegura que las familias reciban, efectivamente, los 28 mil pesos de subsidio y no sólo una de las dos cuotas de 14 mil.

Respondiendo a una consulta referida a la posibilidad de asimilar el subsidio eléctrico al de agua potable, en el sentido de que el primero se entregue cuando el consumo de las familias supere cierta cantidad y no sólo cuando el alza en las tarifas supere cierto porcentaje en un periodo determinado, la Ministra (S) de Hacienda señaló que el subsidio eléctrico se ideó en un momento de escasez. Por lo tanto, se buscaba hacer efectiva la eficiencia en el uso de la electricidad y no subsidiar el consumo en forma pareja. Añadió que la comparación entre ambos subsidios pertenece a épocas distintas de la realidad en lo que se refiere a los recursos naturales. Tanto es así, que el Gobierno está incentivando la eficiencia energética no sólo por el lado del subsidio, sino también, por ejemplo, con la entrega de ampolletas de bajo consumo. La política pública, entonces, apunta hoy no sólo a subsidiar el gasto de las familias, sino que, además, a motivar un consumo más racional.

Con respecto a las expectativas de la población, que se han visto frustradas porque los subsidios anunciados no han llegado muchas veces a quienes consideran tener derecho a ellos, afirmó que Chile tiene una de las mejores políticas sociales desde el punto de vista de la focalización, entregándose beneficios a los quintiles más pobres y ampliándolos a medida

que el país dispone de más recursos. Recordó que, desde comienzos de la década de los 80, se han otorgado subsidios que estaban focalizados en el primer quintil, pero que hoy, como sucede en la reforma previsional, llegan hasta al 60 por ciento de los chilenos. Sin embargo, en este crecimiento y desarrollo del país, se ha debido enfrentar el problema de las expectativas.

Efectivamente, la gente tiene expectativas de recibir subsidios cuando muchas veces no les corresponden, ya sea por los puntajes de la Ficha de Protección Social, por las condiciones del beneficio o porque la focalización busca alguna cosa especifica y, en esa masividad, las expectativas se ven frustradas. Ahí hay un tema en el que todavía las políticas públicas pueden y deben mejorar, manteniendo la focalización. Las ayudas sociales antiguamente eran sólo para el grupo de los más pobres. Entonces, resultaba fácil ampliar la escala. Sin embargo, hoy son también para los vulnerables, para las mujeres jefas de hogar, etcétera. Por tanto, los criterios no son asimilables a todo el mundo por igual; deben perfeccionarse los criterios de asignación y la gente va a tener que acostumbrarse a que algunas cosas las beneficiarán y otras no.

Consultada acerca de la existencia de algún mecanismo que permita comprobar si el monto destinado a subsidios es entregado realmente a los beneficiarios, respondió que, en general, desde el punto de vista de la focalización del subsidio eléctrico, el monto asignado al destinatario sí tiene una herramienta de control y es que, una vez que la Sec corrobora las listas que se entregan a las empresas distribuidoras y verifica que corresponde el pago, se entrega al destinatario un cheque de la Tesorería que es nominativo. Reconoció que en toda la cadena de asignación y pago del subsidio, desde que se identifica a la persona hasta que ésta recibe el beneficio, hay aspectos que son perfectibles y en eso se está trabajando, estimando, además, que las conclusiones de esta Comisión podrían contribuir a perfeccionar el sistema.

Respondiendo a otra pregunta, señaló que el concepto genérico es que el subsidio está destinado a las personas, y muchas veces coincide que el beneficiario es dueño del medidor y vive en la casa en que está instalado, pero otras veces no, porque la persona es arrendataria o el medidor está a nombre de una constructora o de un tercero. Situaciones como éstas podrían ser mejor tratadas por las distribuidoras, pero la pregunta es pertinente, porque si el subsidio fuera al medidor, se cometería una injusticia desde el punto de vista de la focalización. Las personas que habitan en una determinada vivienda no necesariamente son vulnerables. Entonces, hay que optar por un sistema de identificación, de acuerdo a la información existente. Añadió que el Gobierno ha optado por asignar los subsidios a las personas, entendiendo que en el camino va a haber pérdidas de eficiencia al no llegar al ciento por ciento de los destinatarios. Por lo mismo, sugirió a la Comisión formular propuestas para mejorar el matching entre medidor y beneficiario, pues se ha estado trabajando en ello, pero en este aspecto hay todavía tareas pendientes.

Refiriéndose al uso del proxy, el señor David Noé aclaró nuevamente que, cuando en la base de datos de Mideplan aparece que dentro de las comunas favorecidas con el subsidio hay cierta cantidad de personas que tienen puntaje en la ficha como para solicitar el beneficio, se debe tener la precaución de considerar que, si bien no se sabe cuántas de ellas carecen de energía eléctrica, habrá un porcentaje que efectivamente no la tiene. Entonces, sólo para fines estadísticos, la Cne y la Sec utilizan variables instrumentales, que son datos conocidos de las personas y que permiten hacer una aproximación a la realidad, estimando que quienes cumplen con ellas no tienen conexión al servicio eléctrico.

Sobre las razones para no incorporar en la ficha de protección social datos específicos que permitieran una mejor focalización del gasto público, y en particular, de los subsidios estatales, como en la especie pudo ser el número de medidor o de cliente eléctrico asociado al jefe de familia encuestado, la Ministra (S) de Hacienda señaló no haber tomado parte en esa decisión, pero se aventuró a concluir que lo que se busca es que la Fps entregue información genérica sobre el grado de vulnerabilidad de las personas y que pueda ser utilizada como complemento de la información específica que cada sector requiere para la definición de los subsidios, como de hecho ocurre, por ejemplo, con la subvención preferencial, donde se utiliza junto con la ficha un índice de vulnerabilidad definido por la Junaeb, o en materia de subsidio habitacional, donde a los datos de la ficha se agregan criterios definidos por el Ministerio de Vivienda.

Finalmente, se refirió a la dificultad para entregar la totalidad de los subsidios disponibles a todos los potenciales beneficiarios detectados por el sistema de protección social, advirtiendo que lo que el Gobierno hace es determinar el número máximo de personas que podría recibir el beneficio, pero es necesario perfeccionar los mecanismos de identificación para llegar a cubrir idealmente al ciento por ciento de ellas, cuestión en la que ha estado trabajando el Ministerio de Hacienda, con la Comisión Nacional de Energía, con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y con Mideplan y a la que podría contribuir esta Comisión Investigadora con las proposiciones que surjan de su labor.

En la misma sesión, el Secretario Ejecutivo de Empresas Eléctricas A.G., señor Rodrigo Castillo, estimó razonable preguntarse qué ocurre cuando aparentemente existe un universo de potenciales beneficiarios de algún subsidio estatal y, en definitiva, ese beneficio llega a un número bastante inferior de personas. Sin embargo, la explicación dice relación, por una parte, con la percepción a veces errada de quienes creen ser beneficiarios y, por otra, con elementos de carácter técnico que determinan la procedencia o la efectividad en la entrega de tales beneficios.

Explicó que el subsidio eléctrico se gatilla cuando el promedio de las cuentas de electricidad experimenta alzas superiores al 5 por ciento. Pero la determinación del alza promedio de las cuentas implica un cierto ejercicio teórico, porque un aumento de un peso por kilowatt no necesariamente tiene el mismo efecto en una cuenta que en otra, en función de cuál sea la memoria de cada cuenta. Dicho de otra manera, si en el caso de las deudas hipotecarias la UF aumenta en 5 por ciento, los gastos de un deudor determinado no necesariamente aumentarán en esa proporción, porque dependerá de cuál sea su renta. Ése es el punto de partida.

Por otra parte, se ha establecido que el subsidio beneficiará al 40 por ciento más vulnerable y con menores recursos de la sociedad. Para determinar quiénes se encuentran en esa situación, Mideplan fija un puntaje de corte en la Ficha de Protección Social, que en el caso de los últimos subsidios ha sido de 1.711 puntos (sic), calculados a una fecha determinada. Es decir, hay personas que un mes después pueden tener más o menos puntaje que ése. Sin embargo, necesariamente hay que establecer una fecha tope, porque, de lo contrario, sería imposible identificar a alguien si la base de datos se estuviera moviendo permanentemente. Entonces, en primer lugar, se identifica a ese 40 por ciento sobre el total de la población del país, sin considerar si tiene o no energía eléctrica. A este respecto, compartió la apreciación de que el Gobierno debería haber sido más preciso en aclarar quiénes tendrían derecho a los subsidios al anunciarlos, pero esto es algo que no está en manos de las empresas distribuidoras.

Luego, se entiende que, del total de familias elegibles por su condición de vulnerabilidad, habrá algunas que deberán excluirse por no contar con conexión eléctrica, cuyo número es variable porque la gente tiene electricidad en un momento y deja de tenerla en otro. Actualmente, la cantidad de gente que no cuenta con energía eléctrica es de 300 mil personas, aproximadamente, dentro de un universo de un millón 400 mil. Es decir, desde un comienzo, esas personas no son consideradas beneficiarias de este subsidio, por una razón obvia: es un subsidio al alza en las cuentas de electricidad. Entonces, nos quedamos con este orden de un millón cien mil personas que eventualmente tienen energía eléctrica y que, por lo tanto, son potenciales beneficiarias del subsidio.

Posteriormente, es necesario determinar qué empresa distribuidora provee de energía eléctrica a los potenciales beneficiarios. Y surge la pregunta de cómo es posible que los dueños de las empresas distribuidoras no sepan quiénes son sus clientes, en circunstancias que cuentan con una gran tecnología y recursos económicos como para identificarlos. Al respecto, afirmó que las concesionarias conocen perfectamente a sus clientes, por algo llegan cada mes a entregarles el servicio y a cobrarles por él. Por lo demás, el nivel de morosidad que registran estas empresas es variable, pero nada muy distinto a lo habitual en una industria comparable, y no tienen graves problemas –de hecho, no tienen ninguno-- para identificar a sus clientes. Pero ello se debe a que las distribuidoras no individualizan a las personas, sino los medidores y las direcciones asociadas a ellos, lo que resulta óptimo desde el punto de vista de la prestación de sus servicios, porque les permite evitar errores. Añadió que el sistema de número único de cliente no es nuevo; tiene más de cien años. Sin embargo, no permite determinar pobreza, vulnerabilidad o cualquier característica humana del cliente, porque nunca fue pensado para eso.

Precisó enseguida que, en un primer momento, el Mideplan, a través de la Sec, envió a las concesionarias el ciento por ciento de su base de datos, incluidas las 300 mil personas que, con toda seguridad, no tenían suministro eléctrico. Esa base de datos contiene diferentes Rut, nombres y domicilios, que las empresas distribuidoras comparan con sus propias bases de datos. Sin embargo, el Rut que allí aparece es el del jefe de familia encuestado por el sistema de protección social, que no coincide necesariamente con el titular del medidor registrado en la base de datos de cada empresa, toda vez que éstas no están pensadas para cotejarse con aquélla, por lo que, habitualmente, en el primer cruce de información el nivel de pareo, es decir, la cantidad de casos en los cuales el Rut coincide, es muy bajo, alrededor del 20 por ciento. Ello se explica, además, porque las direcciones que contiene la base de datos de Mideplan no están escritas de igual manera que las registradas por las concesionarias. Por ejemplo, en una base de datos puede aparecer como domicilio del beneficiario “Alameda” y, en otra, “Avenida Libertador General Bernardo O’Higgins”; y el programa computacional no es capaz de identificar que esos dos nombres corresponden a la misma dirección.

Lo que hicieron las distribuidoras entonces fue contratar a su costo a la Universidad de Chile para que hiciera una normalización de las bases de datos de direcciones, pues esa casa de estudios cuenta con sistemas mucho más avanzados que le permiten determinar, a través de métodos probabilísticos, que cuando dice “Avenida Libertador Bernardo O’Higgins”, “Avenida del Libertador General Bernardo O’Higgins” o “Av. Lib. B. O.” se trata de la misma dirección. Así se normalizaron las bases de datos, aumentándose de 20 a 40 por ciento las coincidencias.

Más tarde, las distribuidoras comenzaron a darse cuenta de que la normalización de direcciones tenía límites, sobre todo, en las zonas rurales, porque normalizar “Avenida del Liber-

tador Bernardo O'Higgins" con "Alameda" es relativamente sencillo, pero no ocurre lo mismo cuando hay que normalizar la información de que dos personas viven, por ejemplo, en "Camino de la Estación, sin número, comuna de Panguipulli"; en verdad, es prácticamente imposible. Por eso, las empresas eléctricas identifican a sus clientes con un número y no con una dirección, porque en muchas oportunidades, si el cartero no conoce muy bien el pueblo, jamás va a llegar a la dirección señalada.

Se decidió entonces enviar cartas a las direcciones señaladas en la base de datos de Mideplan, comunicándole a las personas que eran beneficiarias del subsidio y pidiéndoles acercarse a las empresas distribuidoras, o comunicarse vía telefónica, para que pudieran ser identificadas, se anotara su número de cliente y se les aplicara el descuento correspondiente. A raíz de esta acción, el nivel de pareo fue aún mayor. Pero cuando comenzaron a aplicarse nuevos subsidios, las distribuidoras se percataron de que todavía estaban imposibilitadas de identificar a la totalidad de las personas que aparecían en una y otra base de datos.

Ocurrió entonces que Mideplan les envió una base de datos complementaria, conteniendo los Rut de todas las personas vinculadas a cada jefe de familia identificado como vulnerable. De manera que, si alguno de los Rut del grupo familiar estaba asociado a la misma dirección, las empresas se comunicaban con ese individuo y pareaban sus datos, lo que permitió mejorar aún más el nivel de identificación de los potenciales beneficiarios.

Pero como todavía no era suficiente, se pensó que todos los clientes de las distribuidoras podrían ser potenciales beneficiarios del subsidio y se procedió a remitirles, junto con la cuenta, un nuevo formulario. En este caso, existe la certeza de que ese formulario llegó al ciento por ciento de los clientes eléctricos. Sin embargo, se presentó un problema cultural, y es que muchas personas que llenaron y devolvieron el formulario estaban muy lejos de poder ser calificadas de pobres, aun cuando las instrucciones decían claramente que debían tener un determinado puntaje en la Ficha de Protección Social y reunir otras características específicas. En cambio, las personas verdaderamente pobres devolvieron muchos menos formularios; y es lógico porque el nivel de comprensión de lectura de los sectores más vulnerables es más bajo. Por lo tanto, si bien sirvió mucho el sistema de formularios, todavía no fue suficiente.

Por eso, se decidió habilitar un call center, para lo cual se contrató, vía licitación, a la empresa Entel. Se realizó una campaña pública a través de radios y diarios de circulación nacional y local, informando a las personas que, si creían ser eventuales beneficiarias del subsidio, llamaran a un número telefónico donde se les entregaría toda la información. Las personas a cargo del call center estaban completa, total y absolutamente entrenadas para guiar a las personas a lograr su nivel de identificación, con lo cual se avanzó algo más.

Consultado al respecto, señaló no recordar cuánta gente más se logró identificar con cada una de las medidas adoptadas, pero afirmó que cada vez el incremento fue menor, porque al principio los datos eran más gruesos, como el mejoramiento que hubo que hacer en relación con los Rut. Sin embargo, con el tiempo, cada una de las medidas adicionales generó efectos positivos marginales, aunque en conjunto colaboraron para llegar a un número cada vez mayor de gente.

Finalmente, se llegó a la conclusión de que quizás las personas, cuando recibían el formulario, no entendían o no creían lo que se les comunicaba. Por ello, el Gobierno decidió enviar un documento que tuviera valor legal por sí mismo, implementándose el sistema de cupones, los cuales, en términos coloquiales, son como un cheque. De hecho, se decidió que tuvieran una serie de elementos de seguridad para que parecieran un cheque, aunque no lo son. Estimó el expositor que, cuando la gente reciba su cupón y se dé cuenta de que con él puede pa-

gar la cuenta eléctrica, ya que las empresas distribuidoras lo recibirán como si fuera dinero, se logrará un mayor nivel de cobertura de los beneficiarios del subsidio. Advirtió que este mecanismo acababa de comenzar a operar, de modo que aún tenía poco tiempo de desarrollo, pero consideró que daría buenos resultados, aunque todavía no se contaba con información suficiente como para determinar cuál sería su efecto final.

Para terminar, destacó que nadie paga los esfuerzos que han hecho las empresas distribuidoras para entregar los subsidios que se les ordena, pero los asumen con un alto grado de compromiso, porque entienden que es su obligación y, además, porque les conviene, ya que para ellas es bueno tener clientes que reciban un subsidio del Estado en circunstancias como las actuales, en que ha habido tanto aumento en los gastos de las familias.

Asimismo, señaló que las empresas de distribución eléctrica nunca han sido partidarias de establecer, como condición para recibir el subsidio, que las personas se encuentren al día en el pago de sus cuentas. Entendiendo la lógica que pudo haber impulsado a la autoridad a establecer ese requisito, ya que, si se trata de un subsidio al aumento en la cuenta, parece extraño otorgárselo a quien no la paga, reiteró la opinión de que este beneficio se debería entregar, primordialmente, a quienes no están al día en sus cuentas, porque son las personas más vulnerables.

Con respecto a la inclusión del número de cliente en la ficha de protección social, recordó que quienes lo precedieron en el cargo de Director Ejecutivo de Empresas Eléctricas A.G. la solicitaron en su momento a la ex ministra de Energía, señora Karen Poniachik, quien planteó dicha preocupación a Mideplan. Sin embargo, este organismo, a su vez, planteó un criterio que, desde una perspectiva teórica, es atendible y que, de un modo u otro, es el que ha expuesto la señora ministra de Hacienda subrogante, en el sentido que el criterio que utiliza Mideplan para determinar la pobreza es distinto. Ellos no califican hogares ni medidores, sino personas, razón por la cual, para su mejor actuación, consideran que, si bien la inclusión del número de cliente eléctrico en la Fps puede ser muy positiva, por su efectividad práctica, va en contra de su filosofía y la del resto del Gobierno, en términos de cuál es la mejor manera de entregar este tipo de beneficios. En su momento, la ex ministra Hardy lo explicó diciendo que no le gustaba el sistema aplicable al consumo de agua potable, porque implicaba que en los diarios aparecieran anuncios ofreciendo arriendo de casas con subsidio al agua, pero nadie sabía si la próxima persona que habitara esa casa sería o no merecedora del subsidio.

Expresó que las distribuidoras eléctricas nunca han concordado con ese criterio, pero entienden que su labor no es determinar o mantener la filosofía respecto de la forma en que se entregan beneficios sociales en el país. Con todo, han insistido en que la única forma de que esa entrega funcione adecuadamente es con la inclusión del número de cliente en la ficha, lo cual les permitiría identificar a los beneficiarios, pues de otra forma no pueden saber quiénes son.

En consecuencia, para llegar al ciento por ciento de los posibles beneficiarios, sugirió adoptar las siguientes tres medidas:

La primera es utilizar mecanismos que permitan que la información recogida durante los procesos ya implementados no se pierda, entre ellos, los números de cliente asociados a la ficha de protección social. En todo caso, las distribuidoras han guardado la información obtenida cuando han logrado efectuar los pareos de datos y entienden que eso viene incluido en el nuevo decreto que está preparando la autoridad.

La segunda medida es la búsqueda de algún instrumento, como puede ser una encuesta o base de datos paralela, que permita mantener información sobre el número de cliente eléctrico asociado a las personas. El problema es que Mideplan no quiere que ese dato sea parte de la Fps, porque no desea que se crea que tener o no tener electricidad hace más pobre o más rica a la gente. Ésa parece ser la filosofía que se aplica, de manera que se debe recoger como información paralela a la encuesta. Tampoco se trata de que ese dato se considere para calificar pobreza, sino sólo para la entrega del subsidio. Dijo entender que eso también vendría incluido en el nuevo decreto y que hay un plan según el cual los municipios deberán mantener una suerte de base de datos paralela al momento de hacer la encuesta, en la cual se incluirá el número de cliente.

Finalmente, reiteró la conveniencia, manifestada en varias oportunidades por las distribuidoras, de que, ya sea a través de modificaciones en los próximos decretos o de una reforma legal, se elimine el requisito de estar al día en el pago de la cuenta eléctrica para ser beneficiario del subsidio.

Frente a lo expresado por el señor Castillo, la asesora del Mideplan, señora María Eugenia Mella, aclaró que la ficha de protección social, independientemente de cualquier análisis crítico que se pueda hacer, tiene por objeto medir niveles de vulnerabilidad y, a partir de ello, clasificar a la población nacional por estratos. Asimismo, la ficha entrega una gama de información que diversos organismos que entregan subsidios deben calibrar y aplicar, según sea el beneficio de que se trate. Por ejemplo, si es un subsidio para vivienda, como no hay factores útiles en la ficha, como contar con alcantarillado u otro similar, se dictó un decreto que permite al Ministerio de Vivienda rebajar el puntaje de la Fps a través de parámetros propios, para optar a sus beneficios.

En cuanto a la exclusión del número de cliente eléctrico, precisó que ella no obedece a un criterio filosófico de identificar personas en lugar de medidores, sino a una cuestión práctica, como es que las personas cambian constantemente de domicilio y, por tanto, el número de cliente asociado a la dirección registrada en la ficha no será útil si el beneficiario se traslada a otro lugar. Y si bien las distribuidoras tienen identificados a sus clientes, ello es sólo para el efecto de saber a quién cobrarle una cuenta. Por lo demás, las concesionarias son reacias a cambiar el nombre del titular de una cuenta si no se les presentan documentos que acrediten el dominio del inmueble al que está asociado el número de cliente.

Sobre la exigencia de estar al día en el pago de la cuenta para acceder al subsidio, señaló que a través de ello se buscó una manera de estimular al que, pese a las dificultades, se esfuerza por cumplir sus compromisos. Sin embargo, reconoció que el tema es revisable y que se podría analizar con el Ejecutivo la posibilidad de modificar la ley sobre la materia.

Finalmente, compartió la opinión de que es muy difícil estandarizar la manera en que se escribe el nombre de una calle o una dirección, especialmente en sectores rurales, pero destacó los esfuerzos que se han hecho y la coordinación con la Comisión Nacional de Energía para mejorar el nivel de identificación de las personas beneficiarias, las que, por su condición, en ocasiones se ven obligadas a cambiarse de casa, porque no pueden pagar el arriendo u otras razones, haciendo más dificultosa su ubicación a través del tiempo.

Respondiendo a una consulta sobre los motivos para no subsidiar, por ejemplo, a las personas que registren un determinado nivel de consumo de energía eléctrica, el asesor de la Cne, señor Ignacio Santelices, advirtió que es la ley la que establece que la asignación del subsidio se hace a través de la ficha de familia o del instrumento que la reemplace. Por lo tanto, se requeriría una modificación legal para utilizar como criterio algo parecido a una

cuenta tipo. Por otra parte, planteó que las cuentas, en general, no son muy distintas entre diferentes niveles de ingresos, porque es muy común que en sectores más humildes vivan muchas personas dentro de una misma vivienda. Así, por ejemplo, el consumo promedio del 40 por ciento más vulnerable de la población es de alrededor de 135 kilowatts/hora por mes, mientras que el promedio nacional es de 150, y el del quintil más alto es de aproximadamente 160 kilowatts/hora. Por consiguiente, si se adoptaran criterios de consumo, se produciría un problema importante de focalización.

En lo tocante a los comentarios formulados por la señora Mella, el señor Rodrigo Castillo señaló que el argumento de que el número de cliente es cambiante en el tiempo porque las personas no se quedan mucho tiempo en la vivienda asociada al mismo, es igualmente aplicable a la dirección, dato que sí forma parte de la Fps y es el primer elemento que se entrega a las distribuidoras para hacer el cruce de información. Por ello, insistió en que podría ser bueno, incluso, para la identificación general de aquellas personas que lo están siendo por una dirección, con todos los inconvenientes que se han planteado, tener el número de cliente eléctrico y, tal vez, también el número de cliente de agua potable, a fin de que la identificación sea lo más precisa posible.

Respecto de las dificultades que puede haber para reemplazar al titular de un medidor, afirmó que el motivo es la protección del propio cliente, pues el titular de una cuenta eléctrica tiene la capacidad de endeudar a su domicilio. Es decir, puede suscribir convenios de pago, pedir crédito para un nuevo empalme e, incluso, en casos extremos, puede endeudarse y comprar diferentes especies a la empresa eléctrica. Por lo tanto, si alguien acude a las oficinas de una concesionaria para informar que a partir de tal fecha es el dueño de determinada casa, la empresa no puede, lisa y llanamente, hacer el cambio. Sería una enorme irresponsabilidad aceptar esa sola afirmación sin pedir un documento que acredite el dominio de ese inmueble. Al mismo tiempo, no es fácil para las distribuidoras hacer esa actualización de forma automática, porque los datos del Conservador de Bienes Raíces no están en línea con sus sistemas informáticos, ni con ningún otro. Entonces, salvo que la persona llegue con los antecedentes pertinentes a decir que ha habido un cambio de titular, no lo podrían suponer.

Frente a la apreciación de que la entrega de los subsidios que son responsabilidad del Estado se ha dejado en definitiva a la buena voluntad de las empresas privadas, señaló que a estas alturas resulta obvio para todos que la entrega de subsidios es difícil. De hecho, se ha mencionado que el subsidio al agua potable funciona mejor que el subsidio eléctrico, pero si se mira el número de personas beneficiadas con el primero, se podrá comprobar que no es muy distinto, o que es incluso inferior, a las mejores cifras de cobertura que se han obtenido en el segundo caso. Añadió que también resulta evidente que este sistema es perfectible, ya que, por ejemplo, al no incluir el número de cliente en la Fps, no se tuvieron a la vista las situaciones coyunturales de alzas de tarifas que se podrían generar en el sector. De hecho, probablemente nadie pensó que habría tres, cuatro o hasta cinco subsidios en un mismo año. Por lo tanto, es probable que se haya querido evitar incorporar en la ficha información que nadie sabía que podría ser útil.

Consultado finalmente acerca de los costos que implica para las distribuidoras la entrega de los subsidios, señaló que eso es relativo, porque depende de cada empresa y de lo que haga cada una. En todo caso, afirmó que existe un costo de administración que sale de los márgenes de las concesionarias, porque el sistema de fijación de tarifas no contempla ningún ítem de pago de subsidios, ya que éstos son eventuales. Sin embargo, advirtió, lo único privado es el gasto, porque todo lo demás está reglamentado. Cuando a una distribuidora se le

ordena que pague subsidios a todo aquel cliente que cumpla con determinados requisitos, sólo se limita a tratar de cumplir de la mejor manera ese mandato con los datos que la autoridad le entrega; y la verdad es que las empresas han hecho su mejor esfuerzo en ese sentido. Eso no implica creer que no haya mecanismos que puedan hacer que el sistema mejore. En ese sentido, las concesionarias han planteado la conveniencia de utilizar la información ya obtenida, dejarla guardada y que de algún modo el número de cliente sea funcional a los criterios del Gobierno. Pero que esa información quede registrada en alguna parte, junto con la dirección de las personas, ya que, si se cambian de domicilio, también cambia el número de cliente, de la misma manera que, si se modifica el número de cliente, se entiende que ello ocurrió porque cambiaron de dirección. Esos datos son simétricos. Por lo tanto, mantener el número resultaría extremadamente útil para cubrir, al menos, a todos los potenciales beneficiarios que son clientes eléctricos.

-o-

En la sesión 4ª, de 12 de noviembre de 2008, el Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, señor Marcelo Tokman Ramos, recordó que en el año 2005 fue modificada la Ley General de Servicios Eléctricos, introduciendo un nuevo artículo 151, que facultó a la Presidenta de la República para entregar un subsidio transitorio al consumo de energía eléctrica a los usuarios residenciales, cada vez que se produjeran alzas en las tarifas iguales o superiores a 5 por ciento, dentro de un período igual o menor a seis meses. Añadió que la razón por la que se modificó la ley en esa fecha, se debió al efecto esperado de la otra modificación de la ley, la llamada “Ley Corta II”, que anticipaba un alza en las cuentas de la luz. Entonces, el Ejecutivo y el Congreso Nacional acordaron hacer frente a esas alzas ayudando de manera focalizada y transitoria.

Explicó que la Ley General de Servicios Eléctricos establece como requisitos para ser beneficiario del subsidio, en primer lugar, ser usuario residencial de escasos recursos y, para calificar la situación de vulnerabilidad socioeconómica, se debe utilizar la ficha de familia o el instrumento que la reemplace. En segundo lugar, se establece que el usuario debe estar al día en el pago de la cuenta de electricidad y, en tercer lugar, que este subsidio se entregará a través de un descuento realizado directamente en la cuenta de la luz.

Lo anterior significa que los potenciales beneficiarios del subsidio deben cumplir cuatro condiciones: Calificar como usuarios de escasos recursos desde el punto de vista socioeconómico, ya sea a través de la ficha Cas o de la ficha de protección social; estar al día en el pago de la cuenta de luz; pertenecer a comunas donde las cuentas de la luz hayan experimentado alzas iguales o superiores a 5 por ciento, y contar con suministro eléctrico, es decir, que reciban electricidad y cuenten con un medidor.

Asimismo, la ley señala que la entrega del subsidio se regulará por un decreto expedido a través del Ministerio de Economía y suscrito por el ministro de Hacienda, en el cual se deberá establecer el monto mensual, la duración, los beneficiarios, el procedimiento de concesión y pago y las otras normas necesarias para hacer entrega efectiva del subsidio.

Advirtió que, aun cuando la Comisión Nacional de Energía y su Presidente no aparecen jugando un rol dentro del decreto que otorga este beneficio, ha trabajado personalmente con el Ministerio de Economía en todo lo relacionado con el mismo, porque la Presidenta de la República determinó que él asumiera todas las responsabilidades relacionadas con el área energética, tal como está previsto en el proyecto de ley, actualmente en discusión en la Cá-

mara de Diputados, que crea el Ministerio de Energía, donde se establece que el subsidio sería regulado por un decreto conjunto tanto de Economía como de Energía. Por tanto, lo que ha hecho como Presidente de la Cne es asumir de facto todas las responsabilidades que le va a conferir la ley al Ministro de Energía, una vez aprobada.

A continuación describió los siete subsidios otorgados desde 2005 a la fecha, acotando que el DS Nº 379, de 28 de octubre de 2008, que regula el último de ellos, se encontraba aun en trámite ante la Contraloría General de la República y que, en lo que respecta a su persona, le ha tocado participar como ministro de Energía a partir del tercer subsidio, pues en el primero participó el ex ministro Jorge Rodríguez y, en el segundo, la ex ministra Karen Poniachik.

Se refirió en seguida a las innovaciones que se han ido incorporando en cada uno de los subsidios para mejorar su cobertura y a los problemas que se han presentado y que deben ser resueltos.

Precisó que en los dos primeros subsidios se utilizó la ficha Cas para calificar a las familias socialmente vulnerables y el proceso de identificación de beneficiarios se realizó a través de un cruce entre las bases de datos de Mideplan y de las distribuidoras, para detectar las coincidencias de direcciones que se producían entre ambas. Ello era necesario porque la ficha Cas contenía un domicilio y las características socioeconómicas de las familias, pero no el número del medidor asociado a la vivienda que ocupaban, requisito indispensable para cumplir con otra exigencia legal, cual es que el beneficio se debe entregar directamente a través de descuentos en la cuenta eléctrica. Por su parte, las bases de datos de las empresas distribuidoras contienen el registro de medidores, pero no indican quiénes son los propietarios o habitantes de la residencia donde está instalado ese medidor. Acotó que, en su caso personal, la cuenta eléctrica aún llega a nombre de la inmobiliaria que construyó la casa donde vive, que fue el primer cliente que la empresa asoció a ese medidor. Y como para el quehacer de la distribuidora no ha sido necesario actualizar ese antecedente, ni contar con el Rut o con el nombre de los habitantes del domicilio, su base de datos se mantiene igual.

El caso es que el cruce de información se hizo a través del domicilio registrado en ambas bases de datos y, cuando se logró hacer coincidir las direcciones, se entregó el subsidio a través del respectivo descuento en la cuenta. Cuando no fue posible identificar el número del medidor, en cambio, se envió una carta a la dirección que aparecía en la ficha Cas, junto con un formulario, informando a las familias que tenían derecho al subsidio y que para acceder a él debían llenar el formulario adjunto y devolverlo.

En ese proceso se presentaron varias dificultades. Una de ellas se relaciona con la falta de coincidencia entre las direcciones registradas en la ficha Cas y la que aparece en las cuentas de electricidad. Una segunda complicación corresponde a errores u omisiones en las direcciones registradas en la ficha Cas, razón por la cual un porcentaje de las cartas enviadas no llegó a sus destinatarios. Hubo también casos en que, si bien la familia recibió la carta y el formulario, encontraron muy complejo llenar éste último o tuvieron dificultades para devolverlo, por lo que no todos los que recibieron el formulario entregaron sus antecedentes.

En un tercer momento, la cantidad de personas en situación de vulnerabilidad que fue posible asociar a un medidor fue de 848.123, que representan el 61 por ciento del total de posibles beneficiarios. De ellos, sólo a 759.945 se les pagó el subsidio, ya que hubo gente que si bien fue identificada como posible beneficiaria, en definitiva no lo era, puesto que no estaba al día en el pago de la cuenta. Los morosos representaron alrededor del 10 por ciento.

Aplicando igual procedimiento, la cobertura alcanzada en los distintos subsidios otorgados puede resumirse como sigue:

| | N° 208 | N° 375 | N° 172 | N° 229 | N° 329 | N° 89 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Registros Cas | 1.401.461 | 1.352.694 | 21.023 | 911.243 | 1.408.700 | 72.166 |
| Ben Est | 1.401.461 | 1.352.694 | 19.886 | 805.396 | 1.280.333 | 69.485 |
| Identific | 848.123 | 719.236 | 17.335 | 410.109 | 908.555 | 41.159 |
| Pagados | 759.945 | 598.685 | 9.050 | 304.238 | 783.111 | 20.258 |
| % Identificación | 61% | 53% | 87% | 51% | 71% | 59% |
| Monto ($ ) | 9.690/2.310 | 5.400 | 2.000 | 800 | 18.000/12.000 | 1.000 |

Al respecto, el Ministro señor Tokman precisó que el primer subsidio se pagó en 10 cuotas de 969 pesos para los beneficiarios del SIC y de 231 pesos para los usuarios del Sing. En el segundo subsidio, se pagaron 5.400 pesos en cuatro cuotas. Destacó además que, en el tercer subsidio, hubo varias diferencias respecto de los dos anteriores. La primera es que se utilizó la ficha de protección social para identificar las características socioeconómicas de los eventuales beneficiarios. La segunda, que sólo se aplicó en 10 comunas del SIC, que eran aquellas donde las cuentas sufrieron un alza mayor al 5 por ciento. De ahí que los beneficiarios hayan sido sólo 19.886 personas. Por el hecho de ser un número considerablemente menor, los antecedentes eran manejables, por lo que el cruce de las bases de datos se hizo en forma manual, no a través de un programa computacional. Se analizó ficha por ficha y se llegó a un resultado de 17.335 eventuales beneficiarios asociados a un medidor. Marginalmente también se utilizó el envío de cartas con formularios, pero se produjo el mismo problema que en los subsidios anteriores, esto es, que algunas cartas no llegaron al destinatario o los formularios no fueron llenados o no se enviaron de vuelta. En todo caso, visto que el 87 por ciento de los beneficiarios elegibles fueron identificados, se llegó a la conclusión de que la ficha de protección social entregaba mejor información que la ficha Cas, facilitando el cruce de las bases de datos.

En cuanto a la diferencia entre las personas elegibles según la Fps y los beneficiarios potenciales o estimados, que aparece por primera vez en este tercer subsidio, explicó que los 21.023 son aquellos que cumplen con el puntaje de 11.724 puntos, o menos, mientras que los 19.886 resultan de restar de esa cifra a todos aquellos que no tienen medidores. Para determinar esto último se utilizan unos proxy que existen en la ficha de protección social y que, aparentemente, son muy buenos predictores al respecto. Añadió que un proxy puede ser más o menos próximo, pero es lo que explica la diferencia que se observa cuando se utiliza la ficha de protección social y se establece este filtro adicional.

En relación con el cuarto subsidio, destacó el Ministro que, de 10 comunas, se pasó a 201, por lo que el cruce de las bases de datos tuvo que hacerse computacionalmente. En segundo lugar, se envió nuevamente la carta y el formulario a aquellos beneficiarios que no lograron ser identificados mediante el cotejo de las bases de datos, con la diferencia de que esta vez se remitieron dichos documentos junto con la cuenta de electricidad. Esto significa que no existe ningún posible beneficiario que no los haya recibido, porque se enviaron a todos los clientes de las empresas distribuidoras, independientemente de si cumplían o no con el puntaje de la ficha de protección social. Pero al constatar que en este caso se logró identificar sólo al 51 por ciento de los potenciales beneficiarios, se tuvo que concluir necesariamente que la ficha de protección social, contrariamente a lo que se había señalado respecto del subsidio anterior,

mantiene las dificultades que presentaba la ficha Cas para hacer los cruces con las bases de datos de las distribuidoras. Además, persiste el problema de que el número de familias que llenaron los formularios y los hicieron llegar fue bajo.

Ante este pobre resultado, se armó un grupo de trabajo donde participaron la Comisión Nacional de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, los Ministerios de Economía y de Planificación, y también las empresas eléctricas, a fin de buscar la forma de mejorar la cobertura del subsidio.

Producto de ello, para la entrega del quinto subsidio, regido por el decreto Nº 329, de 2007, se introdujeron varias modificaciones al procedimiento. La primera de ellas consistió en un cotejo mejorado de las bases de datos de Mideplan y de las distribuidoras, incorporándose al cruce de información, además del domicilio, el Rut de los potenciales beneficiarios. Así, hubo casos en que la empresa distribuidora tenía registrado el Rut del cliente, y si bien la dirección no era la misma de la ficha de protección social, sí había coincidencia perfecta con el Rut, lo que permitió aumentar el nivel de identificación. Se contrató además a la Universidad de Chile para hacer el trabajo de limpieza y depuración de las bases de datos, lo que también permitió mejorar la efectividad de los cruces, y se permitió el cruce no sólo con el jefe de familia, sino también con cualquier miembro de la familia mayor de 18 años.

Por otra parte, se mantuvo lo realizado en el subsidio anterior, enviándose la carta a todos los clientes de las concesionarias, junto con la cuenta de la luz, para evitar el problema de la falta de coincidencia en las direcciones.

En tercer lugar, se pidió colaboración a las municipalidades y a las oficinas comerciales de las distribuidoras, quienes pusieron formularios a disposición del público para que fuesen llenados por los eventuales beneficiarios, además de ofrecer asistencia para su llenado.

También se estableció, por dos meses, la operación de un call center, con la idea de que tal vez las instrucciones de llenado del formulario podían ser complejas, y eso podría estar inhibiendo a ciertas familias para completarlo. Por lo tanto, se ofreció la posibilidad de hacerlo por teléfono, que consistía en llamar y dar su Rut y número de medidor, y de inmediato se hacía el cruce de nuevo y se entregaba el dato a la distribuidora.

Asimismo, se hizo un esfuerzo muy grande en términos de campañas a través de medios informativos. Se contrató publicidad radial, en medios dirigidos al grupo objetivo, y tanto el ministro Tokman como el ministro Lavados concurrieron a matinales y dieron entrevistas en distintas radios con el fin de informar a la gente respecto de la necesidad de hacer llegar los datos en aquellos casos en que no habían podido ser identificadas.

Adicionalmente, se flexibilizó el requisito de estar al día en el pago de la cuenta, posibilitando que, si un beneficiario estaba al día en el período comprendido entre marzo y septiembre, tenía derecho a recibir el subsidio. De esa forma se intentó reducir el porcentaje de familias que no recibían el subsidio por encontrarse en mora.

Evaluada la implementación de todas estas medidas, se ha podido constatar un aumento muy significativo en términos de cobertura y del porcentaje de identificados. En efecto, de 1.408.700 familias que cumplían con el criterio socioeconómico, después de la aplicación de los filtros, se determinó que existían 1.280.000 potenciales beneficiarios y, hasta el momento, se ha logrado identificar a 908.555, esto es, el 71 por ciento, que ya han recibido el subsidio de 12.000 pesos, en el caso del Sistema Interconectado del Norte Grande, y de 18.000 pesos en el caso del Sistema Interconectado Central.

Igualmente, en el caso del sexto subsidio, que es sólo para 12 comunas del Sing y que aún se encuentra en proceso, se ha seguido el mismo procedimiento anterior y el resultado arroja

hasta ahora un nivel de identificación del 60 por ciento. En estas comunas están apareciendo los identificados que no están al día en sus cuentas, incluso, con una definición más abierta, que corresponde al 51 por ciento de morosos.

Finalmente, informó el Ministro que se encuentra en aplicación una nueva medida, que consiste en el envío de un cupón a los potenciales beneficiarios del subsidio, el cual se imprimió en la Casa de Moneda, usando los mismos mecanismos de seguridad que se utilizan para la devolución de impuestos por parte de la Tesorería. Este instrumento, que es una especie valorada, se envía por correo certificado a los eventuales beneficiarios identificados por el cruce de las bases de datos. Se conversó con Correos de Chile y el mecanismo que están utilizando para la entrega es el más riguroso que existe. Es exactamente el mismo que utiliza la Tesorería para el envío de cheques. Es decir, un cupón que va a nombre del beneficiario, por el monto del subsidio, y se le explica que debe ir a la oficina de la distribuidora y utilizarlo para pagar la cuenta de luz. Obviamente, la garantía es que, al momento de presentar el cupón, si había una cuenta sin pagar por un monto inferior, queda automáticamente saldada, y se reduce la restricción de estar al día en los pagos.

En cuanto a las ventajas de este instrumento, señaló que, en primer lugar, está focalizado para llegar al potencial beneficiario a su domicilio. En segundo lugar, hay certeza y tangibilidad. Anteriormente, se enviaba un formulario, pero no se lograban respuestas porque la gente no entendía que era equivalente a recibir el subsidio. Actualmente, quien recibe el cupón tiene certeza absoluta de que es equivalente a 12 ó 18 mil pesos, según los casos. Es lo mismo que recibir un cheque para cobrarlo en la distribuidora; no es un formulario que se deba llenar. Además, es autoexplicativo y muy simple de usar, porque la gente debe ir a pagar la cuenta de luz a la distribuidora, lo que no implica un trámite adicional como era llenar el formulario y entregarlo a la municipalidad o a la empresa, y tampoco tiene la complejidad de completar datos.

En cuanto a sus resultados, afirmó que durante las primeras dos semanas de implementación de este nuevo instrumento, se ha logrado que 75 mil personas pagaran sus cuentas de luz con el cupón. Ello significa que el número de identificados ascendería a 983.000 personas. Es decir, se ha pasado del 71 al 77 por ciento de cobertura en el caso del subsidio regido por el decreto 329.

Para terminar, señaló que, de la evaluación de lo ocurrido hasta el momento, se pueden extraer tres conclusiones muy útiles en términos de diseño de otras eventuales medidas que pudieran aplicarse. La primera, señala que no hay nada más costo-efectivo que efectuar la identificación a través del cruce de las bases de datos. Sin duda, es la forma en que se logra la mayor cantidad de identificados y la de menor costo, tanto en términos de gasto operativo como de conveniencia para las familias, porque no tienen que hacer absolutamente nada. Eso, naturalmente, justifica tratar de reforzar el mayor éxito obtenido en los cruces de las bases de datos.

Otra conclusión es que, mientras más alto es el monto del subsidio, más fuerte es el incentivo de las familias para hacer los trámites, aunque sean engorrosos. Obviamente, es muy distinto hacerlos por un subsidio de 800 pesos que por uno de 18.000 pesos. Por ello, el decreto que actualmente se encuentra en trámite en la Contraloría utiliza la información de aquellos potenciales beneficiarios que ya fueron identificados en procesos anteriores, sea a través del llenado de formularios, del cruce de bases de datos o de la gente que está haciendo efectivo el cupón en las distribuidoras, y que permite ir asociando el Rut al número de medidor. Eso no significa dejar amarrado permanentemente el beneficio a un medidor, porque se

debe chequear que esa persona no aparezca con un cambio de dirección posterior en la Ficha de Protección Social. Pero, si no ha habido cambios, se debe partir con ese dato como piso en términos de identificación. Y eso, sumado a la flexibilización en los cruces de datos para que no sea sólo la dirección la que se utilice, sino también el Rut, y no sólo del jefe de hogar, sino de cualquier otro integrante de la familia mayor de 18 años, más una interpretación más laxa de lo que se entiende por "estar al día", indudablemente permitirá mejorar en el futuro la cobertura alcanzada hasta ahora.

Respondiendo a una consulta relacionada con la flexibilización del requisito de estar al día sin que medie una modificación de la norma que lo establece, explicó que ello es posible porque existe la potestad de interpretación radicada en la Sec, en virtud de la cual se ha entendido que, si el subsidio se otorga para un período determinado -de hecho, entre una cuota y otra pueden pasar varios meses-, como la ley no precisa que hay que estar al día durante todos los días del período, si alguien se pone al día dentro de ese período, se le debe pagar el subsidio. En otras palabras, sólo se flexibiliza la oportunidad en que se considera que la persona está al día y no el requisito mismo, porque éste es una restricción de la ley y no hay forma de evitarla sin una modificación del texto legal. Lo que se ha hecho, entonce, es interpretar la norma de la manera menos restrictiva posible, para lograr que el beneficio llegue a la mayor cantidad posible de beneficiarios. Por lo demás, esta interpretación fue analizada por la Contraloría, siendo autorizado el decreto que la contenía, por hallarse ajustado a derecho.

Continuando con las conclusiones, señaló que, de acuerdo con la experiencia acumulada, es conveniente evitar dividir los subsidios en muchas cuotas. Primero, porque resulta que el monto mensual a pagar es menor, con lo cual hay menos incentivo para que la gente entregue la información cuando no ha logrado ser identificada. Segundo, porque si se hace necesario repetir varias veces el proceso de identificación para un mismo subsidio, obviamente, el costo operacional es mayor. Eso mismo justifica lo que se hizo con el último decreto de subsidio, Nº 379, de 2008, que se acumuló con el subsidio anterior, producto de la indexación correspondiente al nuevo cálculo del precio de nudo.

En resumen, expresó que la evaluación continua que se ha estado haciendo de cada uno de los procesos de entrega de los subsidios al consumo de energía eléctrica, ha permitido lograr un aprendizaje que ha llevado a implementar nuevas medidas, que se han visto reflejadas en aumentos de la cobertura. Con todo, habrá que evaluar el resultado que se logre con la medida que está actualmente en curso, cual es el envío de cupones. Y en caso de no ser aceptable la cobertura, habrá que buscar mecanismos adicionales para mejorar la entrega del subsidio dentro del marco legal vigente, o bien, analizar la posibilidad de modificar la ley para que el beneficio llegue a la mayor cantidad posible de beneficiarios.

Respondiendo a otras consultas formuladas por los diputados presentes, el Ministro Tokman afirmó que la Cne está consciente y comparte la necesidad de no crear falsas expectativas en población. Por lo mismo, algo que ha caracterizado al organismo durante su gestión es ser lo más realista posible respecto de la información que entrega, al punto que en algunos casos ha recibido críticas por ser alarmista. De hecho, si se revisan los comunicados oficiales, se podrá comprobar que lo informado fue que el subsidio eléctrico se entregaría a los "potencialmente beneficiarios", pero que, además, debían "no solamente cumplir con el puntaje, sino también estar al día en el pago de sus cuentas de luz." Lo que pasa es que los medios de comunicación buscan siempre la manera de que eso quepa dentro del formato de la noticia que están dando y hacen anuncios que no coinciden exactamente con la informa-

ción oficial. El problema es que lo informado por los medios es lo que finalmente entiende la gente y esto es algo que la Cne no puede controlar en su totalidad.

En relación al requisito de estar al día en el pago de la cuenta de electricidad y la interpretación extensiva que se ha hecho del mismo, señaló que pueden darse dos situaciones que las empresas distribuidoras tratan de manera distinta. Hay quienes pagan habitualmente sus cuentas, pero con retraso, y aparecen morosos al mes siguiente porque no pagaron los intereses generados por el atraso. Por otro lado, hay quienes aparecen morosos porque simplemente no han pagado la cuenta. En el primer caso, las concesionarias no cortan el suministro, pero sí en el segundo. Y lo que ha propuesto la Cne en el último decreto es hacer esa misma distinción: entender que está moroso sólo el que tiene la luz cortada, lo cual también debiera permitir aumentar la cobertura. Pero si la Contraloría estimara que esta interpretación es demasiado aventurada, obviamente se justificaría por completo una modificación legal. Y en tal caso, ¿por qué no eliminar por completo la restricción de estar al día en la cuenta? Porque no se lograría el efecto deseado, cual es que las personas paguen y en ese momento se les aplique el subsidio en forma de descuento. ¿Por qué no subsidiar entonces un porcentaje determinado de la cuenta? Porque si la persona no ha pagado porque está cesante, por ejemplo, recibir un 10 por ciento de subsidio no la va a poner al día y no se le reanudará el servicio eléctrico. En tal caso, la solución habría que abordarla por el lado del funcionamiento del seguro de cesantía. Por otra parte, si se trata de una persona que no paga porque su nivel de pobreza se lo impide, habría que revisar los subsidios monetarios que se están entregando a las familias de escasos recursos para asegurarles un ingreso mínimo que les permita pagar sus cuentas. A su vez, eximir de pago a quienes registren un determinado nivel de consumo, sería contrario a la política de incentivar el uso responsable y la eficiencia energética. En resumen, para resolver esta problemática se deben considerar todos los instrumentos públicos disponibles y las políticas sociales vigentes.

En cuanto a la posibilidad de que el proxy no sea adecuado y signifique, eventualmente, excluir de la entrega del subsidio a gente que sí cuenta con medidor y conexión eléctrica, reiteró que, una cosa es la información que se utiliza en el cruce de bases de datos para la identificación de las personas más vulnerables, y otra es la que generan los organismos del sector energético para evaluar la efectividad de cada una de las medidas que se han adoptado. En el caso de la información que reciben las distribuidoras y que se utiliza para el envío de cupones, en ningún caso se aplica el filtro. Es decir, se hace el envío a toda la población que cumple con las características socioeconómicas. Ahora, cuando se utiliza el proxy, si bien éste puede ser errado en términos de suponer que una familia en particular tenía medidor, pero no los demás elementos, eso sirve para el análisis de los datos agregados, pero no se ha aplicado ni se aplicará como elemento de identificación individual de una familia. Con todo, respecto de los usuarios del programa de electrificación rural, aclaró que el uso del proxy no tiene mayor relevancia, primero, porque se trata de familias a las que se les ha instalado un sistema fotovoltaico y, por tanto, sus cuentas de luz no varían sobre la base del precio nudo, por cuanto no son parte del sistema interconectado; y segundo, porque reciben un subsidio del gobierno regional para hacer la inversión en el mecanismo mediante el cual reciben la electricidad y en ningún caso son beneficiarios del subsidio a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos.

Con respecto a la conveniencia de incluir el número de cliente eléctrico en la Ficha de Protección Social, señaló que es responsabilidad del Ministerio de Planificación evaluar qué datos debe contener dicho instrumento, cuáles son los costos que implicaría y las consecuen-

cias que tendría incorporar o no determinadas variables. No obstante, reiteró que sería mucho más fácil identificar a los beneficiarios del subsidio si la información que recibieran las distribuidoras incluyera el Rut de todas las personas y su número de medidor. En cuanto a la ficha Cas, aclaró que ella incluía la pregunta de si la familia tenía o no medidor, pero en ningún caso se preguntaba por el número de éste.

En lo tocante al precio futuro de la energía eléctrica, explicó que, si el precio de los combustibles y el tipo de cambio estuviesen fijos, puesto que la demanda está cayendo y la oferta aumentando, el costo de la electricidad debería también disminuir, máxime cuando ya están empezando a entrar en operación los proyectos que han surgido a propósito de la modificación de la ley Corta II. Sin embargo, el precio de la energía no sólo lo determina la oferta y la demanda, sino también el precio de los combustibles, que está fuertemente influenciado, además, por el tipo de cambio. De ahí que, si se mantienen la fuerte reducción en los precios del petróleo y del carbón, y se materializan los proyectos, debiera observarse una tendencia a la baja en los precios de la electricidad, pero el tiempo que ello demore va a depender de los resultados de los mercados financieros en el día a día. Sin duda que los precios que habrá que enfrentar desde 2010 en adelante serán más bajos que los actuales, porque serán el resultado de los procesos de licitación que actualmente se están llevando a cabo, acotó, pero estas proyecciones pueden fallar, por lo que, al igual que cuando se anuncian los subsidios, se deben explicitar todos los supuestos que hay detrás de cualquier proyección para no crear falsas expectativas.

Refiriéndose a la falta de coordinación que se habría producido entre los organismos públicos para la entrega de los subsidios, destacó que, una vez identificados los problemas que se produjeron con el decreto 229, se ha hecho un trabajo muy arduo y coordinado con todos los órganos de Gobierno que han sido parte de este proceso, resaltando también el aporte y la contribución de las empresas eléctricas, en términos de buscar y proponer soluciones para la implementación de medidas tendientes a resolver las dificultades.

Con respecto al control que se ejerce para conciliar lo efectivamente pagado por concepto de subsidios y lo no pagado, a fin de asegurar que no quede algún remanente para las empresas distribuidoras, señaló que la fiscalización no la hace la Comisión Nacional de Energía, sino la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y que el sistema no opera mediante una transferencia de recursos a las distribuidoras para que ellas paguen los subsidios. Por el contrario, las concesionarias descuentan a sus clientes el monto del subsidio y solicitan el reembolso de lo descontado, demostrando que han logrado identificar el medidor correspondiente a cada beneficiario. Recién en ese momento se autoriza el traspaso, y la forma en que opera el sistema impide que se produzca el problema de que, por ejemplo, una empresa reciba 100 millones y pague solamente 20 millones en subsidios.

Finalmente, en cuanto a la efectividad en la entrega de los subsidios, reconoció que, especialmente en algunos casos, ella fue bastante pobre, lo que ha justificado todas las modificaciones realizadas. Añadió que, sólo con la distribución de cupones, en las dos primeras semanas se ha llegado al 77 por ciento de cobertura, por lo que, en vez de calificar de ineficiente todo el sistema, lo que habría que hacer es determinar cuáles son los niveles de cobertura alcanzados a través de otros instrumentos y esperar a ver cuál es el resultado final en este último caso. Insistió en que es exagerado afirmar que este sistema no está funcionando en absoluto, sobre todo cuando se dice que los costos asociados a su implementación han sido demasiado elevados, porque, según los cálculos efectuados, los costos de administración son inferiores al 3 por ciento. Sin embargo, no es falso decir que se han dejado de pagar 2 millo-

nes de subsidios, porque esos son los datos que arroja hasta ahora el sistema. Pero ello tampoco se debe exclusivamente a la falta de identificación de los potenciales beneficiarios, sino también a que muchos de ellos, habiendo sido identificados, no cumplían con el requisito de estar al día en sus cuentas. Luego, dado el marco legal en que se da el proceso, lo que corresponde es mirar el porcentaje de identificados, de manera que, en términos de evaluación de un proceso que se entiende continuo, lo importante es la evolución. Para ello se requiere analizar los datos una vez transcurridas algunas semanas, a fin de que venzan otras cuentas y se pueda saber con claridad cuál es la efectividad real de la última medida.

b) Documentos recibidos.

1. Presentación en diapositivas de la Ministra de Planificación y Cooperación, expuesta en la sesión 2ª.

2. Presentación en diapositivas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, expuesta en la misma sesión mencionada precedentemente.

3. Presentación en diapositivas de Empresas Eléctricas A.G., entidad que agrupa a las empresas distribuidoras de energía eléctrica del país, expuesta en la sesión 3ª.

4. Presentación en diapositivas del Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, expuesta en la sesión 4ª.

5. Nómina actualizada de los subsidios al consumo de energía eléctrica pagados desde 2005 a la fecha a lo largo del país, desagregada por comunas.

6. Oficio del Ministro (S) de Planificación y Cooperación, Nº 10/3102, de 1 de diciembre de 2008, a través del cual explica las razones por las que no se incluyeron en la Ficha de Protección Social datos sobre conexión al servicio eléctrico (Nº de medidor o de cliente de empresas distribuidoras) de las personas susceptibles de ser encuestadas por el sistema.

7. Oficio del Ministro (S) de Planificación y Cooperación, Nº 10/3220, de 15 de diciembre de 2008, mediante el cual complementa la información proporcionada en oficio anterior.

8. Oficio del Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, Nº 2031, de 15 de diciembre de 2008, por el cual actualiza la información proporcionada anteriormente sobre la cobertura alcanzada por el subsidio otorgado en virtud del DS Nº 329, de 2007.

9. Oficio del Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, Nº 0007, de 6 de Enero de 2009, por el cual actualiza, al 31 de diciembre de 2008, la información proporcionada en su ordinario de 15 de diciembre del mismo año.

## IV. CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

Analizadas las declaraciones y documentos reseñados en los acápites precedentes, esta Comisión ha podido dar por establecido lo siguiente:

## ANTECEDENTES.

El subsidio eléctrico fue establecido por ley 20.040, de 9 de julio de 2005[1], para casos en que las tarifas sufrieran, en un plazo igual o menor a 6 meses, un incremento real igual o superior al 5%. La ley exige que los beneficiarios se encuentren al día en el pago de las cuentas y que sean calificados de escasos recursos según la ficha respectiva.

El subsidio es descontado por las empresas concesionarias de distribución, hecho que éstas deben acreditar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (Sec), a efectos de que se autorice el pago del monto descontado mediante resolución exenta, el cual constituye título suficiente para que la Tesorería General pague a las empresas.

El Decreto Nº 208/05 estableció que la Sec debería establecer la forma, plazos, mecanismos y medios de presentación para acreditar los montos descontados por parte de las empresas distribuidoras, en aplicación del subsidio de la ley 20.040.

## DESCRIPCIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE SUBSIDIO.

El procedimiento por el cual se entrega el subsidio establecido en la ley 20.040 cuenta con varias etapas y diversos actores, a saber:

1° La Comisión Nacional de Energía, ante alzas ordinarias o extraordinarias en las cuentas de electricidad, determina aquellas comunas que han sufrido un alza superior al 5%. 2° La Presidencia de la República determina si se otorga o no un subsidio transitorio a los habitantes de dichas comunas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 20.040.

3° La Comisión Nacional de Energía, junto al Ministerio de Hacienda, determinan el monto a entregar por efecto del subsidio.

4° La Comisión Nacional de Energía, junto al Ministerio de Economía, prepararan el Decreto (emanado del Ministerio de Economía) que determina el monto, duración, beneficiarios, pago y demás normas necesarias para la entrega del subsidio.

5° Mideplan entrega la base de datos de los potenciales beneficiarios del subsidio a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, la cual los reenvía a las distintas empresas distribuidoras.

6° Las empresas distribuidoras realizan un proceso de cruce de información entre la base de datos entregada por la Sec y la propia base de datos de cada empresa.

7° En base a los clientes identificados, las empresas distribuidoras realizan un descuento por el monto del subsidio en las cuentas de la luz respectivas, información que posteriormente es enviada a la Sec.

8° La Sec valida los descuentos realizados por las empresas distribuidoras y autoriza el reembolso de los mismos por parte de la Tesorería General de la República.

---

[1] Para tal efecto, dicha ley sustituyó los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 92 del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, los cuales pasaron posteriormente a constituir el artículo 151 del DFL Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido de aquélla, en materia de energía eléctrica.

## EFECTIVIDAD EN LA ENTREGA DEL SUBSIDIO.

Desde el inicio de su implementación, se han anunciado públicamente la entrega de 8 subsidios, de los cuales hasta la fecha de este informe, sólo se han concretado 6 de ellos, todos los cuales se señalan a continuación:

Subsidio 1: Decreto Nº 208, de 13 de julio de 2005, por un monto de $ 9.690.- para los clientes del SIC y de $ 2.310.- para los clientes del Sing. Monto total entregado de $ 5.495.000.000.-

Subsidio 2: Decreto Nº 375, de 15 de diciembre de 2006, por un monto de $ 5.400.- tanto para los usuarios del SIC como del Sing. Monto total entregado de 2.665.000.000.-

Subsidio 3: Decreto Nº 172, de 5 de junio de 2007, por un monto de $ 2.000.- para todos los beneficiarios. Monto total entregado de $ 18.000.000.-

Subsidio 4: Decreto Nº 229, de 6 de agosto de 2007, por un monto de $ 800.- tanto para los usuarios del SIC como del Sing. Monto total entregado de $ 218.000.000.-

Subsidio 5: Decreto Nº 329, de 27 de noviembre de 2007, por un monto de $ 18.000.- para los clientes del SIC y $ 12.000.- para los clientes del Sing. Monto total entregado de $ 13.681.000.000.-

Subsidio 6: Decreto Nº 89, de 18 de marzo de 2008, por un monto de $ 1.000.- para todos los beneficiarios. Monto total entregado de $ 20.000.000.-

Subsidio 7: Anunciado el 19 de agosto 2008, por un monto de $ 1.500, el cual aún no se entrega.

Subsidio 8: Anunciado el 17 de octubre de 2008, por un monto de $ 13.000.- para los clientes del SIC y $ 28.000.- para los clientes del Sing. (Nota: según el comunicado emitido por la Cne, este subsidio comprende también el Nº 7, por lo que éste se dejaría sin efecto).

Cuadro comparativo de los 6 subsidios efectivamente entregados:

| | **Subsidio 1** | **Subsidio 2** | **Subsidio 3** | **Subsidio 4** | **Subsidio 5** | **Subsidio 6** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Base Mideplan | 1.401.461 | 1.352.694 | 21.023 | 911.243 | 1.408.700 | 72.166 |
| Identificados | 719.236 | 17.335 | 410.109 | 1.135.400 | 41.159 | 848.123 |
| Morosos | 88.178 | 120.551 | 8.285 | 105.871 | 125.444 | 20.901 |
| Pagados | 759.945 | 598.685 | 9.050 | 304.238 | 1.009.956 | 20.258 |
| No Entreg. (NE) | 641.516 | 754.009 | 11.973 | 607.005 | 398.744 | 51.908 |
| NE (-) Morosos | 553.338 | 633.458 | 3.688 | 501.134 | 273.300 | 31.007 |

Definiciones:

Base Mideplan: Base de datos elaborada a partir de la Ficha de Protección Social y que comprende aquellas familias con un puntaje igual o inferior a los 11.734 puntos de las comunas beneficiadas.

Identificados: Número de personas cuya identificación como cliente eléctrico es posible realizar por parte de las respectivas empresas distribuidoras y que son beneficiarias del subsidio de acuerdo a la base de datos entregada por Mideplan.

Morosos: Aquellas personas que, a pesar de haber sido identificadas por las empresas distribuidoras y encontrarse en la base de datos de Mideplan, no se encuentran al día en sus cuentas de la luz y, por tanto, quedan fuera del subsidio.

Pagados: Subsidios efectivamente entregados.
No Entregados: Número de personas que no ha recibido el subsidio, teniendo potencialmente derecho a él por encontrarse en la base de datos de Mideplan y que, sin embargo, no han logrado ser identificadas por las empresas distribuidoras.
NE (-) Morosos: Número de personas, descontando los morosos (que no tienen derecho a subsidio), que potencialmente debieron haber recibido el subsidio y sin embargo éste no les ha llegado hasta la fecha.

Por lo tanto, y de acuerdo a los antecedentes y cifras señaladas, el resultado general de los procesos de entrega de subsidios, desde su creación en el 2005, ha considerado la entrega total de 4.698.057 potenciales subsidios, de los cuales no se han entregado en forma efectiva (descontando a los clientes morosos) la cifra de 1.995.925 subsidios, lo que representa un 57,5% de efectividad del mecanismo establecido.

| | **Subsidios** | **Entregados** | **NE (-) Morosos** |
|---|---|---|---|
| Subsidio 1 | 1.313.283 | 759.945 | 553.338 |
| Subsidio 2 | 1.232.143 | 598.685 | 633.458 |
| Subsidio 3 | 12.738 | 9.050 | 3.688 |
| Subsidio 4 | 805.372 | 304.238 | 501.134 |
| Subsidio 5 | 1.283.256 | 1.009.956 | 273.300 |
| Subsidio 6 | 51.265 | 20.258 | 31.007 |
| Total | 4.698.057 | 2.702.132 | 1.995.925 |

Tales cifras de entrega y efectividad del subsidio eléctrico desde su implementación, tiene como resultado que las familias pertenecientes al 40% más pobre del país han dejado de recibir la suma de aproximadamente $ 10.000 MM$ (diez mil millones de pesos), esto es, aproximadamente 16 millones de dólares, por concepto de subsidios eléctricos.

Las cifras señaladas representan, a juicio de esta Comisión, un lamentable incumplimiento de los objetivos planteados por el subsidio eléctrico establecido en la ley 20.040, toda vez que resulta de una tramitación excesivamente burocrática y con un grado de efectividad menor al 60%, lo que a todas luces resulta insuficiente y, a esta altura, inexplicable.

## MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA MEJORAR LA COBERTURA DE LOS SUBSIDIOS.

El procedimiento tradicional de identificación de potenciales beneficiarios del subsidio eléctrico -esto es, aquel utilizado en los primeros 4 subsidios- consistía en (i) el cruce de las bases de datos de las distribuidoras con la nómina entregada por Mideplan; y (ii) el posterior envío de una carta al domicilio de los potenciales beneficiarios no identificados en el procedimiento anterior, adjuntando a la misma un formulario para que éstos lo llenaran con sus datos (particularmente con su número de cliente eléctrico) y lo hicieran llegar a su distribuidora.

Este mecanismo no permitió alcanzar los niveles de identificación esperados. De hecho, el porcentaje de identificados totales sobre el total de potenciales beneficiarios de los 4 primeros subsidios alcanzó un 56%.

El principal problema para realizar la identificación de potenciales beneficiarios a través del cruce de las bases de datos de las distribuidoras con la base de Mideplan (Cas/Fps), es que ésta última tiene como posibles identificadores de los beneficiarios el Rut y el domicilio,

y no el número de cliente eléctrico; por su parte, las bases de las distribuidoras tienen como principales identificadores de sus clientes el número de cliente y el domicilio.

En consecuencia, los cruces deben hacerse por Rut, dato que no está necesariamente actualizado o presente en las bases de las distribuidoras, y por domicilio. Respecto al domicilio, éste no siempre coincide, ya que cada una de las bases tiene una forma específica de ingresar la información, lo que impide que el sistema informático reconozca dichas direcciones. Por ejemplo: Avenida Bernardo O´Higgins es diferente a 1) Av. Bernardo... 2) Avda. Bernardo... 3) Avda. Bdo..., etc. Esta situación se agrava cuando los domicilios pertenecen a zonas rurales, ya que en muchas ocasiones, no existen nombres y/o número de calles; por ejemplo: 1) Fundo Santa Adela, parcela 48; 2) Camino Quintero Km. 10; 3) Calle Larga S/N; etc.

Durante el 2007, luego del insatisfactorio resultado obtenido en la entrega del subsidio establecido mediante el Decreto Nº 229 -el primer subsidio de amplia cobertura entregado utilizando los registros de la Fps, la cual reemplazó a la Ficha Cas- el Gobierno y las empresas distribuidoras, en forma conjunta y coordinada, implementaron una serie de medidas con el objeto de mejorar la cobertura de los subsidios.

La primera de estas medidas consistió en el perfeccionamiento de los sistemas de cruce de información (o cotejo de bases), realizando el mismo a través del cruce de los Rut y de los domicilios, alternativamente. Además, se aumentó la posibilidad de éxito del cruce, al realizar éste no sólo considerando los datos de los jefes de familia (como se hacía anteriormente), sino que considerando los datos de todos los miembros de la familia mayores de 18 años.

Una segunda medida consistió en otorgarle mayor publicidad al subsidio y facilitar el acceso de los potenciales beneficiarios que tuvieran suministro eléctrico al mismo, a través del envío, junto a todas las cuentas de electricidad, de una carta informativa y de un formulario. Con esta medida, se aseguró que todos los potenciales beneficiarios hubieran recibido información del subsidio eléctrico, además de poner a su disposición una herramienta que les permitía ser identificados (formulario).

La medida anterior se complementó con el envío de formularios a todas las municipalidades de las comunas beneficiarias del subsidio y a todas las oficinas comerciales de las distribuidoras ubicadas en dichas comunas, con el objeto que los potenciales beneficiarios pudieran informarse y entregar la información necesaria para recibir el beneficio, tanto en las municipalidades como en las oficinas de las empresas.

Adicionalmente, durante el 2008 se implementó un “call center” para que los potenciales beneficiarios pudieran entregar la información necesaria para ser identificados.

Estas últimas medidas se complementaron con una campaña de difusión e información a través de radios y prensa escrita, además de las apariciones de autoridades en programas de televisión y radios.

Este conjunto de medidas permitió mejorar en forma importante la cantidad de beneficiarios identificados y pagados, como se puede apreciar en la tabla precedente, al comparar el subsidio del Decreto Nº 329 con los anteriores.

Asimismo, con el objeto de mejorar aún más la cobertura del subsidio eléctrico, la Cne envió por correo certificado, a todos los potenciales beneficiarios del subsidio Nº 329, que no pudieron ser identificados a través del conjunto de medidas descritas anteriormente, un cupón nominativo por el monto total del subsidio, el cual podrá ser presentado por el beneficiario al momento de pagar su cuenta de electricidad, de modo que se le aplique en ese momento el descuento. Dicho proceso aún se encuentra en curso.

## ESTADÍSTICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS[2]

La información oficial relativa al número de familias identificadas, pagadas y a los montos entregados es proporcionada única y exclusivamente por la Sec.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a los temas que se deseen aclarar dependerá que tipo estadísticas se usen.

De esta manera, si lo que se busca determinar por medio de la información proporcionada por la Sec es cómo ha sido la gestión del Gobierno respecto de la cobertura del subsidio, corresponde incluir dentro de los potenciales beneficiarios del mismo sólo a aquellas familias que cumplen con los requisitos que establece la ley: (i) ser de escasos recursos; (ii) vivir en una comuna que ha experimentado alzas en las tarifas, (iii) tener suministro eléctrico; y (iv) estar al día en su cuenta de luz.

Una buena forma de medir la efectividad de las medidas del Gobierno es comparar los potenciales beneficiarios identificados con los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos legales, en la medida en que las políticas de Gobierno tendientes a mejorar la cobertura de los subsidios deben enfocarse en lograr una buena identificación.

Al evaluar la efectividad histórica de la identificación de potenciales beneficiarios, se observa que un 64% del total de ellos han sido identificados.

Sin embargo, estos datos incluyen todos los subsidios entregados desde el año 2005 y, por lo tanto, no reflejan las mejoras en la cobertura alcanzada a través de las distintas medidas implementadas luego del Decreto Nº 229. En efecto, en el subsidio del decreto Nº 329, hay un 89% de beneficiarios identificados. Esta cifra debiese seguir aumentando pues aún está en aplicación la medida del cupón. Como queda de manifiesto, la cobertura de este subsidio está muy por encima de la media.

Asimismo, al comparar el número total de subsidios que han sido pagados a la fecha respecto del total de potenciales subsidios pagables, es igualmente necesario considerar todos los requisitos que establece la ley ya señalados. Esto da una cobertura del 61% para el conjunto de los subsidios y de 87% en el subsidio del decreto Nº 329, lo que muestra la positiva evolución de este indicador.

## RESPONSABILIDADES DE Mideplan Y Cne.

1° El Ministerio de Planificación (Mideplan), es el ente público encargado de administrar la Ficha de Protección Social, instrumento destinado principalmente a la focalización del gasto público. Dicho Ministerio debería ser el encargado de determinar los beneficiarios del subsidio eléctrico de la Ley 20.040, toda vez que ese organismo maneja la base de datos a partir de la cual se entregan la gran mayoría de los subsidios y ayudas monetarias de diversa índole a las familias más pobres del país.

A juicio de esta Comisión, Mideplan ha incurrido en un grave error al no incluir, en la información solicitada en la Ficha de Protección Social, datos destinados a individualizar a los clientes eléctricos, conociendo que la anterior ficha Cas ya había demostrado deficiencias manifiestas en la entrega de los primeros subsidios eléctricos decretados a partir del 2005.

---

[2] Todas las estadísticas incorporan los cupones pagados del subsidio del Decreto Nº 329, de acuerdo a lo informado a la Comisión Nacional de Energía por las empresas eléctricas al 31 de diciembre de 2008, según se señala en el oficio Nº 0007/09 de la Cne a esta Comisión.

De manera inexplicable, y a pesar de los requerimientos de la Comisión Nacional de Energía, Mideplan no incluyó dicha información, lo que ha generado que dicho organismo entregue bases de datos a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que no tienen prácticamente ningún trabajo o preparación especial para la entrega del subsidio, no haciéndose responsable de la calidad y eficiencia de la base de datos entregada para el proceso.

Resulta especialmente esclarecedor al respecto el hecho de que, recién con fecha 20 de octubre de 2008, y después de que la Cámara de Diputados aprobara la creación de esta Comisión Investigadora, Mideplan firmara un convenio de colaboración con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el intercambio de información de los beneficiarios del subsidio eléctrico, habiendo transcurrido más de 4 años de la entrega del primero de ellos.

Por otra parte, la decisión de no incluir en la Fps el número de cliente eléctrico necesita ahora ser revertida por otras vías. De hecho, a causa del debate realizado en esta Comisión Investigadora, la Ministra Quintana está implementando una propuesta que permitirá mitigar este déficit de la Ficha de Protección Social, consistente en el establecimiento, en el Registro de Información Social (RIS), de un módulo informático de consulta y registro de datos referidos a la implementación del subsidio eléctrico, a disposición de las municipalidades del país y relacionado con la información que proporciona la Ficha de Protección Social. Esta aplicación informática contiene la información de las personas efectivamente beneficiadas con el subsidio eléctrico y ofrece la opción de inscribir un número de cliente eléctrico (asociado a la empresa distribuidora que corresponda) para cada jefe o jefa de familia encuestada con la Ficha de Protección Social que así lo solicite. La aplicación informática que se utiliza permite que, en cualquier momento, toda persona registrada en la Fps pueda ingresar o actualizar su número de cliente eléctrico.

2° La Comisión Nacional de Energía, en adelante, Cne, no siendo el responsable directo de la entrega de los subsidios eléctricos, ha asumido en la práctica la representación del Ejecutivo en dicha materia ante esta Comisión, la cual ha llegado a la conclusión de que aquélla no logró establecer oportunamente con Mideplan un padrón, a partir de la ficha Cas y de la Fps, que incluyera los números de clientes eléctricos u otros antecedentes que permitieran determinar con mayor grado de precisión los potenciales beneficiarios de los subsidios señalados.

Esta Comisión reconoce las gestiones realizadas por la Cne destinadas a mejorar la entrega de este subsidio, tales como campañas de difusión e información, envío de formularios al domicilio de eventuales beneficiarios, implementación de call center. Sin embargo, tales medidas no constituyen en los hechos una solución institucional eficaz y de largo plazo en la entrega de los subsidios eléctricos, sino que son medidas paliativas, necesarias sin duda, pero que no resuelven el problema de fondo.

Por lo anterior, esta Comisión considera que la Cne tiene sin duda responsabilidad en la falta de propuestas institucionales, de fondo y de largo plazo, que la práctica de más de 4 años de entrega del subsidio eléctrico hacía necesario implementar. Por lo mismo, estima imprescindible que dicho organismo impulse un conjunto de reformas institucionales para hacer más eficaz y eficiente la entrega de los subsidios eléctricos y que, en conjunto con las empresas distribuidoras, adopte medidas específicas para subsanar las dificultades prácticas que se han hecho evidentes en base a la experiencia ya adquirida en la entrega de este beneficio.

Y basada en lo anterior, esta instancia fiscalizadora ha acordado someter a consideración de la H. Corporación las conclusiones y proposiciones que a continuación se expresan.

## CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS.

a) Para esta Comisión Investigadora han quedado de manifiesto importantes fallas y vacíos en el diseño institucional del subsidio eléctrico y que un alto porcentaje de las potenciales familias beneficiarias finalmente no logró recibirlo. Lo anterior ha llevado a que su entrega se extienda por incluso más de un año. En consecuencia, se solicita a la Comisión Nacional de Energía que proponga cambios institucionales y un mejoramiento de los mecanismos de asignación y pago del subsidio, que permita mejorar y acelerar su entrega a las familias beneficiarias.

b) A partir del año 2007, el Gobierno ha implementado medidas que han mejorado en forma importante la cobertura de los subsidios, como se refleja en las estadísticas del beneficio entregado mediante el decreto Nº 329. En atención a que las medidas implementadas aún están en curso, se acuerda invitar al Ministro de Energía a esta Corporación, una vez terminada la implementación de las mismas, para que presente los resultados finales obtenidos y, en caso de que sean insatisfactorios, señale qué nuevas medidas implementará para mejorar la entrega de los próximos subsidios eléctricos.

c) Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno pudo haber implementado las medidas necesarias para disponer de un registro personalizado de los números de cliente eléctrico de las familias beneficiarias del subsidio o potenciales beneficiarias del mismo, con el objeto de mejorar su cobertura. En este sentido, la Comisión acuerda solicitar al Ministerio de Planificación que informe a la Cámara de Diputados sobre la implementación del módulo informático de consulta y registro de datos referidos a la implementación del subsidio eléctrico mencionada en el número dos del acápite anterior.

d) Un número importante de familias no ha recibido el subsidio eléctrico por no encontrarse al día en el pago de la cuenta de electricidad. Si bien este es un requisito legal, esta Comisión considera necesario flexibilizar este requerimiento. En consecuencia, se solicita a los Ministros de Energía y de Economía que tomen las medidas necesarias para flexibilizar el requisito de estar al día, ya sea a través de un cambio en los decretos de subsidio o mediante una iniciativa de modificación legal.

e) Si bien los comunicados de prensa emitidos cada vez que se ha anunciado un subsidio eléctrico toman los resguardos necesarios en cuanto a señalar que las cifras se refieren a potenciales beneficiarios, esta Comisión acuerda solicitar al Ministro de Energía que, en adelante, los comunicados de prensa que se emitan señalen como cifra de potenciales beneficiarios, el número de familias que han recibido el beneficio en procesos de entrega de subsidios anteriores, y no el número total de potenciales beneficiarios, por cuanto esto puede generar expectativas insatisfechas en la población.

f) Esta Comisión acuerda que es necesario contar con una autoridad responsable de la entrega del subsidio eléctrico. Si bien el actual Ministro de Energía ha tomado ese rol, éste debe ser asumido formalmente, por lo cual se solicita incorporar, en el proyecto de ley que crea el Ministerio de Energía, la responsabilidad exclusiva del Ministro del ramo respecto de los subsidios eléctricos.

g) Finalmente, la Comisión solicita a la Comisión Nacional de Energía la creación de un equipo de trabajo especial que estudie la factibilidad de reemplazar el actual sistema de sub-

sidios transitorios a las cuentas eléctricas, por un sistema de "Tarifa Social Mínima" de electricidad, la cual asegure un consumo mínimo a la población más vulnerable, y cuya implementación considere tarifas diferenciadas en bloques crecientes, lo que se traduce en precios por unidad consumida en aumento, según el nivel de consumo de cada hogar, para lo cual se requiere establecer un esquema de consumos periódicos básicos para dicho régimen de Tarifa Social Mínima, que incluya las necesidades estacionales básicas de cada grupo familiar adecuado a las características geográficas y climáticas de cada región, quedando los consumos periódicos que excedan de dicho límite como realizados fuera del régimen de Tarifa Social Mínima.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 14 y 29 de octubre, 5 y 12 de noviembre, y 2 de diciembre (reanudada ésta los días 10 y 17 del mismo mes), de 2008, y 7 de enero de 2009, con la asistencia de los miembros titulares de la Comisión, diputados señores Gonzalo Arenas Hödar, Sergio Correa De la Cerda, Javier Hernández Hernández, Jorge Insunza Gregorio de las Heras, Antonio Leal Labrín, Pablo Lorenzini Basso, Rosauro Martínez Labbé, Jaime Mulet Martínez, José Miguel Ortiz Novoa, Fulvio Rossi Ciocca, Alejandro Sule Fernández, Germán Verdugo Soto e Ignacio Urrutia Bonilla; y la concurrencia en calidad de reemplazantes de los diputados señores Claudio Alvarado Andrade, Fidel Espinoza Sandoval, José Pérez Arriagada, Roberto Sepúlveda Hermosilla y Gabriel Silber Romo.

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 2009.

(Fdo.): ANDRÉS LASO CRICHTON, Abogado Secretario de la Comisión

**6. Moción del diputado señor Chahuán.**

Modifica Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de incorporar como función privativa de dichas Corporaciones, la autorización para instalación y funcionamiento de circos que cumplan condiciones que indica. (boletín N° 6359-06).

**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.**

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades contempla en su artículo 3º las funciones privativas que corresponde a dichas corporaciones edilicias, en el ámbito de su territorio.

Entre las seis funciones privativas que dicha disposición contiene, no se contempla sin embargo, la autorización para la instalación y funcionamiento de circos.

A este respecto, cabe señalar que la Ley Nº 20.216, publicada el 27 de Septiembre de 2007, que establece normas en beneficio del circo chileno, prescribe en su artículo 2º que se entiende por circo aquellos establecimientos preferentemente habilitados en carpas que, debidamente autorizados, están destinados a la celebración de espectáculos circenses y cuya programación se orienta especialmente a los niños.

Se agrega en la misma norma que se entenderá por espectáculo circense la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores e ilusionistas, músicos, animales amaestrados y otras similares.

A su vez, el artículo 3º del mismo cuerpo legal dispone que las autoridades nacionales, regionales y comunales deberán otorgar las facultades necesarias y suficientes y adoptar las medidas que correspondieren para promover las actividades del Circo Chileno en su calidad de instrumento de entretención, recreación y formación cultural básica. En todo caso, la relación de los circos se establecerá preferentemente con las autoridades de gobierno interior y con los alcaldes de las comunas en que se presenten los espectáculos.

Por su parte, el inciso segundo de este mismo artículo 3º, preceptúa que los circos deberán respetar y adecuar su funcionamiento a las regulaciones que, en conformidad a la ley, dispongan las instituciones policiales, la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles, el Servicio Agrícola y Ganadero, los Servicios de Salud, los Planes de Higiene Ambiental, las ordenanzas municipales y, en general, las disposiciones establecidas para estos eventos.

Durante el último tiempo, se han efectuado muchas denuncias y manifestaciones ciudadanas de diversa índole respecto a maltratos que se hacen a los animales que se presentan en los espectáculos circenses en las diversas comunas y localidades del país.

Entonces, consideramos que se hace necesario que, sin perjuicio del cumplimiento de las regulaciones vigentes del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud y las de los Planes de Higiene Ambiental y con el fin de armonizar el fomento legal de la actividad circense con el trato adecuado a los animales, deben ser las Municipalidades, las que entre sus funciones privativas autoricen el funcionamiento de los circos en sus respectivas comunas, a fin de garantizar que en la presentación de animales amaestrados, no se efectuarán malos tratos a los mismos.

Para este propósito, se requiere agregar esta atribución como letra g) en el artículo 3º de la mencionada ley.

En virtud de las consideraciones que anteceden, venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

## PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifícase el artículo 3º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se encuentra contenido en el D. F. L. Nº 1 (I) del año 2006, agregando una letra g) del siguiente tenor:

“g) Autorizar el funcionamiento de los circos, con el objeto de garantizar que no se llevarán a cabo malos tratos a los animales amaestrados que se presenten en sus respectivos espectáculos”.

**7. Moción de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana; Pascal, doña Denise, y Saa, doña María Antonieta, y de los diputados señores Duarte, Encina, Latorre, Leal, Montes, Quintana y Tuma**

Introduce nueva hipótesis de nulidad en la Ley del Consumidor. (boletín N° 6360 03).

"Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados

Considerando:

1. Que, en la actualidad, si bien el ordenamiento jurídico y las normas generales del derecho establecen mecanismos de protección de los derechos de los terceros no vinculados en la contratación, como la inoponibilidad, la necesidad de ratificación de ciertos actos, etc.

2. Que, sin perjuicio de las normas generales y supletorias que consagra el derecho para la protección de los terceros, en muchos ámbitos, especialmente de baja cuantía y relativas a personas de escasos recursos socioeconómicos, la imposibilidad de litigar en defensa de sus derechos, los deja en la indefensión.

3. Que, es el caso que se ha presentado en los contratos para la adquisición de bienes o servicios, o aquellos relativos al financiamiento en el consumo, en que se ha instalado la practica de comprometer la responsabilidad de los propietarios de los inmuebles o titulares de servicios, a través de contratos para la adquisición de bienes y servicios, y su financiamiento, celebrados entre compañías proveedoras o empresas de servicios y arrendatarios o meros tenedores de los inmuebles, estableciendo cobros a través de cuentas por servicios básicos.

4. Que, mediante la vinculación de los cobros por la adquisición de bienes y servicios, a cuentas por servicios básicos, si bien en el fondo, no se burlan las normas generales de inoponibilidad, si se impone en la práctica, a los titulares de dichas cuentas (generalmente propietarios de los inmuebles las cuales se encuentran asociados) la obligación de asumir el costo de tales contratos en todos aquellos casos en que ellos no son asumidos por quien ha contratado, sea éste un arrendatario o mero tenedor.

5. Que, puesto que, en todos aquellos casos en que el mero tenedor abandona el inmueble sin pagar los créditos o bienes asociados a cuentas por servicios básicos, es el propietario del mismo, quien debe iniciar un largo camino frente a distintos estamentos para enmendar la situación y restaurar el derecho. Así, las cosas, deben requerir a la compañía acreedora, en primer término, para que eliminen los cobros de las boletas por los servicios básicos, o para que los rectifiquen, dirigiéndolos a quienes han efectivamente contraído las deudas, comenzando así un largo derrotero que probablemente terminará con la presentación de acciones ante los Tribunales de Justicia.

6. Que, no siendo suficientes las cargas legales que injustificadamente se imponen sobre los propietarios de los inmuebles, estos además deben soportar en ocasiones, el corte arbitrario de los servicios básicos por no pago de los mismos, ya que si la persona se niega a pagar el cobro arbitrario efectuado por las deudas de terceros, se ven impedidas de pagar las cuentas por servicios básicos, con los consiguientes efectos que ello acarrea.

7. Que, en síntesis, si bien las normas generales del derecho permitirían recurrir en contra de decisiones arbitrarias de los prestadores de servicios, la falta de normas precisas que protejan a los usuarios obliga a estos a recurrir a largos y costosos procedimientos para reestablecer el imperio del derecho, en circunstancias que bastaría que los acreedores tomarán los resguardos suficientes al momento de la contratación, evitando que se impongan obligaciones o cargas a terceros, sin que estos al menos comuniquen su voluntad.

8. Que, por esta razón, mediante el presente proyecto, se plantea establecer la obligatoriedad de las compañías y empresas que vendan productos o presten servicios cobrando el pago de los mismo mediante cuentas de servicios básicos o enviando cobros a domicilios sobre los cuales no hay constancia que correspondan a los del deudor, de contar previamente con la autorización del propietario del inmueble correspondiente al domicilio dado por el deudor, como requisito sine qua non para dar lugar a la contratación, bajo sanción de nulidad del contrato.

Por lo tanto, los diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este H. Congreso Nacional el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

Artículo único. Incorpórese al artículo 16 de la Ley 19.496, del Consumidor, el siguiente inciso final:

"Serán igualmente nulos, todos aquellos contratos para la adquisición de bienes y servicios, mutuos y demás sistemas de financiamiento, convenios y reprogramaciones de pagos, celebrados entre el deudor y el proveedor cualquiera sea la naturaleza de éste, en todos aquellos casos en que los cobros importaren la vinculación de los mismos al domicilio del deudor, no siendo el propietario del inmueble, y no contando con el consentimiento expreso de éste último. Lo anterior, se aplicará especialmente tratándose de servicios básicos, en que el arrendatario o mero tenedor del inmueble, no podrá celebrar contrato alguno relacionado directa o indirectamente con estos servicios, sin consentimiento expreso del propietario del inmueble en que se establecieren."

**8. moción de los diputados señores Robles, Alinco, De Urresti; Espinosa don Marcos; Meza, Monsalve, Vallespín; y Venegas, don Samuel.**

Modifica el artículo 47 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de reserva exclusiva de las aguas interiores del país a la Pesca Artesanal (boletín N° 6362 21).

"Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 1°, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1° Que, un pescador artesanal es aquél que se desempeña como patrón o tripulante en una embarcación artesanal. Si éste es dueño de hasta dos embarcaciones será armador artesanal; si su actividad principal es la extracción de mariscos, será mariscador y si realiza recolección y segado de algas será alguero.

Dichas categorías de pescador artesanal no son excluyentes entre si, por lo que una persona puede ser calificada y actuar simultánea o sucesivamente en dos o más de ellas, siempre que todas se ejerciten en la misma Región.

2° Que, se entiende por embarcación artesanal: "Aquella con una eslora máxima de 18 metros y hasta 5 toneladas de registro grueso, operada por un armador artesanal, identificada e inscrita como tal en los registros correspondientes'*

3° Que, el orden jurídico se manifiesta complejo para las pretensiones de sobrevivencia de la pesca artesanal chilena. A modo de ejemplo, la sola aplicación práctica de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.984 se ha vuelto difícil para un inmenso número de pescadores artesanales debido al difícil momento que la actividad productiva desarrollada por éstos atraviesa en nuestro país. La escasez de recursos marinos (merluza principalmente), unida a la desproporcionada competencia que a diario enfrentan con los pescadores industriales, ha mermado la capacidad económica de miles de pescadores y ello se traduce en un poder adquisitivo exiguo, precario o, en ocasiones, nulo que les impide puedan regularizar la propiedad de las embarcaciones pues el imperativo de la Ley NO 19.984 exige inversión y ello, desgraciadamente, resulta imposible para la gran mayoría de los pescadores artesanales dadas las circunstancias actuales.

4° Que, Ley de Pesca se ha convertido en un instrumento para la transnacionalización de los recursos pesqueros de todos los chilenos.

5° Que, estudios científicos revelan alarmantes cifras de sobreexplotación de los recursos marinos en las aguas nacionales. Esto evidencia que la legislación vigente no ha sido capaz de asegurar una explotación racional de los recursos marinos.

El uso de la pesca de arrastre de fondo, ha tenido un negativo impacto en los hábitats marinos. Por su parte, prácticas como la pesca de descarte implican diariamente una mortandad a gran escala de recursos y esa circunstancia ha mermado considerablemente la cantidad de ejemplares de peces de mayor tamaño en aguas chilenas.

Sumado a lo anterior, la pesca industrial repercute en un costo social sumamente elevado que los pescadores artesanales deben soportar. Y es así como el sector pesquero artesanal se ha sumido en una de las crisis más profundas de su historia. Por desgracia, lejos de revertir esta dramática realidad, las modificaciones a la Ley de Pesca han perpetuado y, en algunos casos, acentuado las precarias condiciones con que subsiste el sector en comento.

Por esa razón, la legislación pesquera requiere sustanciales modificaciones que permitan equilibrar el ejercicio de la actividad económica con la debida conservación de los recursos. En esa misma línea, luego de años de vigencia de le Ley de Pesca y Acuicultura y de revisar experiencias a nivel mundial, parece claro que los esfuerzos legislativos deben enfocarse en un fortalecimiento de la pesca artesanal, en la recuperación y rescate de este sector económico, pues esta actividad ha demostrado ser la única alternativa que exhibe un grado de equilibrio entre la conservación de los recursos, del medioambiente y, por otro lado, la explotación de recursos marinos.

6° Que, el Artículo 47 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece lo siguiente:

"Artículo 47: Reservase a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República y hasta el paralelo 41°28,6' de latitud sur, y alrededor de las islas oceánicas.

Resérvense también a la pesca artesanal, las aguas interiores del país.

No obstante, cuando en una o más zonas específicas dentro de estas áreas no se realice pesca artesanal o si la hubiere, sea posible el desarrollo de actividades extractivas por naves industriales que no interfieran con la actividad artesanal, podrá autorizarse en forma transitoria en dichas zonas el ejercicio de la pesca industrial, con las restricciones que se establecen en este párrafo y en los artículos 3° y 4° de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría, previo informe técnico debidamente fundamentado del Consejo Zonal de Pesca que corresponda. No se autorizará desarrollar pesca industrial en la franja de una milla del mar territorial, medida desde las líneas de base normales o desde la línea de más baja marea en las aguas interiores, según corresponda.

El régimen de acceso a los recursos hidrobiológicos de la actividad pesquera industrial, que puede excepcionalmente realizarse dentro del área de reserva señalada en el inciso anterior, deberá ser igual al régimen que se aplique para la pesca industrial de la misma especie, sobre la zona colindante con el área de reserva. Si el estado de las pesquerías fuera de plena explotación o se encuentren sometidas al régimen de pesquerías en recuperación o de desarrollo incipiente, accederán a ella únicamente quienes tengan los permisos correspondientes, los que se entenderán extendidos automáticamente a esta área por la misma resolución que permite la operación de las embarcaciones pesqueras industriales en ellas, sin necesidad de variar la definición geográfica. En todo caso, en estas áreas podrá siempre efectuarse actividades de pesca artesanal. "

Como se aprecia de simple lectura, reviste una paradoja que nuestra legislación permita y legitime la intromisión de pescadores industriales en aguas supuestamente reservadas para pesca artesanal. Esa situación es inaceptable y requiere urgentes medidas.

Por tanto:

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

## PROYECTO DE LEY

Modifíca el artículo 47 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de reserva exclusiva de las aguas interiores del país a la Pesca Artesanal

Artículo Único: Derógase los incisos 3° y 4° del artículo 47 de la Ley N° 18.892, General de Pesca v Acuicultura.

**9. Moción de los diputados señores Uriarte, García, Latorre, Montes, y de las diputadas señoras Isasi, doña Marta y Nogueira, doña Claudia**

Regula el cierre de pasajes (boletín N° 6363 06).

La delincuencia que actúa permanentemente y muchas veces en forma impune en todos los sectores del país, especialmente en las grandes ciudades, ha generado la necesidad de adoptar múltiples medidas de protección, tales como sistemas de alarma, guardias privados, cercos eléctricos y muchos otros.

Sin embargo, existe un mecanismo eficaz de protección, como es el cierre de pasajes y calles, que no es posible utilizar en forma amplia por cuanto vulnera el derecho de trasladarse por las calles y demás bienes nacionales de uso público, y que es un derecho garantido por la Constitución Política en su artículo 19 N°7.

Desde este punto de vista, existe una colisión entre dos garantías constitucionales, por un lado, la ya expresada, de la libertad ambulatoria, y por otro lado, el derecho de las personas a proteger su integridad física, incluso su vida, su familia y sus bienes, que se ven continuamente afectados por la acción delictual.

El objeto del proyecto de ley adjunto, que debería contar con el apoyo del Ejecutivo, tiene por objeto conciliar ambos derechos, y permitir el cierre de calles y pasajes y al mismo tiempo, impedir que se limite o entorpezca innecesariamente el derecho de desplazamiento de las personas.

Para ello se propone que el cierre de pasajes y calles, que jurídicamente tienen la misma calidad de bienes nacionales de uso público, se pueda solicitar a la municipalidad, la que otorgaría el permiso con autorización de la dirección de obras respectiva. El mismo tiempo; se prevé que el horario de cierre no puede afectar el horario en que legítimamente pueden actuar los receptores judiciales para acceder al domicilio de las personas que deban ser notificadas o para la realización de cualquier otra gestión ordenada por los tribunales de justicia.

También se ha previsto en esta proposición, un mecanismo razonable para que la comunidad que pretenda cerrar un pasaje o calle, manifieste su consentimiento y la decisión se adopte por mayoría de los residentes; y que no se afecte el derecho de tránsito de otras personas. Este aspecto es el que deberá tutelar, con conocimiento de causa, la dirección de obras municipales.

Finalmente, cabe destacar que este proyecto de ley, así como otras medidas que la comunidad está siendo forzada a adoptar para defender su vida, integridad física y sus bienes, nace de la necesidad de proveer mecanismos de defensa a la sociedad, ante la acción sostenida de grupos de delincuentes que, por diversas razones que es del caso aquí señalar, logran transformar el delito en una forma de vida y de obtención de recursos, con absoluto desprecio por las personas y los bienes ajenos.

En consecuencia, venimos en presentar el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único. Intercálase, en la Ley General de Urbanismo y Construcción, el siguiente artículo 43 bis.

“Artículo 43 bis. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 598 del Código Civil, con autorización de la dirección de obras municipales se podrán cerrar calles o pasajes emplazados al interior de poblaciones o conjuntos habitacionales, mediante rejas y portones que im-

pidan el uso público entre las 22 horas de un día y las 6 de la mañana del día siguiente: Esta autorización se otorgará con conocimiento de causa; deberá estar fundada en razones de seguridad de los habitantes y deberá ser solicitada por propietarios que representen al menos más de la mitad de las habitaciones con frente a la calle o pasaje donde se propone el cierre.

Para extender el cierre a horas adicionales a las señaladas en el inciso precedente; se deberán instalar intercomunicadores que permitan a extraños anunciarse directamente a cada habitación comprendida en la zona cerrada. Los intercomunicadores deberán cumplir con la normativa que establezca la dirección de obras municipales.

Los propietarios deberán designar, en la solicitud, dos responsables para los efectos señalados en los incisos siguientes; la falta de esta designación hará improcedente la solicitud y se tendrá por no presentada.

Constituye infracción, sancionada por el juez de policía local, con una multa de dos a cinco unidades tributarias mensuales, y de cuatro a ocho en caso de reincidencia, el cierre de la calle o pasaje en horas distintas a las autorizadas en el inciso segundo. Podrán denunciar el hecho los inspectores municipales, los carabineros o a lo menos diez transeúntes que puedan demostrar que el cierre constituye un obstáculo grave a su libertad ambulatoria. También podrá efectuar la denuncia un receptor judicial que no hubiere podido practicar una notificación u otra diligencia procesal por el cierre extemporáneo de la calle o pasaje: En este último caso la denuncia constituirá una presunción grave de la infracción. La causa se tramitará conforme a las disposiciones de la ley sobre procedimiento ante los juzgados de policía local, con emplazamiento de cualquiera de los propietarios responsables a que se refiere el inciso tercero; y cualquiera de ellos, indistintamente, podrá ser notificado de las demás resoluciones hasta la sentencia definitiva:

Por la multa, en su caso, responderá cualquiera de ellos solidariamente, sin perjuicio de su derecho de repetir contra el otro responsable por la mitad de la multa, y contra todos los demás propietarios de habitaciones con frente a la calle o pasaje donde se hubiere efectuado el cierre, por la cuota respectiva. No eximirá de la responsabilidad de que se trata en este artículo, la circunstancia de haberse contratado guardias privados para el servicio de la calle o pasaje.

Si después de otorgada la autorización a que se refiere el inciso primero, uno de los propietarios responsables renunciare, falleciere, se trasladare a otro lugar o se encontrare imposibilitado por cualquier causa, el otro propietario se considerará hábil para las notificaciones y responsable del pago de las multas señaladas en los incisos anteriores, sin perjuicio de su derecho a repetir.

La muerte, renuncia, traslado o imposibilidad de ambos propietarios responsables, sin que se hubieren efectuado nuevas designaciones, será causal de la revocación de la autorización y el juez ordenará el retiro de los cierres, a costa de quienes hubieren suscrito la solicitud o sus herederos.

El cierre de calles o pasajes en contravención a lo dispuesto en este articulo será sancionado con una multa de treinta a cincuenta unidades tributarias mensuales; si no fuere posible identificar al autor del cierre; se notificará a dos cualesquiera habitantes de sendas habitaciones beneficiadas con el cierre, y la multa, en su caso, se aplicará a razón de dos unidades tributarias mensuales a cada propietario o usuario de las habitaciones con frente a la calle o pasaje que hubiere sido ilegalmente cerrado. El juez concederá el auxilio de la fuerza pública para empadronar a dichos propietarios o usuarios y para las demás diligencias que lo ameriten. Esta multa no se aplicará si no hubiere oposición al retiro de los cierres y se enteraren los

costos dentro de treinta días desde que fueren requeridos. La denuncia oportuna del cierre ilegal por cualquiera de los habitantes del pasaje o calle libera al resto del pago de la multa.”.

**10. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Honorable Cámara:

Tengo el honor de remitir a V.E., copia autorizada de la sentencia de fecha 18 de diciembre de 2008, pronunciada por el Tribunal Constitucional en el Rol N° 1201-08-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 4° de la ley N° 19.260, en el juicio ordinario Rol N° 6.082 del 30 Juzgado Civil de Santiago, caratulado “Segura y otros con Fisco de Chile e Instituto de Normalización Previsional”, actualmente en casación en el fondo ante la Corte Suprema, Rol N° 3.708-08.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
PRESENTE”.

**11. Oficio del Tribunal Constitucional.**

“Honorable Cámara:

Dando cumplimiento a la resolución de 17 de diciembre de 2008, pronunciada por el Tribunal Constitucional, pongo en su conocimiento el Rol N° 1.281-08-Ina, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del numeral 1° del artículo 459 del Código Penal en el juicio Rol de ingreso N° 132-2008 de la Corte de Apelaciones de Iquique, sobre usurpación de aguas subterráneas seguido en contra de don Waldo González Bravo. Adjunto las resoluciones de admisibilidad, la que fija las reglas de tramitación y la que ordena dar traslado a V.E. para los fines que indica.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
PRESENTE".

**12. Oficio del Tribunal Constitucional.**

"Honorable Cámara:

Tengo a bien remitir a V.E. la sentencia de 118 de diciembre de 2008, dictada por el Tribunal Constitucional en el Rol N° 1065-08-Ina, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad del iniciso segundo del artículo 149 del Código Procesal Penal por posible contravención a la C.P.R., en la causa Ruc N° 0800363671-3, Rit N° 3798-2008 del Juzgado de Garantía de Puerto Montt.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL EXCELENTÍSIMO PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE".

**13. Oficio del Tribunal Constitucional.**

"Honorable Cámara:

En cumplimiento de la resolución de 19 de diciembre de 2008, dictada por el Tribunal Constitucional, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. copia autorizada del requerimiento Rol N° 1279-08-Ina, sobre acción inaplicabilidad por incoonstitucionalidad de la "segunda frase" o "segunda parte" del inciso primero del artículo 171 del Código Sanitario, en la causa sobre acción de reclamación de multa en juicio sumario, seguida ante el 2° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-25623-2008, caratulada "Comunidad Edificio Santiago Centro con Seremi de Salud Región Metropolitana y Fisco de Chile". Además, adjunto resolución de admisibilidad y la que fija las respectivas reglas de tramitación del requerimiento ante esta Magistratura

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
PRESENTE".

**14. Oficio del Tribunal Constitucional.**

"Honorable Cámara:

En cumplimiento de la resolución de 29 de diciembre de 2008, dictada por el Tribunal Constitucional, tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. copia autorizada del requerimiento Rol N° 1287-08-Ina, sobre acción inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 199 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes 18.933 y 18.469, en relación con el recurso de protección interpuesto en contra de la Isapre Colmena Golden Cross S.A. ante la Corte de Apelaciones de Santiago, Rol de Ingreso N° 7952-2008, que se encuentra actualmente en apelación de la sentencia de primera instancia, de la que conoce la Corte Suprema bajo el Rol de Ingreso N° 7779-2008. Además, adjunto resolución de admisibilidad y la que fija las respectivas reglas de tramitación del requerimiento ante esta Magistratura.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): JUAN COLOMBO CAMPBELL, Presidente; RAFAEL LARRAÍN CRUZ, Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
PRESENTE".